

“2014, Año de las Letras Argentinas”



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 2.13.04

**APOYO A LA COMUNIDAD
EDUCATIVA**

Auditoría de Gestión

Período 2012

Buenos Aires, Julio 2014

Corrientes 640, Piso 6° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidenta

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Audidores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Ing. Facundo Del Gaiso

Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

Corrientes 640, Piso 6° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.13.04

NOMBRE DEL PROYECTO:

Apoyo a la Comunidad Educativa

Auditoría de Gestión

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2012

DIRECTORA GENERAL: Dra. Mariana Álvarez

EQUIPO DESIGNADO:

Dr. Emiliano Luaces (Director de Proyecto)

Lic. María Eugenia Bettinardi (A cargo de Equipo)

OBJETO: Jurisdicción 55 – UE- 550 – Programa 11

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 23 de Julio de 2014

RESOLUCIÓN AGC N° 286/14

FORMA DE APROBACIÓN: POR UNANIMIDAD

OBJETIVOS:

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del Programa, en términos de eficacia y eficiencia.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, Julio de 2014.
Período Examinado	Año 2012.
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación; Unidad Ejecutora 550 – Ministerio de Educación; Programa 11 - Dirección General de Apoyo a la Comunidad Educativa
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 14 de agosto y el 6 de diciembre de 2013.
Observaciones	<p>ESTRUCTURA de la DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA (DGFCE)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las acciones encomendadas a las Gerencias Operativas dependientes de la DGFCE según Decreto 226/12 no se orientan a dar cumplimiento a las responsabilidades primarias de la DGFCE y poder alcanzar los objetivos fijados. 2. La modificación de la estructura de la Subsecretaría de Equidad Educativa no fue acompañada de la

	<p>correspondiente redefinición de las responsabilidades primarias encomendadas a la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. No se desarrollaron actividades, en el marco de la GOBACE, orientadas a dar contenido a la acción encomendada por el Decreto 226/GCABA/12 de “Fomentar espacios de participación docente para potenciar su vínculo con la comunidad”. 4. No fueron puestos a disposición los legajos de personal solicitados a la SSEE por Nota 3131/AGCBA. 5. No se acreditaron los motivos que ocasionaron la asignación de horas cátedra al Gerente Operativo a cargo de la GOBACE hasta el octubre del año 2012. 6. La Dirección General ejecutó el 52% de las horas cátedra asignadas por Decreto 176/12 para el desarrollo de sus actividades. <p>➤ Planificación de la DGFCE</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. No se alcanzaron acabadamente los objetivos expuestos por la Dirección General en el Plan de Trabajo 2012. 8. No fue proporcionada por la DG y la SSEE, información sustantiva para evaluar el cumplimiento de los objetivos expuestos para la GOBACE en el Plan de Trabajo 2012. 9. No resultan adecuados para medir el cumplimiento de los objetivos del área los indicadores de gestión suministrados, ya que no abarcan la totalidad de las acciones encomendadas a las Gerencias Operativas a cargo de la DG. 10. La medición del indicador “Cantidad de Escuelas
--	--

	<p>Abiertas los días sábados”, no refleja la concreción de ningún objetivo explicitado por el área, ni detallado en la Planificación Anual.</p> <p>Gerencia Operativa Buenos Aires Ciudad Educadora (GOBACE)</p> <p>11. No fueron puestos a disposición los datos de contacto de los responsables de la ejecución de los distintos programas de la GOBACE, obstaculizando la realización de las tareas de auditoría.</p> <p>➤ Programa “Familia, Alumnos y Escuela” (FAE)</p> <p>12. No existe norma de creación del programa Familia, Alumnos y Escuela.</p> <p>13. No se formalizaron los vínculos que mantuvo la DG en el marco de la GOBACE con la Fundación “Valores para Crecer”. La falta de acuerdo escrito con dicha ONG implica:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La imposibilidad de que el organismo pueda controlar que las obligaciones a cargo de la Fundación se cumplan en tiempo y forma y en caso de no ser así, poder exigir su cumplimiento. b. No queda establecida la contraprestación a cargo de cada una de las partes, las cuales deberían ser explicitadas aún cuando no fueran dinerarias. <p>14. No fue suministrado el plan de trabajo presentado por la Fundación “Valores para Crecer” a los fines de poder evaluar la relevancia pedagógica de su actividad.</p> <p>15. Los registros en el Libro de Actas del FAE no contienen información referida a las tareas asignadas a</p>
--	---

	<p>la Fundación “Valores para Crecer”, así como tampoco reuniones de trabajo en conjunto y delimitación de tareas.</p> <p>16. No se llevaron a cabo la totalidad de las capacitaciones proyectadas para dar cumplimiento a los objetivos propuestos por el Programa FAE.</p> <p>17. Los registros suministrados por la DGFCE sobre la cantidad de asistentes y actividades realizadas por el programa Familia, Alumnos y Escuela son inconsistentes.</p> <p>18. No existen registros formales en las escuelas visitadas de las acciones de capacitación efectuadas por el programa FAE.</p> <p>19. No se suministró copia de la totalidad de los programas de las actividades de capacitación proyectadas.</p> <p>20. Los programas de las capacitaciones efectuadas por la Fundación “Valores para Crecer” carecen de información metodológica.</p> <p>21. La GOBACE no efectuó un informe de seguimiento o evaluación de las actividades efectuadas por la Fundación “Valores para Crecer” en el marco del programa FAE.</p> <p>22. No existe constancia de que se hayan efectuado acciones de articulación con la coordinación del equipo de Asistencia Socio-Educativa (ASE) de la Región V, correspondiente a las escuelas de la Comuna 8, cuya injerencia específica es en materia de la aplicación de la Ley Nº 223 del Sistema Escolar de Convivencia.</p> <p>➤ Programa “Ciudad Amiga de los Niños y Niñas”</p> <p>23. El equipo de Promotores de Participación Infantil se encuentra contratado con recursos de distintas fuentes</p>
--	--

	<p>y bajo múltiples modalidades, produciendo dispersión respecto de su dependencia administrativa.</p> <p>24. No se informó el total de raciones de viandas entregadas en el año 2012, ni el mecanismo de contratación para la asignación del adicional del auxiliar a cargo de la institución escolar durante el funcionamiento del Programa Ciudad Amiga, ni el monto del mismo, solicitado mediante Nota 3131/AGCBA a la SSEE con fecha del 21/11.</p> <p>25. Las modificaciones del lugar de funcionamiento de 11 sedes del Consejo de Niños y Niñas durante el año 2012, produjo una merma en la cantidad de asistentes así como la necesidad de conformar nuevos grupos.</p> <p>26. No se encontró emplazada la Biblioteca de Juguetes que según fue informado por SSEE, mediante respuesta a Nota 2605/AGCBA, había sido inaugurada durante el mes de diciembre del año 2012 en la Esc. 8 DE 2.</p> <p>27. No se respondió al pedido de información ampliatorio solicitado a la SSEE sobre los expedientes de las compras efectuadas para el equipamiento de las Bibliotecas de Juguetes inauguradas durante el año 2012 en el marco del Programa Ciudad Amiga, así como las cantidades de materiales entregados, copia de los remitos de materiales entregados y datos de los depositarios de los mismos, solicitado en Nota N° 3131/AGCBA.</p> <p>28. La decisión de modificar por parte de la SSEE la modalidad de funcionamiento del Programa Ciudad Amiga durante el año 2013, produjo la desarticulación del mismo, coexistiendo en la actualidad tres coordinaciones simultáneas, una por Ministerio, con</p>
--	---

	<p>diferentes modalidades de trabajo, e incumpliendo con lo establecido por la Disposición N° 217-DGGPYP-CDNNYA-2010, y el Decreto 1208/05.</p> <p>29. No se desprende de la Evaluación Final 2012 del Programa Ciudad Amiga, los motivos que acompañaron la decisión de modificar la modalidad de intervención del programa.</p> <p>➤ Programa “Ciudad Educativa” - “Escuela de Vecinos”</p> <p>30. No se encuentra formalizada la relación con la Fundación Éforo y la Vicaría de Educación.</p> <p>31. No se halló referencia institucional del Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa, en las actividades realizadas por el programa “Escuela de Vecinos”, así como tampoco en el video final 2012 de la CABA publicado en el sitio web de la Fundación.</p> <p>32. El 37,5% (seis casos) de las escuelas de la muestra desconocen el programa y no han recibido invitación para participar del mismo.</p> <p>33. El porcentaje de alumnos participantes del programa fue bajo, alcanzó al 1% de la matrícula de las escuelas participantes de la muestra, y el dos por mil respecto de la totalidad de la matrícula de nivel medio de gestión pública y privada.</p> <p>➤ Programa “Camino escolar”</p> <p>34. La contratación para la realización de los “Estudios de Identificación e implementación del Camino Escolar” excede las competencias otorgadas al Ministerio de Educación por la Resolución Conjunta N° 411/2009 en el marco de este proyecto.</p>
--	---

	<p>35. No se implementaron ninguno de los Caminos Escolares definidos por los informes realizados.</p> <p>Programa de Asistencia a las Escuelas Medias en el Área Socio-Educativa (ASE) – Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo a la Familia - Dirección General de Estrategias para la Educabilidad.</p> <p>36. El Programa no contó con personal administrativo para efectuar de soporte de las tareas encomendadas a los equipos de trabajo, tal como lo estipula la Resol. 3461/05.</p> <p>37. No se encuentra conformado el equipo de coordinación del Programa debido a la ausencia de designaciones de Coordinadores en los equipos de las Regiones I, III, IV, VII y VIII, así como tampoco se designó a un Coordinador General, repercutiendo en la calidad de la prestación del programa, en tanto representa un obstáculo para la organización, comunicación y ejecución de intervenciones afines por falta de directivas generales, y el cumplimiento de las funciones detalladas en el Punto I.2 A del Anexo II de la Resolución 3641/SED/05. (Ver Anexo VII)</p> <p>38. La GOEAF carece de un Manual de Procedimientos que ordene los circuitos, procedimientos, intervenciones, entre otros, que deben efectuar los equipos ASE para el desarrollo de sus tareas.</p> <p>➤ Aspectos organizativos</p> <p>39. Los equipos ASE no planificaron encuentros periódicos con los Equipos de conducción de los establecimientos a los que asisten, ni se sistematizaron herramientas que permitieran efectuar el seguimiento de las acciones para su posterior análisis.</p> <p>40. Se verificó que las coordinaciones designadas</p>
--	--

	<p>(situación que refiere al 37.5% de las regiones), debieron cubrir funciones correspondientes a los Asistentes por la insuficiencia de la dotación de RRHH, situación que obstaculizó el adecuado cumplimiento de las misiones asignadas.</p> <p>➤ Tipos de intervenciones del equipo ASE. Registros</p> <p>41. Las solicitudes de intervención, y los registros que guarda la institución escolar respecto de las acciones efectuadas por los miembros de los equipos no se encuentran estandarizadas ni se efectúan sistemáticamente, en muchos casos debido a que la resolución se efectúa telefónicamente. La ausencia de esta información imposibilita a la gestión determinar certeramente necesidades y perfiles de los recursos humanos requeridos para el cumplimiento de la tarea, así como efectuar un ajustado diagnóstico global.</p> <p>42. Los registros que llevan los miembros de los equipos ASE sobre las acciones efectuadas son informales y no sistemáticos.</p> <p>43. El Programa carece de espacio físico institucional propio para dar debido resguardo a los registros de las intervenciones. Asimismo, esta situación repercute en la falta de conocimiento mutuo con los integrantes de equipos ASE de otras regiones.</p> <p>44. La ausencia de provisión de herramientas tecnológicas básicas por parte del Ministerio de Educación a los equipos ASE para facilitar la tarea de registro y seguimiento, y la comunicación entre los miembros del equipo y con los establecimientos escolares (teléfonos celulares, notebook, impresora, PC), así como la ausencia de personal administrativo, redundan</p>
--	---

	<p>negativamente en la sistematización de los registros de las intervenciones y en la realización de adecuado seguimiento a mediano plazo.</p> <p>➤ Protocolos o procedimientos de intervención</p> <p>45. Los equipos ASE no proveyeron al 60% de las escuelas de la muestra procedimientos escritos con el objeto de que las instituciones puedan otorgar respuestas más ajustadas a las necesidades relacionadas con el riesgo socioeducativo.</p> <p>➤ Articulación con otras áreas o efectores</p> <p>46. Durante el año 2012 no existió articulación entre los diversos equipos profesionales dependientes de las diferentes Gerencias Operativas y Direcciones con intervención en el nivel medio, que ocasionaron la superposición en ciertas instituciones de las acciones de los equipos ASE y del programa Familia, Alumnos y Escuela.</p> <p>47. Desde la GOEAF no se establecieron articulaciones con autoridades del Ministerio de Salud vinculadas a las Áreas Programáticas, SAME – Programa de Prevención Comunitaria, entre otros, para responder a la demanda específica desde el sistema educativo.</p> <p>➤ Recursos Humanos</p> <p>48. No se suministró copia de los actos administrativos que dieron lugar al alta de profesionales incorporados a los equipos ASE durante los años 2012 y 2013, solicitados a la GOEAF por Nota N° 3019/AGCBA/13 de fecha 11/11, reiterada por Nota N° 3164/AGCBA/13 de fecha 27/11.</p> <p>49. No existe constancia de que los coordinadores hayan sido consultados acerca de las necesidades de los</p>
--	--

	<p>recursos humanos requeridos en cada una de las regiones, tal como lo establece el Punto A.2.4 del Apartado 1.2 del Anexo II de la Resolución 3641/SED/2005.</p> <p>50. No se informaron los criterios adoptados por la gestión para definir las necesidades de carga horaria y cantidad de cargos en relación con la oferta educativa de cada región y matrícula, ni tampoco profesiones requeridas, además de Trabajo Social, de los profesionales ingresantes a los equipos ASE durante el año 2012.</p> <p>51. Al momento de establecer las necesidades de recursos humanos en los equipos ASE, la GOEAF no contaba con registros cuantitativos confiables sobre la demanda de las instituciones, para utilizar este dato como insumo para definir perfiles.</p> <p>➤ Coordinación, seguimiento y evaluación del programa</p> <p>52. Los encuentros de trabajo entre los miembros del equipo se ven obstaculizados por la ausencia de definición de un horario de reunión común, y la carencia de un espacio físico.</p> <p>53. No se efectuó una Planificación Anual y un Informe de Gestión que refleje el accionar del programa ASE durante el año 2012, y promueva la coordinación de acciones conjuntas o complementarias entre los diversos equipos, sobre ejes de trabajo definidos a partir de un diagnóstico.</p> <p>54. Se verificó la ausencia de criterios unificados para la elaboración de los informes anuales que presentan los distintos equipos ASE, y en la definición de cursos</p>
--	--

	<p>acción, de donde se infiere la falta de líneas de intervención definidas orgánicamente por la línea jerárquica.</p> <p>ANÁLISIS PRESUPUESTARIO de la DIRECCIÓN GENERAL de FORTALECIMIENTO a la COMUNIDAD EDUCATIVA</p> <p>➤ Compras y contrataciones</p> <p>55. El 81,60% (\$7.425,3) sobre el monto total (\$9.099,83) de la rendición de la Caja Chica N° 3, corresponden a dos facturas de artículos de librería, una de fecha 5/10/2012 de Guido Comercial S.R.L y otra de fecha 10/10/2012 de Office Krause S.R.L, ambas por el mismo monto (\$3.712,65), y coincidiendo también en los productos que se compraron.</p> <p>56. No se dio cumplimiento a los procedimientos establecidos por la Ley 2095/2006 de Compras y Contrataciones para la compra de material del Programa “Semana de la Alimentación Saludable” efectuada por un monto de \$118.439,64, mediante Expte.1793420/2012.</p> <p>57. No se advirtió especialización, ni se encontró debidamente fundada la exclusividad del servicio contratado a la Fundación “Enseñá por Argentina”, requisitos regulados para efectuar una Contratación Directa bajo los términos del Art. 28 apartado 3 de la Ley N° 2095/200, la que fuera efectuada por un monto de \$120.000.</p> <p>58. No se observa correspondencia entre el objeto de la Contratación Directa y la efectiva contraprestación a cargo de la Fundación “Enseñá por Argentina”, iniciada por la SSEE efectuada por Ex.1693014/2012.</p>
--	---

	<p>59. El Expte. N° 2012-01388910 incumple formalidades establecidas en el Decreto N° 1510/97 de Procedimiento Administrativo de la CABA:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La carátula del expediente consigna que el pago que se tramita en el mismo corresponde a la 2º cuota del convenio celebrado. Sin embargo en fs. 1, 6, 8 y 9 se enmendó manualmente dicho dato tachando y consignando que el pago corresponde a la cuota N° 3. b) El convenio suscripto se encuentra sin fecha en lo referente a día y mes en que fue firmado. c) Dicho convenio no indica plazo de entrega de la investigación. <p>60. Se verificaron inconsistencias en relación a las imputaciones presupuestarias efectuadas para los Exptes N° 2012-01388910, N° 2012-00309741 y 2012-1793420, toda vez que se imputan al Programa 11 Apoyo a la Comunidad Educativa, gastos que no fueron generados ni solicitados por la DGFCE, alterándose de esta manera lo previsto por el Artículo 12 de la Ley N° 2095/2006.</p> <p>61. Se encontraron imputados gastos por contrataciones personales en el PR 11 Apoyo a la Comunidad Educativa de agentes que no prestaron servicio en dicha repartición (9 casos sobre 24).</p> <p>62. No fueron puestos a disposición los documentos vinculados a los contratos de Locaciones de Obras y Servicios tramitados mediante aplicativo LOYS (aceptación del contrato, la Resolución del alta, imputación preventiva y definitiva, y control de incompatibilidades, entre otros) de 12 expedientes</p>
--	--

	<p>seleccionados, lo que motivó la imposibilidad de evaluar su adecuación a la norma.</p> <p>63. La SSEE no suministró copia de los productos finales resultantes de las contrataciones de locación de obra seleccionadas, y que fueran solicitadas por Nota 2836/AGCBA.</p> <p>64. De los informes parciales registrados en las carpetas de pago de los contratos de locación de obra correspondientes al 67% (4 casos) de los 6 contratos seleccionados, surge que el objeto de la contratación no se corresponde a una locación de obra, ya que los mismos no hacen referencia al avance de un producto final. Por el contrario, refieren a tareas de funcionamiento corriente.</p>
<p>Conclusiones</p>	<p>La presente auditoría tuvo por objeto el examen de la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa, puntualmente las acciones desarrolladas por la Gerencia Operativa Buenos Aires Ciudad Educadora y la gestión de Equipos de Apoyo a la Familia. Como se puede apreciar, el organismo auditado tuvo distintas modificaciones en cuanto a su estructura, misiones, funciones y programas lo que en algunos casos dificultó la articulación entre las diferentes áreas. Por otra parte, pudo verificarse falta de procedimientos concretos para el control de las distintas actividades que el área realiza. Esto también se vio reflejado en la relación con otros organismos y las organizaciones no gubernamentales. Asimismo, se evidenció dificultad en el acceso a la información. Lo cual repercutió en la posibilidad de expresarse en relación a la eficacia de los programas auditados.</p>

“2014, Año de las letras argentinas”

	<p>Dado que fundamentalmente interviene en situaciones donde la población escolar alcanzada tiene alto grado de vulnerabilidad, la solidez de sus programas y sus acciones debe reforzarse, debiendo elaborar indicadores que reflejen adecuadamente sus objetivos.</p>
--	---

**INFORME DE AUDITORÍA
PROYECTO N° 2.13.04
APOYO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

DESTINATARIO

**Señora
Presidente de la
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal
S / D**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, y por la Resolución N° 340/AGCBA/12, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa, dependiente de la Subsecretaría de Equidad Educativa del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto que a continuación se detalla.

1. Objeto

Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación; Unidad Ejecutora 550 - Ministerio de Educación; Programa 11 – Dirección General de Apoyo a la Comunidad Educativa.

Unidad Ejecutora 550 Programa 11 - año 2012				
Actividad	Descripción	Crédito de Sanción	Crédito Vigente	Devengado
1	Conducción	\$ 34.779.011,00	\$ 6.633.287,00	\$ 5.531.965,87
3	Familia, Alumnos y Escuela	\$ 346.702,00	\$ 239.266,00	\$ 160.439,64
4	Asistencia Psico-socio educativa	\$ 102.750,00	\$ 8.000,00	\$ 0,00

Corrientes 640, Piso 6° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

5	Red Docente	\$ 118.000,00	\$ 5.900,00	\$ 0,00
6	Ciudad Educativa	\$ 1.099.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Total		\$ 36.445.463,00	\$ 6.886.453,00	\$ 5.692.405,51

Cuadro 1- Elaboración propia. Fuente: Cuenta de Inversión 2012.

2. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los programas, en términos de eficacia y eficiencia. Auditoría de Gestión, ejercicio 2012.

3. Alcance

La ex Dirección General de Apoyo a la Comunidad Educativa, -PR 11 UE 550-, sufrió durante el año 2012 la modificación de su estructura¹. A partir de ese momento, se crearon bajo su dependencia dos Gerencias Operativas, una de ellas denominada *Buenos Aires Ciudad Educadora* (GOBACE), y la otra, *Escuela Abierta* (GOEA). Dentro de la primera Gerencia quedaron comprendidas las actividades y/o programas que desarrollaba el área (entre ellos: “Familia, Alumnos y Escuela” y “Ciudad Educativa”), los que se encontraron expuestos como Actividades Presupuestarias en el presupuesto del año 2012. La otra Gerencia, GOEA, se conformó con el traspaso de la Dirección Operativa de Extensión Educativa y Recreativa que formaba parte de la ex Dirección General de Inclusión Educativa, actual Dirección General de Estrategias para la Educabilidad.

¹ Decreto 226/2012. Este Decreto creó la Subsecretaría de Equidad Educativa, de la que pasaron a depender la ex Dirección General de Apoyo a la Comunidad Educativa (actual Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa) y la Dirección General de Estrategias para la Educabilidad (ex Dirección General de Inclusión Educativa).

Por otro lado, los equipos de Asistencia Psico-socio-educativa, que formaban parte de la Dirección General de Apoyo a la Comunidad Educativa² fueron reubicados dentro de la nueva *Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo a la Familia* dependiente de la Dirección General de Estrategias para la Educabilidad.

Por este motivo, se procedió a delimitar el alcance del presente informe de auditoría a la evaluación de las acciones desarrolladas por la Gerencia Operativa Buenos Aires Ciudad Educadora (GOBACE) y la gestión de los Equipos de Asistencia Socioeducativa³, actualmente bajo la dependencia de la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo a la Familia, ambos comprendidos dentro del Programa presupuestario 11 - UE 550.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 14 de agosto y el 6 de diciembre de 2013.

3.1 Determinación de la muestra

Para la verificación de las acciones desarrolladas por los Equipos de Asistencia Socio Educativa de la Gerencia de Equipos de Apoyo a la Familia dependiente de la Dirección General de Estrategias para la Educabilidad y por el programa “Familia, Alumnos y Escuela” y “Escuela de Vecinos” de la Gerencia Operativa Buenos Aires Ciudad Educadora de la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa, se realizó una muestra sobre un total de 52 escuelas de nivel medio común y técnico. Estas 52 escuelas conforman el universo total de escuelas pertenecientes a las Regiones de Educación Media I, V y VIII (D.E. N° 1, 3, 9, 10, 13, 19, 20 y 21).

² UE 550 PR 11 Actividad 4.

³ Creados mediante la Resolución 3641/SED/05.

La elección de estas tres regiones se realizó bajo el criterio de representación geográfico, correspondiendo la Región VIII a la zona norte, la Región V a la zona sur y la Región I a la zona centro de la CABA.

Se seleccionaron 16 escuelas del total de 52, cinco pertenecientes a las Regiones I y VIII respectivamente, y seis de la Región V (debido a la mayor cantidad de instituciones educativas en la misma), que representan aproximadamente, el 30% del total de escuelas de dichas regiones.

Cabe destacar que del total de 19 escuelas que participaron del Programa Escuela de Vecinos de toda la CABA, se seleccionaron siete, que representan el 36,84% del total de escuelas públicas que participaron del programa. En el caso del Programa FAE, sobre el total de seis escuelas participantes se seleccionaron dos, que representan el 33,33% del total.

3.2 Procedimientos aplicados

- a. Recopilación y análisis de la normativa aplicable al Área (Anexo II).
- b. Recopilación y análisis de la estructura orgánico funcional.
- c. Análisis de la base de transacciones del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIGAF); las cifras de la ejecución presupuestaria de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU); las cifras de la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) del Ministerio de Educación; datos suministrados por el organismo auditado; y la cuenta de inversión publicada en la página web del Gobierno de la Ciudad a los fines de realizar el análisis presupuestario del ejercicio auditado.
- d. Recopilación y análisis de expedientes de compras y contrataciones seleccionados.
- e. Análisis de la Planificación 2012 e informes de resultados de la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa

- (DGFCE) y de la Gerencia Operativa Buenos Aires Ciudad Educadora (GOBACE).
- f. Entrevistas con funcionarios de la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo a la Familia y Coordinadores o referentes de los equipos Asistencia Socio Educativa (ASE) de las Regiones I, V y VIII.
 - g. Elaboración de una muestra de escuelas de educación media y de educación técnica para verificar la actividad de los Equipos ASE y la aplicación de los programas “Escuela de Vecinos” de Ciudad Educativa y Familia, Alumnos y Escuela ambos de la GOBACE.
 - h. Visitas a sedes de los Consejos de Niños y Niñas del Programa “Ciudad Amiga” de la GOBACE y a escuelas donde se llevaron a cabo las actividades propuestas (Veredas para jugar y Bibliotecas de juguetes) durante el año 2012.
 - i. Confección de instrumentos de recolección de información.
 - j. Visitas a establecimientos de la muestra.
 - k. Procesamiento y análisis de la información obtenida en las visitas a los establecimientos.
 - l. Recopilación y análisis de registros de los distintos programas (libro de Actas del programa Familia, Alumnos y Escuela, y Ciudad Amiga)
 - m. Análisis de las rendiciones correspondientes a las Cajas Chicas N° 1 y N° 3 de la DGFCE en la Contaduría General de la Ciudad.

3.3 Limitaciones al alcance

- a) No se pusieron a disposición los documentos vinculados a los contratos de Locaciones de Obras y Servicios (aceptación del contrato, la Resolución del alta, imputación preventiva y definitiva, y control de incompatibilidades) tramitados mediante aplicativo LOYS, por un monto de \$ 624.150, y que fueran solicitados a la Subsecretaría de Equidad

Educativa (SSEE) mediante Nota 2933/AGCBA de fecha del 29/10/13. En respuesta a dicha nota informa la SSEE que debido a que se realizaron las tramitaciones mediante aplicativo LOYS, les es imposible remitir la información. Cabe aclarar, que el requerimiento específico efectuado por esta auditoría se limitaba, dada la ausencia de usuario y clave de dicho sistema, a obtener copia de los documentos PDF que se vinculan al expediente, los que no fueron suministrados.

- b) No fueron puestos a disposición los productos resultantes de los contratos de Locaciones de Obra seleccionados, solicitados a SSEE por Nota 2836/AGCBA del 5/11/13. En respuesta se informó que dicha documentación se archiva en Contaduría General.
- c) No se pusieron a disposición los legajos de personal solicitados por Nota 3131/AGCBA a la SSEE.
- d) No se brindó información sobre viandas entregadas y tipos de contrataciones efectuadas al personal auxiliar de los establecimientos para el funcionamiento de los Consejos de Niños y Niñas del Programa Ciudad Amiga solicitada por Nota N° 3131/AGCBA enviada la SSEE.
- e) Las demoras ocurridas en la entrega de los expedientes solicitados a la Dirección General de Administración de Recursos⁴ impidieron efectuar un pedido de ampliación de información sobre las prestaciones efectivamente brindadas al organismo contratante, así como la solicitud del Expediente N° 907800/2012 por el cual la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional habría avalado la contratación efectuada por la SSEE mediante Expediente N° 1693014/20121. La documentación fue solicitada mediante Nota N° 2408/AGCBA/13 y Nota reiteratoria N° 2653/AGCBA/13, cuyas contestaciones vencieran el 14/09/2013 y el 29/10/13, respectivamente. Y por Nota N° 3025/AGCBA

⁴ Expedientes N° 1693014/12 y N° 1793420/12.

de fecha del 11/11, a la Subsecretaría Económica Financiera y de Administración de Recursos, de cumplimentación del pedido de información, cuyo vencimiento ocurriera el 20 del mismo mes; los expedientes solicitados fueran entregados a esta auditoría el 5/12/13.

- f) No fueron puestos a disposición los datos de contacto de los responsables de la ejecución de los distintos programas de la GOBACE, obstaculizando la realización de las tareas de auditoría.

4. Comentarios

4.1 Análisis Presupuestario

La ejecución presupuestaria para el Programa 11 correspondiente al ejercicio 2012 fue la siguiente:

Unidad Ejecutora 550 Programa 11					
Actividad	Descripción	Crédito de Sanción (A)	Crédito Vigente (B)	Devengado (C)	% (C/B)
1	Conducción	\$ 34.779.011,00	\$ 6.633.287,00	\$ 5.531.965,87	83,40%
3	Familia, Alumnos y Escuela	\$ 346.702,00	\$ 239.266,00	\$ 160.439,64	67,05%
4	Asistencia Psico-socio educativa	\$ 102.750,00	\$ 8.000,00	\$ 0,00	0,00%
5	Red Docente	\$ 118.000,00	\$ 5.900,00	\$ 0,00	0,00%
6	Ciudad Educativa	\$ 1.099.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-
Total		\$ 36.445.463,00	\$ 6.886.453,00	\$ 5.692.405,51	82,66%

Cuadro Nº 2. Elaboración propia. Fuente: Cuenta de Inversión 2012.

Del cuadro precedente debe destacarse que el crédito total devengado para el Programa 11 fue de \$5.692.405,51, suma que representa el 82,66% respecto del crédito vigente, y el 16% respecto del crédito sancionado. Las Actividades 4, 5 y 6 no tuvieron ejecución presupuestaria, de modo que la Actividad 1 representa el 97% del crédito ejecutado. La Actividad 6 “Ciudad Educativa” no tuvo crédito vigente.

Respecto de la Actividad 5 “Red Docente”, expuesta en la descripción del servicio presupuestario 2012, se informó⁵ que “luego de su apertura programática y de la evaluación no exitosa de la misma, se decidió no promoverla”. No fue suministrado el informe de evaluación o alguna otra documentación que sustentara la decisión de discontinuar dicha actividad.

La Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) suministró las normas que dieron lugar a las modificaciones presupuestarias del Programa 11, las que alcanzaron un total de 142 modificaciones. A partir del análisis realizado por esta auditoría, el 74% de las modificaciones presupuestarias (105 casos) fueron dirigidas a diferentes programas de la Jurisdicción 55 - Unidad Ejecutora N° 550, y el 26% restante (37 casos), se reasignaron a la Jurisdicción N° 1 Unidad Ejecutora N° 10 y a la Jurisdicción 99 Unidad Ejecutora 640 Programa 16. La mayoría de las modificaciones fueron realizadas en los meses de diciembre y septiembre de 2012.

En el siguiente cuadro se detalla la distribución presupuestaria por Inciso, y la variación monetaria del crédito vigente respecto del original. A excepción del Inciso 5 que sufrió un incremento de \$380.000, equivalente al 158% sobre el original; los demás Incisos disminuyeron.

Unidad Ejecutora 550 Programa 11						
Inciso	Descripción	Crédito Original (A)	Crédito Vigente (B)	Variación en \$ del Crédito original	% representación del Inciso sobre total modificado	% de variación del Vigente sobre crédito original (B/A)
1	Gastos en personal	29.987.343,00	3.846.586,00	-26.140.757,00	88%	-87%
2	Bienes de consumo	321.670,00	11.873,00	-309.797,00	1%	-96%
3	Servicios no personales	5.266.450,00	1.787.994,00	-3.478.456,00	12%	-66%
4	Bienes de uso	630.000,00	620.000,00	-10.000,00	0%	-2%
5	Transferencias	240.000,00	620.000,00	380.000,00	-1%	158%
TOTAL		36.445.463,00	6.886.453,00	-29.559.010,00	100%	-81%

Cuadro N° 3. Elaboración propia. Fuente: Cuenta de Inversión 2012.

⁵ Respuesta a Nota AGCBA 2863/AGCBA.

Se observa que es la modificación sobre el Inciso 1 la que adquiere mayor representación sobre el total de las modificaciones ocurridas respecto del crédito original, con una disminución del 88%. Sin embargo, si se analizan las modificaciones a nivel de Inciso, y en términos relativos, el que mayor modificación sufrió fue el 2 –Bienes de consumo, con una disminución del 96%; seguido del Inciso 1, con el 87%.

➤ **Ejecución por Inciso y por Actividad**

Se muestra en el siguiente cuadro la ejecución detallada por objeto del gasto para el Programa 11.

Unidad Ejecutora 550 Programa 11						
Inciso	Descripción	Crédito Original (A)	Crédito Vigente (B)	Devengado (C)	% Inciso sobre total devengado	% (C/B)
1	Gastos en personal	29.987.343,00	3.846.586,00	3.457.627,11	61%	89,89%
2	Bienes de consumo	321.670,00	11.873,00	11.055,10	0%	93,11%
3	Servicios no personales	5.266.450,00	1.787.994,00	1.520.985,72	27%	85,07%
4	Bienes de uso	630.000,00	620.000,00	512.737,58	9%	82,70%
5	Transferencias	240.000,00	620.000,00	190.000,00	3%	30,65%
TOTAL		36.445.463,00	6.886.453,00	5.692.405,51	100%	82,66%

Cuadro Nº 4. Elaboración propia. Fuente: Cuenta de Inversión 2012.

La ejecución del Inciso 1 representa el 61% respecto del crédito total devengado, mientras que el Inciso 2 tiene una representación inferior al 1%. Por otra parte, todos los Incisos, a excepción del 5, tienen una ejecución superior al 80% respecto del crédito vigente.

Se detallan a continuación las Actividades 1 y 3 abiertas según el objeto del gasto.

Unidad Ejecutora 550 Programa 11 Actividad 1					
Actividad	Inciso	Crédito de Sanción (A)	Crédito Vigente (B)	Crédito Devengado (C)	% (C/B)
Act. 1	1	\$ 29.987.343,00	\$ 3.846.586,00	\$ 3.457.627,11	89,89%
	2	\$ 162.220,00	\$ 11.509,00	\$ 11.055,10	96,06%
	3	\$ 3.764.448,00	\$ 1.540.192,00	\$ 1.360.546,08	88,34%
	4	\$ 625.000,00	\$ 615.000,00	\$ 512.737,58	83,37%

	5	\$ 240.000,00	\$ 620.000,00	\$ 190.000,00	30,65%
Subtotal		\$ 34.779.011,00	\$ 6.633.287,00	\$ 5.531.965,87	83,40%
Act. 3	2	\$ 81.000,00	\$ 364,00	\$ 0,00	0,00%
	3	\$ 265.702,00	\$ 238.902,00	\$ 160.439,64	67,16%
	4	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
Subtotal		\$ 346.702,00	\$ 239.266,00	\$ 160.439,64	67,05%

Cuadro Nº 5. Elaboración propia. Fuente: Cuenta de Inversión 2012.

Si se analiza la ejecución presupuestaria por objeto del gasto al interior de las Actividades presupuestarias 1 y 3, puede observarse que la Actividad 1 fue la única con Inciso 1 en su formulación. Asimismo, la Actividad 3 solo contó con crédito significativo en el Inciso 3, habiendo ejecutado el 67% de lo asignado.

Por otra parte, la Actividad 1 encontró ejecución presupuestaria en el Inciso 5, correspondiente a Transferencias por \$190.000. (Ver apartado 4.1.2)

➤ **Metas físicas**

El Programa presupuestario 11 - Apoyo a la Comunidad Educativa, tal como se encontraba definido presupuestariamente en el año bajo estudio, no poseía metas físicas, en tanto el mismo era un programa instrumental de acuerdo a los programas y actividades que tenía bajo su órbita.

4.1.1 Cajas Chicas

El organismo auditado informó⁶ que tuvo una Caja Chica inicial en el mes de marzo del año 2012 y cuatro reposiciones de Cajas Chicas según el detalle expuesto a continuación.

	Nº	Fecha de Rendición	Monto
AÑO 2012	Caja Chica Inicial	Mar-12	\$ 9.994,10
	1	Ago-12	\$ 9.923,11
	2	Sep-12	\$ 8.539,07

⁶ Respuesta a Nota Nº 2605/AGCBA.

	3	Oct-12	\$ 9.099,83
	4	Ene-13	\$ 9.890,75

Cuadro Nº 6. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la DGFCE.

Se realizó un análisis de la rendición correspondiente a la Caja Chica Nº 1 y la rendición de la Caja Chica Nº 3 en el Archivo de la Contaduría General de la Ciudad, pudiendo cotejar así los comprobantes que respaldaron la utilización de cada una de ellas, siendo los mismos adecuados y respaldando el monto y el objeto que se utilizó en cada una. Se aclara que el 81,60% (\$7.425,3) del monto total (\$9.099,83) de la rendición de la Caja Chica Nº 3, corresponden a dos facturas de artículos de librería, una de fecha 5/10/2012 de Guido Comercial S.R.L por \$3.712,65 y otra de fecha 10/10/2012 de Office Krause S.R.L por el mismo monto, \$3.712,65, coincidiendo también los productos que se compraron.

4.2 Compras y contrataciones

4.2.1 Contrataciones personales

A partir de la información proporcionada por la DGFCE mediante respuesta a Nota 2016/AGCBA, el área efectuó 14 contrataciones personales imputadas al PR 11 correspondiente. Sin embargo, en la base del SIGAF se encontraron imputados 10 agentes más. Se solicitó a la SSEE se conciliaran las diferencias halladas. Al respecto fue informado que de los 10 agentes consultados imputados en el PR 11, siete se encontraban prestando servicio en otras áreas del Ministerio de Educación, de dos no se informó en qué repartición prestaron servicio, y uno se desempeñó como asesora en la GOBACE, aunque no había sido informada en los listados suministrados en respuesta a Nota 2016/AGCBA.

Con el objeto de evaluar la adecuación de las contrataciones efectuadas, se solicitaron los documentos vinculados a los contratos de Locaciones de Obras

y Servicios (aceptación del contrato, la Resolución del alta, imputación preventiva y definitiva, y control de incompatibilidades, entre otros) tramitados mediante aplicativo LOYS de 12 expedientes seleccionados (Ver anexo III), a la SSEE mediante Nota 2933/AGCBA de fecha del 29/10/13. Esta información no fue suministrada. En respuesta a dicha nota se informó que debido a que se realizaron las tramitaciones mediante aplicativo LOYS, era imposible remitir la información. Aunque la información solicitada refiriera a documentos vinculados en formato PDF.

Posteriormente, se solicitó a la SSEE por Nota 2836/AGCBA de fecha del 01/11, se pusieran a disposición los informes parciales y los productos resultantes correspondientes a esos mismos contratos de Locaciones de Obra seleccionados, la que informó que la documentación solicitada se archiva en Contaduría General.

En la delegación de la Contaduría General fueron puestas a disposición las carpetas de pago⁷ de los contratos de locación de obras solicitados⁸, en los que en ningún caso se encontró archivado el producto final resultante de dicha contratación. A partir de la lectura de los informes parciales adjuntados, en cuatro (67%) de los seis contratos de locación de obras analizados, surge que el objeto del mismo no se encuentra correctamente encuadrado bajo este tipo de contratación, ya que los mismos no hacen referencia al avance de un producto final, motivo de la contratación. Por el contrario, refieren a tareas de funcionamiento diario para lo que hubiera correspondido una contratación de Locación de Servicios.

⁷ Expedientes N°: 89210/2012, 2416562/2012, 1669816/2012, 471400/2012, 924789/2012, 2691405/2012, 1243379/2012, 2222299/2012, 1920126/2012, 707590/2012, 2477151/2012, 1405808/2012, 2096691/2012, 2368905/2012, 1906829/2012, 892544/2012, 6810707/2012, 1877803/2012, 2147779/2013, 22384894/2012, 1283701/2012, 1398108/2012, 4289/2013, 1170987/2012, 2010284/2012, 748695/2012 y 2603362/2012.

⁸ Solicitados por Nota 3173/AGCBA de fecha del 28/11/12.

4.2.2 Compras y contrataciones efectuadas por Ley 2095 y Decreto 556/10 y modificatorias

De acuerdo a la información suministrada por el organismo auditado en respuesta a Nota 2605/AGCBA, se comprometieron gastos por Ley 2095 y el Decreto 556 y sus modificatorias por un monto total de \$437.979,64, correspondiendo el 29% a adquisiciones efectuadas bajo la Ley 2095; y el 71% restante por Decreto 556 y modificatorias.

Régimen de adquisición	Informado por DGFCE	Cantidad de contrataciones
Gastos por Decr. 556	\$309.979,64	5
Gastos por Ley 2095	\$128.000,00	2
Total	\$437.979,64	7

Cuadro Nº 7. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la DGFCE en respuesta a Nota Nº 2016/AGCBA.

A los fines de verificar su adecuación a la norma se seleccionaron dos expedientes de compras y contrataciones⁹, a través de los cuales tramitaron los gastos imputados al Programa Presupuestario 11 Act. 3, y que representaron el 54% de los gastos informados por la DGFCE. Los mismos fueron seleccionados por su significatividad económica y el objeto de la contratación. Cabe aclarar, que las demoras ocurridas en la entrega de esta documentación impidieron efectuar un pedido de ampliación de información.

Seguidamente, se analizan dos expedientes que fueran imputados al Inciso 5 del PR 11, los que no se encontraban en el detalle informado por la DGFCE.

- **Expedientes imputados en Actividad 3**

El primero de ellos¹⁰, fue iniciado por la Gerencia Operativa de Comedores Escolares -dependiente de la Dirección General de Servicios a Escuelas- quien solicitó en fecha 23/08/2012 la compra de material para llevar adelante las actividades del Programa “Semana de la Alimentación Saludable”, en el marco

⁹ EE Nº 1693014 y EE Nº 1793420.

¹⁰ Expediente Nº 1793420/2012.

de la Ley N° 3704, a realizarse en cuatro escuelas de la CABA, entre los días 27 al 31 de agosto de 2012. La contratación se realiza por la suma de \$118.439,64 y mediante el procedimiento del Decreto N° 556/10 y Decreto N° 752/10.

La Ley 2095 estipula el mecanismo de contratación directa como vía de excepción para la adquisición de bienes o servicios por razones de urgencia, o circunstancias imprevistas, aunque en este caso el servicio contratado no reviste carácter de impostergable o imprevisible.

Respecto del análisis efectuado sobre el Expediente N° 1693014/2012 y los asociados que nos fueran remitidos¹¹, surge que en el mes de agosto de 2012 la actual Subsecretaría de Equidad Educativa solicitó la contratación de la Fundación “Enseñá por Argentina”, bajo la modalidad de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28, apartado 3° de la Ley N° 2095, esto es una contratación directa por especialidad.

Manifiesta que el objeto de dicha contratación es “desarrollar un proyecto de enseñanza a cargo de jóvenes profesionales destinado a zonas de alta vulnerabilidad social de la Comunidad Educativa de la Ciudad de Buenos Aires”. Agrega que “la población objetivo del presente proyecto se compone por los estudiantes provenientes de contextos vulnerables y con retrasos en el aprendizaje curricular que concurren a establecimientos educativos”.

Al detallar las actividades que tendrá a su cargo la Fundación “Enseñá por Argentina” se especifican:

¹¹ Se analizaron los siguientes expedientes vinculados: Expediente N° 882653/2013, mediante el cual se solicita un pago parcial derivado de la Contratación Directa N° 7827/SIGAF/2012 y Expediente N° 2408869/2012, en el que se solicita otro pago parcial. Se aclara además que, en el escrito en que la Subsecretaria solicitó dicha contratación, se informa que tramita otro expediente (Expediente N° 907800/2012) en el cual aparentemente la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional avaló la modalidad de la presente contratación. El que no ha sido suministrado.

- Difusión de la propuesta en todas las universidades de la CABA y Provincia de Buenos Aires (UBA, UTN, UCA, UADE, USAL, entre otras). Después de desarrollar la estrategia comunicacional se aspira a llegar a un total de 40 profesionales seleccionados que comiencen el programa en Marzo de 2013.
- Difusión del programa en todas las escuelas medias de la CABA que atiendan a poblaciones en situación de vulnerabilidad. Se estima visitar 145 escuelas de acuerdo a que tengan más del 80% de subsidio respecto del costo de su planta funcional.
- Desarrollo de la “Escuela de Apoyo” para preparar a estudiantes que deban regularizar sus materias.
- Asignación de participantes del programa en escuelas que atiendan a poblaciones en situación de vulnerabilidad.
- Realización de 20 talleres de formación y orientación pedagógica. Los jóvenes seleccionados son preparados para liderar en un aula de clases y en la escuela. Se realizará un Pre-Instituto, seguido del Seminario de Verano, un curso intensivo de 6 semanas en verano y se dará apoyo para formación continua durante los 2 años. En total reciben cerca de 500 horas de entrenamiento. El “Seminario de Verano” se desarrollará durante los meses de enero y febrero de 2013. Consiste en la asistencia de los profesionales a clases dictadas por académicos de Universidades y por miembros de la Fundación, para la preparación de los mismos para su trabajo en el aula y su pertenencia al programa. Este seminario se integra por sesiones teóricas, sesiones prácticas, clínicas de planificación de clases, ciclos de observación y devolución y sesiones de co-investigación con los tutores. Las sesiones prácticas que se realizan se denominan “Escuela de Apoyo”.

“La “Escuela de Apoyo” se lleva a cabo durante el mes de febrero de 2013. Consiste en clases que otorgan estos profesionales preparando alumnos de escuelas vulnerables cercanas a la institución donde se lleva a cabo el Seminario de Verano, para que los alumnos puedan rendir con éxito las materias que se llevaron a Marzo”.

- Realización de cinco encuentros de reflexión para la mejora educativa para los directivos de las escuelas afectadas al proyecto.

El costo total del proyecto fue de \$120.000. La contratación Directa fue la N° 7827/SIGAF/2012. A la fecha se realizaron dos pagos parciales: uno de \$42.000 en noviembre 2012 y el otro de \$ 54.000 en marzo 2013.

Al respecto, debe señalarse sobre la selección del contratista que la ley de Compras y Contrataciones de la CABA fija como regla general para realizar la selección del contratista la licitación pública o el concurso público (Artículo 25). Dentro de las excepciones a esta regla se encuentra la Contratación Directa que se encuentra regulada en el Art. 28 y establece: *“La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca, solo en los casos que a continuación se mencionan: [...] “3) Las obras científicas, técnicas o artísticas cuya ejecución es confiada a empresas, personas o artistas especializados; solo cuando exista un único prestatario”.*

La contratación que se audita fue encuadrada de esta forma, es decir como contratación directa por especialización o por exclusividad pero ninguno de estos extremos se encuentra debidamente fundado en autos.

Así, la Fundación “Enseñá por Argentina” es una más de las tantas ONGs que desarrollan su actividad en el ámbito educativo y son capaces de brindar un proyecto de enseñanza, no advirtiéndose la especialización aludida. Además de ninguna manera resulta ser la única prestataria de un servicio como el que se contrata.

Al respecto, la Subsecretaría afirma –al solicitar que se contrate a esta Fundación- que: *“la empresa seleccionada para cubrir la necesidad marcada, es la Fundación denominada Enseñá por Argentina, dedicada específicamente al trabajo con alumnos de escuelas en situación de vulnerabilidad social y educativa”*.

Nada agrega en punto a que la Fundación sea la única prestataria capaz de brindar un servicio de *“desarrollo de un proyecto de enseñanza a cargo de jóvenes profesionales destinado a zonas de alta vulnerabilidad social de la Comunidad Educativa de la Ciudad de Buenos Aires”*, presupuesto que debe cumplirse para poder contratar de esta forma excepcional.

Sobre el objeto de la contratación, surge que del análisis de las actividades a cargo de la Fundación no se desprende que sean concordantes con el objeto del contrato. Antes bien, se advierte que casi la totalidad de la actividad de la Fundación consiste en reclutar, capacitar, formar y brindarle enseñanza a los jóvenes profesionales egresados de las distintas universidades.

Tal como se describe a fs. 27 –en la Providencia n° PV-2013-00877921-SSIECE la concreta y efectiva articulación con los chicos de escuelas de zonas vulnerables consistió únicamente en la realización de tres semanas de “Escuela de Apoyo”. Esta consiste en brindar apoyo en las materias que los alumnos se llevan a Marzo y se llevó a cabo en una sola escuela (Nuestra Sra. de Fátima de Villa Soldati) a un grupo de 160 chicos de 10 a 15 años, dando dicho apoyo escolar en dos bloques de dos horas cada uno.

Así, la Escuela de Apoyo se concibe como una capacitación de tipo práctica para los jóvenes egresados más que como un verdadero proyecto de enseñanza a los chicos de zonas vulnerables de la CABA.

No se observa, por lo tanto, correspondencia entre el objeto de la contratación directa y la efectiva contraprestación a cargo de la Fundación “Enseñá por Argentina”.

- **Expedientes imputados en Actividad 1 Inciso 5**

Corrientes 640, Piso 6º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Se analizaron los expedientes imputados en el Inciso 5 de la Actividad 1 por \$190.000, según se obtuvo del SIGAF. Ambos expedientes correspondieron a tramitaciones iniciadas por otras áreas del Ministerio. Uno de ellos, por la Gerencia Operativa de Educación y Trabajo¹² por el que tramita el pago de la tercera y última cuota a la firma Pearson Education S.A. por la suma de \$100.000, correspondiente a la realización de una *“investigación con el objeto de consolidar la ecuación efectiva para el empleo de los alumnos de la CABA”*, en el marco del Programa Estrategia Joven (Decreto N° 1085/08); las primeras dos cuotas fueron imputados al Programa 53, Unidad Ejecutora 573 (Dirección General de Infraestructura y Equipamiento), correspondiendo haberlas imputado a la Jurisdicción 55, Unidad Ejecutora 561, programa 17, subprograma 8. Mediante el otro expediente¹³, iniciado por la Dirección de Educación Inicial, se suscribe un convenio de colaboración entre el Arzobispado de la Ciudad de Buenos Aires y el GCABA mediante el cual se permite el uso de las instalaciones de la Iglesia “Medalla Milagrosa” para que funcione allí de manera temporal la Escuela N° 9 del D.E. 5, durante el período de remodelación de dicha institución.

De los expedientes observados se concluye que se incumplen algunas de las formalidades establecidas en el Decreto N° 1510/97 de Procedimiento Administrativo de la CABA y que existen inconsistencias en relación a las imputaciones presupuestarias, toda vez que se imputan al Programa 11 correspondiente a la Dirección General de Apoyo a la Comunidad Educativa, gastos que no fueron generados ni solicitados por la misma, alterándose de esta manera lo previsto por el Artículo 12 de la Ley N° 2095/2006.

¹² Expediente N° 2012-01388910 correspondiente a pago por convenio suscripto con Pearson Education S.A.

¹³ Expediente N° 2012-00309741 correspondiente al alquiler del inmueble sito en la calle Santo Domingo 3940.

4.3 Estructura de la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa

La actual Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa fue creada en el año 2007 mediante el Decreto 2075/07¹⁴, con el nombre de Unidad de Apoyo al Proyecto Escuela (UAPE), como organismo fuera de nivel dependiente de la Unidad de Ministro. En dicha normativa no se describen las responsabilidades primarias del área, aunque en la Resolución 576/MEGCBA/08, que designa a la Coordinadora del área, señala en los Considerandos que el área *“tiene por finalidad apoyar a las unidades educativas de forma tal de crear un nuevo canal de comunicación, brindarles asesoramiento en diversas temáticas y asistencia; Que asimismo se advierte necesario brindar apoyo y asesoramiento a las escuelas cuando se presentan situaciones de crisis, a través de profesionales con experiencia en la materia”*. La misma norma establece que se subsume al interior de esa unidad al Programa de Asistencia Socio Educativa de la Escuela Media (ASE) y a los Equipos de Orientación Escolar¹⁵, para la atención de escuelas frente a las situaciones encomendadas a la Unidad.

Posteriormente, en el año 2010, el área bajo estudio pasa a denominarse Unidad de Apoyo a la Comunidad Educativa¹⁶ (UDACE), y se establecen las siguientes responsabilidades primarias, que se mantienen hasta la actualidad según el Decreto 226/GCABA/2012:

- Asistir a las unidades educativas en todas sus modalidades y niveles frente a situaciones de crisis.

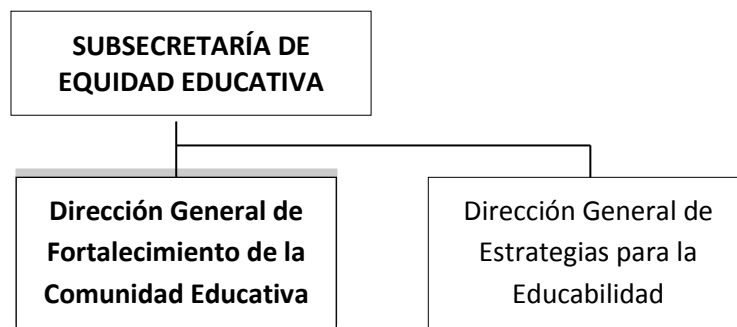
¹⁴ BO 2829 10/12/07.

¹⁵ El primero creado por Resolución 3641/SED/05 y los EOE por Decretos Nros. 1.589/02 y 1.929/04.

¹⁶ Decreto 472/10 BO 3440 14/06/2010.

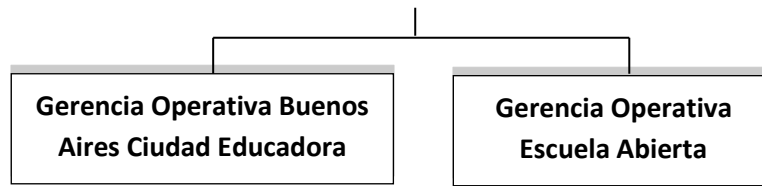
- Brindar apoyo y orientación a las unidades educativas en el ámbito psico-socio-educativo, desarrollando acciones de prevención, asesoramiento y asistencia.
- Establecer mecanismos de comunicación entre las unidades educativas y las instancias centrales del Ministerio u otros organismos correspondientes, que permitan conocer, canalizar y gestionar las necesidades y requerimientos de las unidades educativas.

En el año 2011, el área vuelve a cambiar su nombre por el de Dirección General de Apoyo a la Comunidad Educativa¹⁷, y se ubica dentro de la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Comunidad Educativa¹⁸, creada por la misma norma. Luego, en el mes de mayo del año 2012, mediante el Decreto 226/GCBA, se aprobó otra modificación de la estructura orgánica del Ministerio de Educación, la que tuvo validez retroactiva al mes de febrero de ese año. El área bajo estudio se red denominó Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa (DGFCE), y quedó incluida dentro de la misma Subsecretaría que pasó a llamarse Subsecretaría de Equidad Educativa (SSEE). Se detalla a continuación la estructura orgánica del área tal como funcionó a partir del año 2012:



¹⁷ BO 3811 10/12/2011 Decreto 660/GCBA/2011

¹⁸ La Subsecretaría de Inclusión Escolar y Comunidad Educativa se crea mediante el Decreto 660/2011, junto a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica. Ambas se componen de Direcciones Generales que formaban parte de la ex SS de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica. En la primera, se subsume la Dirección General de Inclusión Escolar, y en la otra, las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal y de Gestión Privada. Esta última SS continúa con las mismas responsabilidades primarias asignadas previas a la modificación de la estructura.



El Decreto 226/GCABA/12 aprueba la conformación de dos Gerencias Operativas al interior de la Dirección General bajo análisis. Una de ellas, la Gerencia Operativa Escuela Abierta (GOEA), constituida por la ex Dirección Operativa de Extensión Educativa y Recreativa que cambia de dependencia funcional¹⁹, no así los programas que la integran²⁰. La otra Gerencia, Gerencia Operativa Buenos Aires Ciudad Educadora (GOBACE), mantiene continuidad con algunos de los programas y/o actividades que desarrollaba el área previamente a la modificación de la estructura. (Ver apartado 4.4 GOBACE)

Las acciones encomendadas por el Decreto 226/GCABA/12 a cada una de estas Gerencias fueron las siguientes:

- GOEA
 - Promover estrategias para la inclusión de la familia en la escuela y la generación de espacios de interacción con la comunidad.
 - Desarrollar actividades culturales, deportivas, recreativas y de expresión que favorezcan la inclusión social y educativa de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad social.
 - Desarrollar actividades abiertas a toda la comunidad que promuevan una cultura de paz en las escuelas y sus entornos.

¹⁹ Dependía previamente de la Dirección de Inclusión Educativa.

²⁰ El análisis de esta Gerencia quedó fuera del alcance del presente informe. Sin embargo a título informativo se señala que de la misma dependen los programas de “Ajedrez”; “Actividades Científicas”; “Medios en la Escuela”; “Teatro escolar” y “Formación de Espectadores”. Estos se desarrollan en distintos niveles educativos y bajo diferentes modalidades (extracurriculares y curriculares).

- GOBACE
 - Articular acciones con las comunas en materia de políticas educativas con el objeto de acercar el Ministerio de Educación a la comunidad educativa, en coordinación con la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.
 - Facilitar el desarrollo de acciones interministeriales en el ámbito educativo.
 - Fomentar acuerdos con actores de la sociedad civil para la promoción de valores en ciudadanía en la comunidad educativa.
 - Fomentar espacios de participación docente para potenciar su vínculo con la comunidad.

Como puede observarse, ninguna de las acciones conferidas a ambas Gerencias Operativas se encuentran relacionadas con las responsabilidades primarias de la Dirección General establecidas en el Decreto 226, descriptas precedentemente.

Por otra parte, los equipos técnicos que dependían del área²¹ (Equipos de Orientación Escolar y Equipos de Asistencia Socio Educativa) para llevar adelante las tareas de Asistencia Psico-socio-educativa, junto con el equipo de Mediadores Escolares fueron situados bajo dependencia de la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo a la Familia (GOEAF) de la Dirección General de Estrategias para la Educabilidad. De este modo, la DGFCE no contó con equipos de trabajo para dar cumplimiento a una de las responsabilidades conferidas por su decreto de creación. Ese decreto establece que la GOEAF será responsable de coordinar equipos interdisciplinarios para la atención de situaciones de vulnerabilidad al interior de las escuelas.

²¹ Resolución 576/MEGCBA/08.

4.3.1 Recursos Humanos de la Dirección General de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa

La Dirección General y las Gerencias a su cargo cuentan en total con 281 agentes²², de los cuales 225 se desempeñaron en la Gerencia Operativa Escuela Abierta (GOEA), 42 en la Gerencia Operativa Buenos Aires Ciudad Educadora (GOBACE) y 14 en la Dirección General, tal como se muestra en el siguiente gráfico:

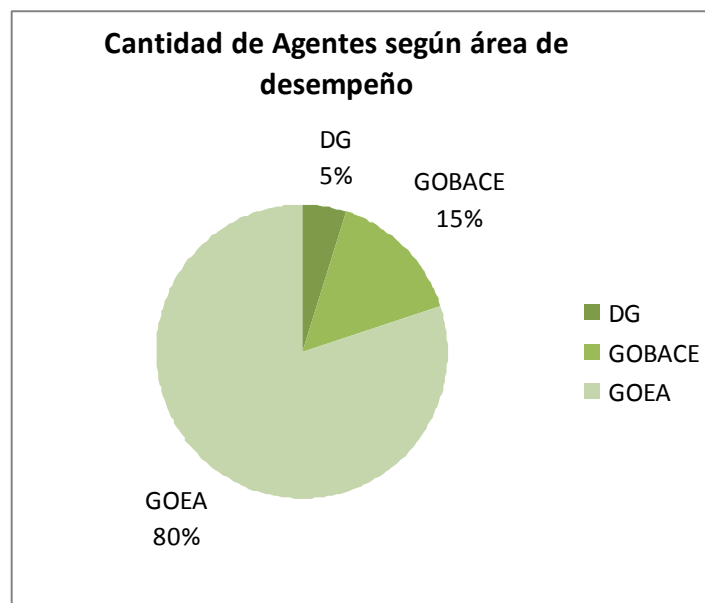


Gráfico N° 1. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la DGFCE en respuesta a Nota N° 2016/AGCBA.

La Dirección General estuvo a cargo de una Directora General, y un equipo de 14 agentes, de los cuales el 36% desempeñó tareas de portería y chofer, un 29% de asesoría, y un 21% actividades administrativas.

²² Información suministrada por DGFCE, mediante respuesta a Nota AGCBA N° 2016.

En cuanto a la situación de revista del personal de la DG y la GOBACE²³, el 54% (30 agentes) posee un solo tipo de contratación. El 46% restante (27 agentes), combina una Planta Permanente, transitoria o docente con horas cátedra o contratos de locación de servicios o de obras. No fueron puestos a disposición los legajos de personal solicitados por Nota 3131/AGCBA.

La situación de revista del personal se distribuye de la siguiente manera:

Total D.G. y GOBACE	
Situación de revista	Cantidad de personal
Contratos de Locación de Obra	9
Contratos de Locación de Servicios	3
Planta Permanente	5
Planta Gabinete	1
Planta Docente (reubicación)	12
Planta Permanente y hs. cátedra	5
Planta Gabinete y hs. cátedra	1
Planta Docente y contrato	18
Contrato y hs. cátedra	2
Gerente Operativo y hs. cátedra	1
Total	57

Cuadro Nº 8. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la DGFCE en respuesta a Nota Nº 2016/AGCBA.

Cabe mencionar que el análisis de la situación de revista del personal suma un total de 57 agentes, debido a que se ha contemplado la designación del Gerente Operativo de GOBACE, que cumplió funciones hasta el mes de octubre de 2012, y que durante el período auditado percibió además un

²³ El presente análisis no contempla la descripción de la GOEA por encontrarse fuera del alcance del presente informe.

adicional salarial por 19 horas cátedra. No se acreditaron los motivos, solicitados por Nota N° 2836/AGCBA, que ocasionaron la asignación de horas cátedra durante su designación como Gerente Operativo.

Se observa que de los 32 agentes que fueron informados que prestaron servicio en el ámbito de la DGFCE contratados mediante locación de obra y de servicio, ocho de ellos corresponden a contratos de locación de obra del Ministerio de Desarrollo Urbano (ver apartado 4.5.2 Ciudad Amiga), y dos locaciones de obra y siete locaciones de servicios a la Dirección General de Planeamiento Educativo. Se detalla en el siguiente cuadro la distribución de los contratos de los agentes que prestaron servicio en la órbita de la DGFCE según la repartición imputada:

Repartición	Locación de obra		Locación de servicios		Total
	Cant. Agentes	Monto	Cant. Agentes	Monto	
DGFCE	9	\$501.750	5	\$329.400	\$831.150
DGPLED	2	\$73.150	8	\$184.820	\$257.970
Ministerio de Desarrollo Urbano	8	s/d	0	0	0
Total	19	\$574.900	13	\$514.220	\$1.089.120

Cuadro N° 9. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la DGFCE en respuesta a Nota N° 2016/AGCBA.

Por otra parte, según la información suministrada se asignaron 516 horas cátedra mensuales durante el período 2012 al personal que desempeñó tareas en el área, de las cuales 155 pertenecían a la Dirección General de Planeamiento Educativo. La Dirección General contó con 13008 horas cátedra asignadas según Decreto 176/GCABA/12, de creación de planta transitoria docente, habiendo ejecutado el 52% de las horas cátedra asignadas en dicha resolución.

4.4 Planificación de la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa

Fue suministrado por la DGFCE en respuesta a Nota 2016/AGCBA, el Plan de Trabajo 2012 de la Dirección General y las Gerencias a su cargo. Allí se estipulan tareas de organización administrativa de la Dirección General, así como las acciones de gestión propuestas para alcanzar la Misión que persigue la DGFCE que según se enuncia en dicho documento fue:

- ✓ Generar espacios de Articulación entre la escuela y los actores que conforman la Comunidad Educadora.

Se enuncia entre las líneas de Gestión: a) “*innovación*” mediante la implementación de Escuela Abierta y la adhesión a la Carta de Compromiso de Ciudad Educadora; b) tareas de “*relacionamiento externo*”; c) tareas de “*trabajo de campo*” sobre relevamiento de niveles de conflictividad al interior de la escuela y su entorno (análisis de índices de violencia intracomunidad); y d) el enlace con el Consejo de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes (CDNNYA).

La Dirección General suministró documentos vinculados al cumplimiento de objetivos. En primera instancia, en respuesta a la Nota 2016/AGCBA de solicitud del informe de gestión del área, proveyó información cuantitativa sobre acciones de vinculación interinstitucional, intercomunal y cantidad de beneficiarios de los programas bajo su dependencia. Posteriormente, en respuesta a Nota 2863/AGCBA, suministró información de cumplimiento de “hitos” respecto de lo planificado.

A partir del análisis efectuado respecto del cumplimiento de los ítems de gestión desarrollados por la DGFCE puede sintetizarse que:

- a) Se implementó la Gerencia Operativa Escuela Abierta; no se firmó en el año 2012 la adhesión de la carta compromiso de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE)²⁴.
- b) Respecto de las “*Relaciones interinstitucionales*” que realizó la DGFCE y sus Gerencias en el año 2012 informaron que se concretaron en el marco de la GOBACE los siguientes vínculos con:
- ✓ Fundación “Valores Para Crecer” quién realiza talleres para el desarrollo de la persona, el crecimiento empresario y su comunidad, que intervino junto con el programa Familia, Alumnos y Escuela.
 - ✓ Fundación ÉFORO, que promueve el control ciudadano sobre la gestión pública a partir de la participación y la capacitación, e intervino en la organización del programa “Escuelas de Vecinos” de Ciudad Educativa.

Debe señalarse que la vinculación con esas instituciones enunciadas es preexistente al año 2012, según fuera informado por la responsable de dicha Gerencia. Ninguno de estos acuerdos se encuentra formalizado. No se encontraron nuevos vínculos efectuados en 2012 con otras instituciones para esta Gerencia.

En cuanto a las “*Relaciones intercomunales*” se adjuntó un detalle de actividades efectuadas en presentaciones públicas por los programas a cargo de las distintas Gerencias. Se detallan en el siguiente cuadro las actividades mencionadas

Programa	Gerencia	Cant. Presentaciones
Ajedrez	GOEA	10

²⁴ Respecto de la inscripción de la CABA a través de la Gerencia Operativa Buenos Aires Ciudad Educadora a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE), a la que el Ministerio de Educación pertenecía hasta 2001, fue informado que se dio inicio al trámite mediante el Expediente 3418330/2013. Hasta que concluya el trámite de adhesión, concurren extraoficialmente a las reuniones que se llevan a cabo.

Escuela de Vecinos	GOBACE	9
Ciudad Amiga	GOBACE	8
Ciudad Educativa	GOBACE	3
No identificado (Festejo día del derecho a jugar)		1
Total		31

Cuadro Nº 10. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la DGFCE.

En el informe de cumplimiento de hitos se enuncian 40 articulaciones, cifra que no se desprende de la información cuantitativa proporcionada.

- c) Respecto al “*Trabajo de campo*”, se enuncia en el informe de cumplimiento de hitos que este punto no fue ejecutado. Sin embargo, se suministró, en respuesta a la solicitud de esos informes²⁵, el procesamiento de encuestas aplicadas a 80 alumnos que participaron de las charlas del programa Familia, Alumnos y Escuela (FAE) en dos establecimientos educativos. Cabe señalar, que las encuestas fueron aplicadas a la totalidad de alumnos participantes en los seis establecimientos en los que intervino el programa “Familia, Alumnos y Escuela”, motivo por el cual el procesamiento de la información que fuera brindada se encontraba incompleto. Asimismo, se informó que el indicador de violencia intracomunidad se conformó con las “variables”²⁶ que se recogen en la encuesta aplicada. Se desprende a partir del estado de avance del procesamiento de las encuestas que el indicador no ha sido analizado.
- d) Respecto del enlace con el Consejo de los Derechos de los Niños, Niños y Adolescentes (CDNNYA), fue informado que la DG forma parte de la Mesa Interministerial que coordina dicho Consejo para la puesta en práctica del Decreto 1208/05 que aprueba la creación del Programa

²⁵ Respuesta a Nota N 2836/AGCBA.

²⁶ Las variables no fueron explicitadas, sino que deben inferirse del instrumento aplicado.

“Ciudad Amiga” (ver apartado 4.5 GOBACE), y de la que el Ministerio de Educación es parte. En el informe de hitos no se informa nada respecto del cumplimiento de este objetivo.

Asimismo, el Plan de Trabajo 2012 contempla lineamientos para ambas Gerencias. Específicamente para la GOBACE -dentro del alcance de la presente auditoría- se estipula: i) la redefinición de la misión, funciones y objetivos de los programas a su cargo; ii) el relevamiento del personal y elaboración de organigramas de todos los programas; iii) la construcción de una base de datos nominalizada de los beneficiarios de cada programa; iv) tareas de supervisión y evaluación del impacto de cada programa; y v) la construcción de un mapeo comunal a partir de indicadores de vulnerabilidad y violencia juvenil y la detección de fortalezas, talentos y necesidades de la población beneficiaria.

En cuanto al cumplimiento de objetivos de la GOBACE se informa:

- i) Sobre la redefinición de la misión, funciones y objetivos de los programas que se enunciaban en el Plan de Trabajo 2012 como dependientes de la GOBACE se revisaron los objetivos de la Red de Jóvenes, línea que no se implementó en el año 2012, y el “Concurso de manchas” y “Promesas con Futuro” fueron red denominados como “Pintando nuestra historia: Bicentenario de la Creación de la Bandera”, y “Promesa a la Bandera, respectivamente, los que se efectuaron en el marco del programa “Ciudad Educativa”²⁷.

Los programas que se implementaron durante el año 2012 se tratarán en el apartado 4.4 GOBACE.

²⁷ La misión de esas líneas de trabajo según fuera informada fue “Resignificar el valor del compromiso con nuestros símbolos, nuestra cultura y nuestra historia. Fomentar la diversidad cultural y religiosa. Construcción del diálogo para una cultura de paz”. A través de difundir entre los alumnos el conocimiento de temas históricos relacionados con el origen de nuestra nacionalidad, utilizando el lenguaje del arte como expresión de nuestra identidad ciudadana y encuentro cultural a partir de nuestras diversidades.

- ii) No se suministró información que respalde el cumplimiento del objetivo de relevamiento del personal y elaboración de organigramas de todos los programas. Al respecto la SSEE informó que *“Si bien Ciudad Educativa, Ciudad Amiga, Camino Escolar y Familia, Alumnos y Escuela son programas dependientes de la GOBACE los mismos son nominales, corresponden a actividades y líneas de trabajo que no reflejan status orgánico, por lo tanto no se puede entregar un organigrama, ni cargos preestablecidos con definición de roles y responsabilidades”*, contradiciendo el objetivo propuesto en el Plan de Trabajo.
- iii) Respecto de la construcción de una base de datos nominalizada de los beneficiarios de cada programa no pudo corroborarse el cumplimiento de este objetivo, dado que la misma no fue proporcionada por la SSEE, amparándose en la Ley 25.326 “Protección de Datos Personales” y la Convención de los Derechos del Niño.
- iv) En relación con las tareas de supervisión y evaluación del impacto de cada programa, se obtuvo la evaluación de los programas Ciudad Amiga y Ciudad Educativa, los que se analizan en el siguiente apartado.
- v) Se informó que no fue ejecutado el objetivo de construcción de un mapeo comunal a partir de indicadores de vulnerabilidad y violencia juvenil.

Por último, fueron proporcionados los indicadores utilizados para evaluar la gestión²⁸,

- Cantidad de Escuelas Abiertas los días sábados.
- Cantidad de Actividades propuestas para toda la Comunidad Educativa.
- Cantidad de actores de la Comunidad educativa presentes en las actividades propuestas.

²⁸ Respuesta a Nota N° 2016/AGCBA.

- Cantidad de compromisos de coparticipación y convenios firmados para Ciudad Educadora.

Los indicadores de gestión presentados resultan insuficientes para medir el cumplimiento de la totalidad de las acciones encomendadas a las Gerencias a cargo de la DGFCE. Asimismo, debido a que las responsabilidades primarias asignadas a la DGFCE no se corresponden con las acciones de las Gerencias, ninguno de ellos permite medir la gestión de la DGFCE. Respecto del primer indicador presentado, cabe resaltar que su evaluación no refleja el cumplimiento de ninguno de los objetivos propuestos y que fueran explicitados en los documentos suministrados por la gestión.

4.5 Gerencia Operativa Buenos Aires Ciudad Educadora (GOBACE)

Durante el período analizado, el área se encontró a cargo de un Gerente que fue reemplazado en el mes de noviembre por la actual Gerente Operativa. Desempeñaron tareas en la Gerencia un total de 42 agentes. Se presenta a continuación la distribución de agentes según el área de trabajo.

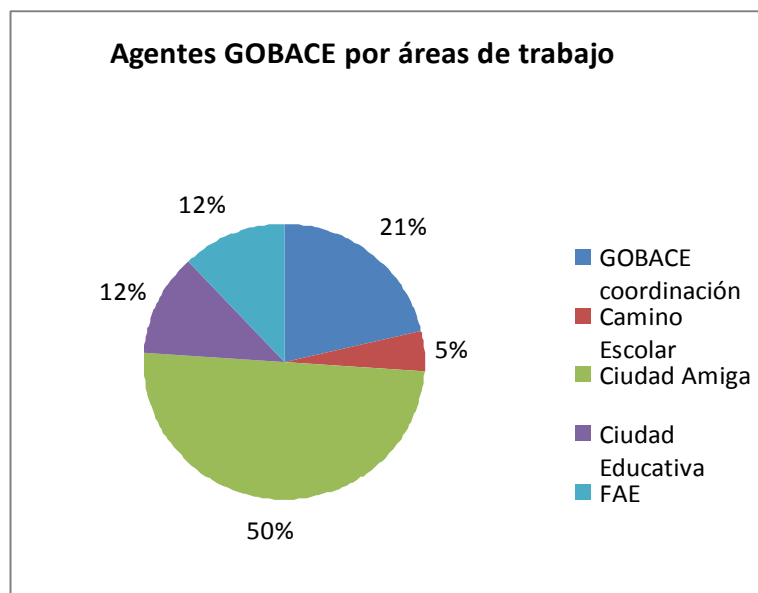


Gráfico N° 2. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la DGFCE en respuesta a Nota N° 2605/AGCBA.

El Programa “Ciudad Amiga” es el de mayor representatividad dentro del área (aunque no todos sus agentes se encuentran imputados en el PR 11), seguido del equipo de coordinación de la GOBACE, en el que se desempeñaron 10 agentes. Cabe aclarar, que si bien la línea de trabajo “Camino Escolar” fue informada como un programa, cuya norma de creación es la Resolución Conjunta N° 411/2009, las tareas dentro de esta línea se efectuaron exclusivamente mediante dos contratos de locación de obras, imputados presupuestariamente en la Dirección General de Planeamiento Educativo.

Las líneas de trabajo y/o programas descriptos por la Gerencia, y que se detallan en el Plan de Trabajo del año 2012 fueron los siguientes:

- Familia, Alumnos y Escuela;
- Ciudad Amiga;
- Ciudad Educativa
- Camino Escolar

A continuación se analizan los distintos programas y/o actividades que se encuentran bajo la órbita de la Gerencia Operativa Buenos Aires Ciudad Educadora.

Cabe aclarar que fueron solicitados los datos de contacto de los agentes a cargo de la coordinación de las tareas de los distintos programas, de modo de permitir conocer a este equipo de auditoría la dinámica de trabajo (distribución de tareas, circuitos, etc.), y evaluar así la adecuación de los recursos. Luego de haber sido denegados personalmente²⁹, y en respuesta a la solicitud efectuada a la SSEE por Nota 2836/AGCBA, manifestó la SSEE que: *“Toda la información necesaria sobre los programas o actividades dependientes de la GOBACE año 2012 (Ciudad Amiga, Ciudad Educativa, y Familia, Alumnos, Escuela) serán brindados por funcionarios con designación, ya que solo ellos*

²⁹ Acta visita a DGFCE 28/10/13.

están autorizados a hacerlo”, no facilitando los datos solicitados. Debe señalarse que en la misma nota, en respuesta al punto 4, se menciona que el Sr. José María del Corral es Coordinador del Programa Buenos Aires Ciudad Educativa, y miembro de la Comisión Ciudad Educativa conformada en cumplimiento de la Ley N° 2169, así como del Consejo Consultivo compuesto por la misma Ley, por lo que se deduce existe una designación formal para este caso.

4.5.1 Programa “Familia, Alumnos y Escuela” (FAE)

Este programa comenzó a implementarse en el año 2010. En el período analizado se expuso como Actividad Presupuestaria 3 del PR 11. El desarrollo de la actividad se encontró a cargo de un equipo conformado por cuatro agentes.

Si bien no existe una norma que apruebe el funcionamiento del programa, y describa los objetivos, alcance y población destinataria, se enuncia en la descripción del servicio presupuestario correspondiente al año bajo análisis, que *“el programa busca fomentar los espacios de encuentro y participación entre las familias y las escuelas, mediante la organización de actividades que, con diferentes formatos, enfatizan la importancia del trabajo conjunto de todos los actores educativos”*.

El objetivo del mismo según se informó fue: *“Promover la participación y compromiso de toda la comunidad educativa, para fortalecer el vínculo entre la familia y la escuela a través de proyectos específicos en valores que apunten a mejorar la equidad y calidad educativa”*.

De acuerdo a la documentación suministrada y a lo informado por la Gerente de GOBACE, durante el año 2012 el eje de trabajo de FAE fue “Convivencia sin Violencia”, mediante la implementación de acciones para fortalecer el Sistema

Escolar de Convivencia aprobado por Ley N° 223. Persiguió los siguientes objetivos específicos:

- Conformación del Consejo Escolar de Convivencia.
- Capacitación al Consejo Escolar de Convivencia y docentes en la Ley N° 223.
- Capacitación de alumnos, docentes y padres sobre convivencia y prevención de la violencia.

El programa intervino únicamente en escuelas de educación media de gestión estatal de la Comuna 8, ubicada en la zona sur de la Ciudad de Buenos Aires, y que cuenta con un total de 9 escuelas secundarias. Las escuelas de la Comuna 8 forman parte de la Región V, de acuerdo a la organización pedagógico administrativa de ese nivel.

Se realizaron actividades en 6 establecimientos educativos, los que representan el 66% de las escuelas secundarias de dicha Comuna, y el 2,5% de las escuelas medias comunes y artísticas de gestión estatal. No se halló registro que el programa haya acercado la propuesta de trabajo a la escuela de Reingreso EEM N° 6 DE 21 de dicha comuna.

Se muestra a continuación el detalle de las escuelas en las que participó el programa:

Establecimiento	DE	Región
Escuela de Comercio N° 6 “América”	13	V
E.E.M N° 1	20	V
Escuela de Comercio N° 12 “Juan XXIII”	21	V
E.E.M N° 4	21	V
E.E.M N° 5	21	V
Escuela de Comercio N° 35 “L. Marechal”	21	V

Cuadro N° 11. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la GOBACE.

Se informó que en estas escuelas se realizaron distintos tipos de encuentros de capacitación, con alumnos, padres y docentes.

Cabe señalar, que en la documentación proporcionada, se indica que el 83% (cinco casos) de las escuelas en las que intervino FAE, el Consejo Escolar de Convivencia ya se encontraba conformado. No obstante, en la escuela faltante, se relevó a través del actual equipo de conducción³⁰ que el Consejo era preexistente a la intervención de FAE, aunque a partir de las charlas se plantearon necesidades de actualizar el Reglamento Interno elaborado en el año 2001.

De acuerdo a lo informado, la Fundación “Valores para Crecer” intervino junto con el Programa “Familia, Alumnos y Escuela” en el desarrollo de las capacitaciones en las escuelas seleccionadas. No se encuentra formalizado el vínculo que existe entre el Ministerio de Educación con dicha Fundación. No se suministró copia de los compromisos asumidos por las partes. Sin embargo, se informó que no existió erogación presupuestaria para el desarrollo de las actividades de esta Fundación³¹. La Directora General de la DGFCE, informó que la Fundación “Valores para Crecer” realiza actividades con el programa FAE desde el año 2011.

Según pudo obtenerse a través de la página web de la Fundación, ésta es *“una organización sin fines de lucro, creada por un grupo de empresarios con la finalidad de transmitir valores en la sociedad, convencidos de que la práctica cotidiana de los buenos hábitos, actitudes y virtudes son la base de la prosperidad de toda persona, grupo, organización y nación”*³².

No fueron suministrados los propósitos de trabajo presentado por dicha Fundación para evaluar su relevancia pedagógica, ni la propuesta de enseñanza específica para desarrollar en el marco de FAE, solicitado mediante Nota 2605/AGCBA de fecha 16/10, y entrevista realizada a la DG. En respuesta a dicha solicitud, la Subsecretaría de Equidad Educativa informó, por el mismo

³⁰ El actual equipo de conducción asumió en funciones en el año 2013, y se encuentra compuesto por docentes que desempeñaron funciones en la institución.

³¹ Respuesta a Nota 2016/AGCBA.

³² <http://www.valoresparacrecer.org.ar/mision.php>

medio con fecha del 27/11, que el fundamento de la propuesta de trabajo de la Fundación consiste “*en brindar reflexión personal y grupal, para lograr trabajar sobre actitudes, hábitos y valores, para generar así un cambio en la Cultura de Trabajo, reencontrando y revalorizando la función del docente, y ayudando en el acompañamiento del joven para que puedan diseñar su propio proyecto de vida. Esto se llevó a cabo a través de talleres participativos con la finalidad de conseguir el involucramiento de cada uno de los participantes con la temática del taller y su aplicabilidad en el día a día*”. No se informa sobre la modalidad y cantidad de encuentros, la duración de cada uno de ellos, la cantidad de docentes por encuentro, el material de trabajo que se proporciona a los participantes, ni sobre la bibliografía de respaldo. Según se informara, los docentes intervinientes por la Fundación fueron siete.

No consta en el Libro de Actas del programa información sobre los docentes y las tareas asignadas a la Fundación, así como tampoco reuniones de trabajo en conjunto y delimitación de tareas.

➤ **Capacitaciones realizadas**

Se informó en respuesta a Nota 2605/ AGCBA que la Fundación efectuó 113 talleres con alumnos, en cuatro de los seis establecimientos en los que intervino el programa FAE, entre los meses de septiembre y noviembre del año 2012. Según se relevara en los establecimientos visitados de la muestra, los encuentros se dirigieron a alumnos de 1º a 3º año, y tuvieron una duración de un encuentro de dos módulos de 45 minutos.

De acuerdo a lo relevado, el programa tomó contacto con los equipos de conducción de los establecimientos en donde se efectuaron las actividades a partir del mes de abril, a excepción de una escuela que comenzó en octubre.

Las capacitaciones programadas para realizar en los establecimientos fueron las siguientes:

Corrientes 640, Piso 6º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Capacitación	Destinatarios				
	Alumnos	Padres	Docentes	Tutores	Consejo Escolar de Convivencia
Convivencia y Ley N° 223	x	x	x	x	x
Comunicación y trabajo en grupo operativo					x
Prevención de la violencia	x				
Convivencia y resolución de conflictos	x	x			

Cuadro N° 12. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la DGFCE en respuesta a Nota N° 2605/AGCBA.

Si bien no fue informado a cargo de quién se encuentra la realización de cada actividad, se infiere a partir de lo relevado en los establecimientos de la muestra que a excepción de la capacitación “Convivencia y Ley N° 223”, las restantes actividades estuvieron a cargo de la Fundación. Surge de la documentación analizada que no se efectuaron las capacitaciones “Resolución Pacífica de Conflictos”, y “Comunicación y trabajo en grupo operativo”, dirigidas a padres y al Consejo Escolar de Convivencia, respectivamente.

En el detalle de actividades suministrado en Anexo II en respuesta a la Nota 2605/AGCBA, se indica la cantidad de participantes por escuela y por tipo de capacitación. Sin embargo, los datos allí expresados referidos a cantidad de asistentes no resultan coincidentes con los recogidos del Informe Anual por Escuela 2012, registrado en el Libro de Actas del programa.

Cabe señalar, que en el Libro de Actas del programa, solo existe un acta correspondiente al año 2012, con fecha de diciembre en la que se anexa el Informe mencionado. La información que allí se registra también se encuentra incompleta³³.

³³ En algunos casos, se mencionaba la actividad y no la cantidad de participantes, y en otros, no se guarda registro de la totalidad de las actividades efectuadas.

Se presenta en el siguiente cuadro las diferencias que arrojaron el cruce de las distintas fuentes de información sobre las actividades efectuadas por el equipo de FAE:

Tipo de capacitación	Convivencia y Ley N° 223										EVENTO FAE	
	ALUMNOS		PADRES		DOCENTES		Consejo Escolar de Convivencia		TUTORES (a solicitud de la escuela)			
	Por Nota	Libro Actas	Por Nota	Libro Actas	Por Nota	Libro Actas	Por Nota	Libro Actas	Por Nota	Libro Actas	Por Nota	Libro Actas
E. Com. N° 12 DE 21	960	s/d	200	180	20	s/d	22	s/d	17	no registra actividad	350	300 aprox.
E.E.M N° 4 DE 21	198	172	34	40	38	s/d	0	0	0	0	282	200 aprox.
E. Com. N° 35 DE 21	480	s/d	176	176	15	s/d	18	no registra actividad	0	0	0	0
E.E.M N° 5 DE 21	120	87	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
E. Com N° 6 DE 13	610	520	0	0	58	s/d	0	0	0	0	0	0
E.E.M N° 1 DE 20	148	87	0	0	27	s/d	0	0	24	s/d	0	0
Total	2516	866	410	396	158	0	40	0	41	0	632	500 aprox.

Cuadro 13: Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la SSEE en respuesta a Nota N° 2605/AGCBA.

Como puede observarse, en los casos en que se encontró registrada en el Acta la cantidad de participantes que asistieron a la propuesta, a excepción de un caso, los valores son disímiles.

Por otra parte, se obtuvo información adicional sobre los talleres realizados por la Fundación. Allí se informa la cantidad de encuentros efectuados por establecimiento y por tipo de capacitación, pero no se indica cantidad de asistentes. De los datos obtenidos al respecto en Anexo II de la misma nota, se

elaboró el siguiente cuadro, con el detalle de la cantidad de capacitaciones efectuadas por la Fundación “Valores para Crecer” por establecimiento, por tipo de capacitación y total de alumnos participantes, en el caso en que se halló registrado.

Capacitación	Comunicación y Unión (Prevención de la Violencia)		Resolución Pacífica de conflictos		Fecha de los encuentros
	Establecimiento educativo	Cant. Encuentros	Total Alumnos	Cant. Encuentros	
E. Com. N° 12 DE 21	32	840	30	840	Entre el 5/9 y el 17/10
E.E.M N° 4 DE 21	9	198	5	198	17/10, 25/10 y 1/11
E. Com. N° 35 DE 21	16	432	15	s/d	13/11 y 22/11
E.E.M N° 5 DE 21	6	s/d	0	s/d	21/11
Total encuentros	63		50		

Cuadro 14: Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la Subsecretaría de Equidad Educativa en respuesta a Nota N° 2605/AGCBA.

Cabe señalar, que resulta llamativo que la cantidad de alumnos informados asistentes a las charlas no varió en función de la cantidad encuentros, siendo que los mismos se efectuaron en los respectivos cursos.

Por otra parte, en las escuelas visitadas no existen registros formales de las acciones de capacitación efectuadas por el programa FAE. Se obtuvo únicamente en la Escuela de Comercio N° 12 DE 21, un registro en Libro de Actas de la realización del taller para tutores, y del material de trabajo entregado para ese caso. Los registros que se obtuvieron sobre el resto de las capacitaciones son comunicaciones de tipo organizativas vía mail, copia de certificados de participación del mismo, y fotográficos de la realización del evento deportivo y recreativo organizado, que se llevó a cabo en ambas

instituciones visitadas. En ninguna de las dos escuelas se obtuvieron registros del contenido de los talleres ofrecidos a los alumnos. Según fue informado en los establecimientos visitados, la Fundación Valores Para Crecer, participó en la realización de talleres con los alumnos sobre la temática de la Convivencia.

➤ **Programas de las capacitaciones**

Por otra parte, se solicitaron³⁴ los programas de las capacitaciones planificadas. Fueron suministrados solo dos, ambos pertenecientes a capacitaciones a cargo de la Fundación, a saber:

- “El poder de uno mismo- Autoestima”; y
- “Resolución Pacífica de Conflictos - La importancia de la Actitud Positiva”.

En estos programas se describe el objetivo principal, los objetivos específicos, las expectativas de logros y los contenidos. No se incluye referencia respecto de la cantidad de encuentros para alcanzar los objetivos propuestos, ni el público destinatario, ni la metodología de trabajo utilizada por los docentes, ni referencia de material bibliográfico utilizado. Tampoco puede identificarse con precisión a cuál de todas las capacitaciones informadas corresponden estos programas debido que el nombre de los programas no se corresponde con los informados.

➤ **Evaluación del programa**

No fue suministrado un informe de seguimiento y/o evaluación realizado por la GOBACE o la DGFCE de las tareas efectuadas por la Fundación. En respuesta a ello se recibieron los siguientes comentarios³⁵:

³⁴ Nota N° 2605/AGCBA.

- *“que las acciones respondieron a necesidad de la comunidad educativa de las escuelas de la comuna 8, y a la orientación priorizada desde la Subsecretaría de ‘trabajar en prevención de la violencia en las escuelas’”.*
- *“que la intervención favoreció parcialmente el logro del programa FAE para el año 2012, ya que no pudieron interactuar los padres por la escasa convocatoria de los colegios para ese fin”;*
- *“que las actividades fueron exitosas porque despertaron el interés de los participantes”;*
- *“que el ambiente generado fue de respeto, y las reflexiones mantuvieron relación con las experiencias de vida, así como que los materiales ayudaron a resignificar sus experiencias”.*

No obstante, al no haber sido proporcionado el informe de evaluación no puede determinarse si los comentarios expresados se respaldan en la aplicación de un instrumento de evaluación (encuestas de satisfacción a los alumnos capacitados, entrevistas con directivos, observación de los talleres, etc), como así tampoco determinar si alcanza a todos los establecimientos en los que participó la Fundación, período en el que fue efectuado, ni a cargo de quién se encontró la realización de la misma.

Por último, y en relación a los aportes efectuados por el programa, en las dos escuelas visitadas se relevó que, en una de ellas, debido a que el actual equipo de conducción de la institución no se encontraba en funciones durante el período bajo análisis se desconocían los aportes efectuados por FAE para la conformación o mejoramiento del Consejo Escolar de Convivencia, y en la otra institución, afirmaron la existencia de colaboración por parte del programa en el mejoramiento del Consejo Escolar de Convivencia.

³⁵ Respuesta parcial a Nota N° 2605/AGCBA, efectuada el 27/11/13.

De acuerdo a lo expresado por los equipos de conducción de las escuelas visitadas, se destacó que si bien el programa creó espacios de toma de conocimiento, intercambio y comunicación sobre el tema de la Convivencia, su modalidad de implementación, período del año en el que fue abordado e interrupción del desarrollo durante el año 2013, restringen la instalación institucional de capacidades promovidas por el programa.

No existe constancia de que se hayan efectuado acciones de articulación con la coordinación del equipo de Asistencia Socio-Educativa (ASE) de la Región V, correspondiente a las escuelas de la Comuna 8. Cabe aclarar, que es responsabilidad del equipo ASE intervenir en materia de la Ley N° 223 (ver apartado 4.5 ASE).

4.5.2 Programa “Ciudad Amiga de los Niños y Niñas”

El Programa “Ciudad Amiga de los Niños y Niñas” funciona desde el año 2002. Su creación se aprueba en el año 2005, mediante el Decreto 1208/05. Tiene como eje principal de sus acciones que todos los niños y niñas ejerzan su derecho a participar y a ser escuchados, fomentando su intervención en la construcción de la Ciudad a través de políticas públicas. Entre los objetivos de la norma se enuncian:

- Difundir la Ley N° 114 de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en la comunidad.
- Facilitar el cumplimiento de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, y el acceso a las instituciones y organismos pertinentes promoviendo el pleno ejercicio de la ciudadanía.
- Relevar -con intervención de los propios Niños, Niñas y Adolescentes y las instituciones- las necesidades prioritarias en materia de políticas públicas para la infancia.

A fines de desarrollar el Programa se conformó una Comisión Promotora Intergubernamental (preexistente a la aprobación de la norma de creación) con un representante de cada una de las siguientes áreas: a) el Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes; b) el Ministerio de Educación; c) el Ministerio de Desarrollo Urbano (Subsecretaría de Planeamiento); d) el Ministerio de Cultura (Dirección General de Promoción Cultural); e) la Dirección General de Descentralización y Participación Ciudadana de Jefatura de Gabinete; y f) el Ministerio de Desarrollo Social (Dirección General de la Niñez y Adolescencia).

En el punto 2 del Anexo del Decreto se estipula que se deberá constituir un equipo de talleristas y coordinadores en todas las Comunas para conformar **Consejos de Niños y Niñas** a fin de que los chicos de entre 8 y 10 años³⁶ puedan expresar sus necesidades y propuestas para mejorar las condiciones de la Ciudad.

Asimismo, el mencionado Decreto establece en su art. 4 que: “El seguimiento, coordinación y evaluación del presente programa está a cargo del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”.

El programa se inspira en los preceptos pedagógicos del pedagogo italiano Francesco Tonucci, quien creó en Italia el primer Consejo de Niños y Niñas, y brindó capacitación permanente a los integrantes del Programa. En el año 2009 se creó la Red Latinoamericana del Proyecto “Ciudad de los Niños” a la que adhirió la Ciudad Autónoma de Buenos Aires³⁷.

El 5 de julio 2010, habiendo alcanzado el objetivo de crear un Consejo en cada comuna, se dictó la Disposición N° 217-DGGPYP-CDNNYA-2010 firmada por el Director General de Gestión de Políticas y Programas del Consejo de los

³⁶ Hasta el 2006 la franja etaria era de 10 a 12 años, luego de una de las capacitaciones se decide pasar a la franja de 8 a 10 años.

³⁷ El Acta se firma el 6 de mayo de 2009 en la provincia de Santa Fe.

Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en la que se aprueba la distribución de funciones de la Comisión Intergubernamental del Programa:

- Ministerio de Educación: es responsable de la coordinación pedagógica, la convocatoria, difusión y promoción del Programa al interior del sistema educativo, y de la concreción de los proyectos que requieran recursos de este Ministerio.
- Ministerio de Desarrollo Urbano: a cargo del vínculo del Programa con la Red Latinoamericana de Ciudades Amigas de los niños y de la concreción de los proyectos que requieran recursos de este Ministerio.
- Jefatura de Gabinete a través de la Dirección General de Descentralización y Participación Ciudadana, tendrá la función de colaborar en el desarrollo del Programa a nivel local (comunal) mediante convocatorias, difusión, articulaciones con la comunidad y gestión para la concreción de proyectos que requieren recursos comunales o comunitarios.

Hasta el año 2011 inclusive, dentro del Ministerio de Educación, el Programa funcionaba en la órbita de la Dirección General de Planeamiento Educativo (DGPLED). En el año 2012 pasó a depender de la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa (DGFCE).

El equipo de trabajo se encuentra conformado por 20 talleristas o Promotores de Participación Infantil (PPI), y una Coordinadora. La sede del programa se halla en el edificio de la calle Esmeralda 55.

Es de destacar, que la Gerente de GOBACE informó que no existía esta coordinación. Este equipo de auditoría pudo tomar contacto con la misma a partir de las visitas efectuadas a las sedes de los Consejos. Por otra parte, la información sobre la ubicación de los Consejos de Niños y Niñas en el año

2013 debió ser solicitada formalmente por Nota N° 2605/AGCBA³⁸ con fecha del 16/10 y respondida el 29/10, habiéndose encontrado manifiesta ausencia de colaboración por parte de la Dirección General para permitir a este equipo de auditoría conocer el funcionamiento del programa en tiempo y forma.

El equipo de PPI se encuentra contratado con recursos de distintas fuentes y bajo múltiples modalidades. Todos los promotores, a excepción de tres agentes, tienen doble modalidad de contratación. Perciben horas cátedra imputadas a la DGPLED o a DGFCE junto con un contrato de locación de obras del Ministerio de Desarrollo Urbano, o con una locación de servicios de la DGPLED del Ministerio de Educación, o pertenecen a la planta permanente. Se asignaron en total 219 horas cátedra a los miembros del programa. Las locaciones de servicio correspondientes a siete agentes fueron imputadas a la DGPLED, y ascendieron a un total de \$142.800,- por el período enero-diciembre. No se informó el monto total al que ascienden las locaciones de obra imputadas al Ministerio de Desarrollo Urbano correspondientes a ocho agentes.

Debido a que los recursos con los que se mantienen las contrataciones de muchos de los miembros del equipo de trabajo continúan proviniendo de la DGPLED, la dependencia administrativa para esos casos se mantiene con esa área.

La Coordinación del Programa se reúne semanalmente con todo el equipo y con los tres referentes; y mensualmente con la Comisión Intergubernamental. El Consejo de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes suministró copia de las minutas de reunión de los años 2012 y 2013, las cuales fueron en total cinco reuniones realizadas en el año 2012 y siete en el año 2013³⁹.

El Programa no se encuentra comprendido dentro del régimen de asignación de Cajas Chicas para su funcionamiento por parte de ningún Ministerio del que

³⁸ Se solicitó se prepare esa documentación al momento de efectuar la entrevista con la Lic. Lisanti, el día 9/10/13.

³⁹ Respuesta a Nota 2755/AGCBA.

es parte. Sí se los incluye en el listado de compras anuales generales, a través de las cuales reciben materiales.

La Coordinación realizó actividades de capacitación interna para el equipo de trabajo (Recorridos por la ciudad. Tesoros escondidos y aventuras en cada esquina; Técnicas lúdicas 3 y 4; Vínculos violentos. Reflexión sobre el abordaje de situaciones violentas entre los niños, entre otras) y externas a cargo del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Los niños sujetos de derechos. Cambios de paradigma y cultura de la infancia.

➤ **Funcionamiento de los Consejos**

Los Consejos de Niños y Niñas tienen modalidad de taller, se encuentran a cargo de Promotores de Promoción Infantil (PPI), que trabajan en pareja pedagógica, y son los responsables de la realización de las actividades con los chicos en cada encuentro. Los encuentros semanales con los chicos eran de dos horas de duración desde la creación del programa hasta el ejercicio auditado.

Funcionaron en el año 2012, en establecimientos escolares seleccionados por la Coordinación a partir de las reuniones mantenidas con los equipos directivos de las instituciones. La convocatoria a alumnos se realizó a través de la Supervisión Escolar y de los PPI, quienes visitaron las escuelas y pasaron por las aulas de 3ro. y 4to. grado para explicar los objetivos del programa y entregar un folleto con indicación del día y horario de funcionamiento.

Durante el desarrollo de la actividad se destinó un espacio para la merienda con los participantes del grupo, para lo que el Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Servicios a Escuelas, proveyó viandas durante el año 2012. De los temas tratados en las actas de la Mesa Intergubernamental, se destaca que el organismo que era responsable de proporcionar las viandas (Ministerio de Desarrollo Social), no emitió respuesta sobre el aporte de las

viandas para ese año, por lo que el Ministerio de Educación lo resolvió por medio del sistema de Comedores Escolares⁴⁰.

Asimismo, se destinó la asignación de un adicional salarial para el auxiliar de portería encargado del resguardo patrimonial de la institución durante el desarrollo de los talleres, por fuera del horario de clases. No se informó el total de raciones entregadas en el año 2012 por mes, ni el mecanismo de contratación para la asignación del adicional ni el monto del mismo, solicitado mediante Nota 3131/AGCBA a la SSEE de fecha del 21/11.

Según fuera informado por la Coordinadora del programa, la dinámica de trabajo propuesta por la Coordinación con los grupos de los Consejos se organiza por ejes bienales. Durante el primer año, se busca consolidar los grupos de trabajo para que realicen un proceso que les permita proponer ideas y elaborar proyectos para sus barrios y, en el segundo año, buscar los medios y la manera de concretarlas.

El Programa contó con tres referentes, cada uno a cargo del seguimiento de cinco parejas pedagógicas. En el seguimiento semanal efectuado por los referentes, se elabora una memoria de lo trabajado en cada Consejo, a partir de la que surge la planificación del taller siguiente.

Todas estas actividades se encuentran documentadas en los Libros de Actas del Programa de cada Consejo. Se tomó vista de los Libros correspondientes a 12 Consejos⁴¹ que funcionaban en el año 2012. Se constató la existencia de las planificaciones de los encuentros que se efectuaron en cada sede, junto con las memorias de los encuentros. Las planificaciones tienen un formato estandarizado. Se explicitan los objetivos y los propósitos, luego se presenta el desarrollo de las actividades con detalle del tiempo estimado por actividad, el tipo de la actividad a efectuar, con su correspondiente descripción, y los

⁴⁰ Las viandas que proporciona el Ministerio de Educación solo entrega sólidos frescos y no bebidas.

⁴¹ Libros de Actas correspondientes a los Consejos de las comunas 1 a 12.

materiales necesarios para su desarrollo. En las memorias o informes de lo realizado en los talleres, queda registrado el desenvolvimiento de las actividades efectuadas, así como “posibles emergentes” para continuar trabajando con el grupo.

En términos absolutos el programa atendió durante el año 2012, a un total aproximado de 250 chicos, desde el 24 de abril al 15 de diciembre, en un total de 30 encuentros aproximadamente⁴² por consejo (450 encuentros).

En el año 2012, por decisión de la DGFCE, todos los Consejos debieron comenzar a funcionar exclusivamente en establecimientos escolares, y durante los días sábados, lo que motivó que 11 sedes cambiaran de lugar de funcionamiento y/o de día y horario. Previo a ello, funcionaban en establecimientos escolares de nivel primario, en centros culturales y en clubes barriales, durante los días de semana luego del horario de la jornada escolar. No se produjeron cambios en la sedes de la Comuna 2 – Recoleta; Comuna 5 – Boedo; Comuna 6 – Caballito; Comuna 10 – Floresta, debido a que no se consiguieron acuerdos con instituciones para que esto ocurriera. Se detallan en el Anexo III las sedes de funcionamiento correspondientes a los años 2011 y 2012 y el día y horario de funcionamiento de cada una de ellas.

El siguiente gráfico da cuenta la cantidad de niños participantes por Consejo según su Comuna, durante los años 2010, 2011 y 2012:

⁴² Los totales cambian en función de la sede debido a situaciones particulares de cada institución en donde se desarrollaba.

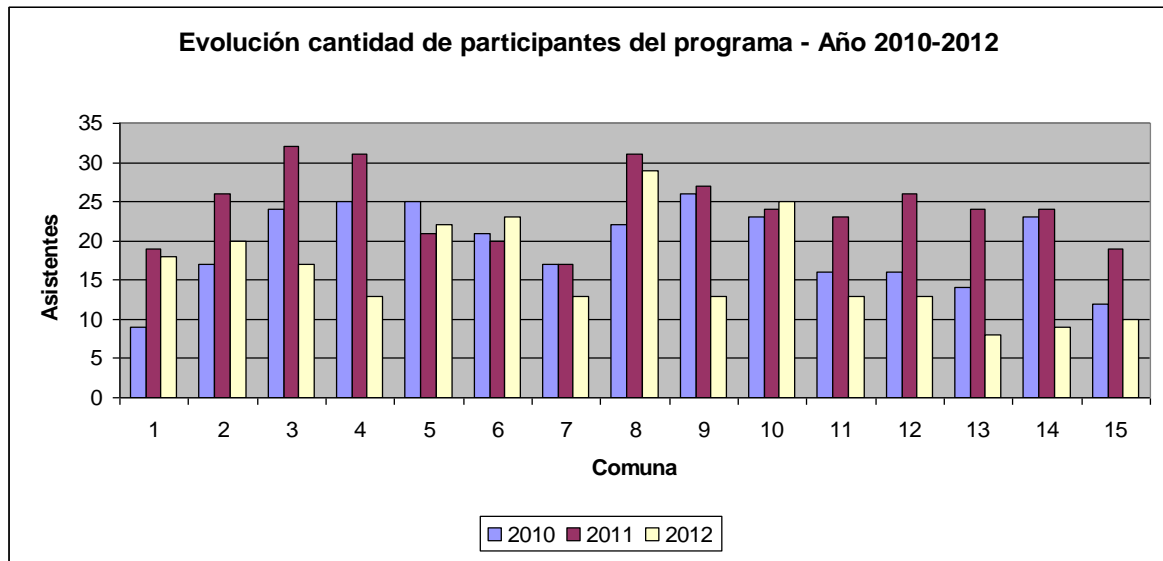


Gráfico 3. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la Coordinación del Programa Ciudad Amiga.

Se debe destacar que los Consejos de las comunas que incrementaron la cantidad de asistentes durante el año 2012 respecto del año anterior se corresponden con los Consejos que no modificaron durante ese año la sede de funcionamiento (Boedo, Caballito y Floresta - Comunas 5, 6 y 10); y que pudieron darle continuidad al grupo que ya se encontraba conformado. Por el contrario, las comunas de Núñez, Palermo, La Boca y Mataderos, 13, 14, 4 y 9 respectivamente, sufrieron una merma superior al 50% respecto de la cantidad de asistentes del año 2011.

➤ **Actividades año 2012**

A partir del proceso de trabajo efectuado con los chicos surgieron ideas que se plasmaron en proyectos tales como la juegoteca “Jugui Dubi”, “Veredas para Jugar” y “La Noche de los Chicos”. Se concretaron durante el año 2012 las siguientes iniciativas más relevantes:

- **Veredas para Jugar:** Se intervinieron lúdicamente las veredas de cinco escuelas de la zona sur de la ciudad, pintando rayuelas tradicionales y

otros juegos, las que se sumaron a tres ya existentes. Se tomó vista de tres veredas realizadas, en dos de ellas, las autoridades de la escuela solicitaron que también se pintara el patio del establecimiento, para poder hacer uso durante los recreos. (Ver detalle Anexo IV)

Según fuera informado en respuesta a Nota AGCBA N° 2605, los gastos de pintura y honorarios de la artista plástica efectuados para la realización de la actividad en el caso de Esc. 4 D.E. 4, estuvieron a cargo de la Unidad de Proyectos Especiales de Construcción Ciudadana y Cambio Cultural de Jefatura de Gabinete de Ministros. En los casos de las otras cuatro escuelas⁴³ las pinturas fueron realizadas por alumnos de la Escuela de Bellas Artes “Rogelio Yrurtia” en el marco del Plan de Mejora para el Fortalecimiento de la Escuela Media del Ministerio de Educación de Nación, corriendo el gasto de pintura por parte de dicho programa.

- **Jugui Dubi:** se informó la inauguración durante el año 2012 de dos bibliotecas de juguetes. Una de ellas, en el Club Nueva Chicago (23/06/12). La idea surgió del grupo de chicos que participaba del Consejo de Niños y Niñas de Mataderos que funcionaba hasta el año 2011 en dicho club, por lo que se decidió concretar esta propuesta allí donde había surgido, aunque ya no se encontrara funcionando el Programa en esa sede en el año 2012. La otra biblioteca de juguetes, según fuera informado por la Subsecretaría de Equidad Educativa mediante respuesta a Nota 2605/AGCBA, fue inaugurada durante el mes de diciembre en la sede del Consejo del Abasto. De la visita efectuada a dicha institución, se verificó que la misma no se encontraba instalada, desconociendo la autoridad del establecimiento el destino de la misma.

⁴³ Esc. N° 3 D.E. 21, Esc. N° 16 D.E. 21, Esc. N° 20 D.E. 18, y Esc. N° 22 D.E. 13.

Según informaran desde la coordinación del programa el cambio de sede ocurrido en el año 2013 produjo que finalmente no funcionara allí. No se respondió al pedido de información ampliatoria sobre los expedientes de las compras efectuadas, las cantidades de materiales entregados, copia de los remitos de materiales entregados y datos de los depositarios de los mismos, solicitado en Nota N° 3131/AGCBA⁴⁴.

- **“La IV Noche de los Chic@s”:** El 2 de noviembre de 2012 se realizó la IV edición de este evento, en el que los chicos que forman parte de los consejos realizaron un recorrido por la Ciudad de Buenos Aires (Jardín Botánico Carlos Tahys, al Zoo de Buenos Aires y el Planetario Galileo Galilei). Según fuera informado por la SSEE asistieron a la salida 290 participantes del programa⁴⁵. La cantidad de chicos asistentes a la actividad varía según la fuente de información, en el informe evaluación del Programa suministrado también por la SSEE, la cantidad de chicos referida es de 230; mientras que en la minuta de la Mesa Intergubernamental, suministrado por el CDNNYA se menciona la asistencia de 250 chicos.
- **IV Jornada de Ciudad Amiga,** en el marco de los festejos por los 10 años del Programa, dictó una conferencia el pedagogo Francesco Tonucci en el Instituto Bernasconi.

Con el fin de verificar la prestación del servicio y el funcionamiento de los Consejos de Niños y Niñas, se visitaron tres sedes⁴⁶. Sin embargo, durante el año 2013 comenzaron a funcionar, a raíz de nuevas modificaciones propuestas

⁴⁴ Según se informó mediante respuesta a Nota 2605/AGCBA, la compra “se realizó en el año 2011, cuando el Proyecto pertenecía a otra Área del Ministerio (Planeamiento)”.

⁴⁵ Respuesta a Nota 2605/AGCBA.

⁴⁶ Escuela N° 6, DE 6, Comuna 3 – Escuela N° 16 DE 7 Comuna 15 – Escuela N° 16, DE 12, Comuna 10, correspondiente al 43% de los Consejos funcionando en el año 2013.

por la SSEE, exclusivamente dentro de los Clubes de Chicos⁴⁷ dependiente de la Dirección General de Estrategias para la Educabilidad de la Ciudad de Buenos Aires. Según se informara por la SSEE “*considerando que el Programa Ciudad Amiga tiene como eje de trabajo que todos los niños y niñas ejerzan su derecho a participar, se incluyó esta mirada y la metodología de trabajo de la misma en las actividades realizadas en los Clubes de Chicos. Estos trabajan con un enfoque integral y transversal buscando fortalecer el proceso de socialización y la trayectoria educativa de los niños y niñas. Es así que, incluyendo la mirada de Ciudad Amiga en los Clubes de chicos, se amplía el alcance de la población objetivo*”. Por este motivo, los Consejos cambiaron de sede y se redujeron de 15 a 7 Comunas.

De acuerdo a lo relevado en dichos establecimientos, la actividad del Consejo se constituyó como un taller más entre los que ofrecen los Clubes de Chicos. Los talleres que allí se dictan tienen una duración de 45 minutos, son optativos y de tipo recreativo, deportivo y artístico. Dentro de este nuevo formato, la entrega de viandas a los chicos que participan de la actividad se hace en el marco del Club de Chicos, al igual que el adicional que percibe el responsable a cargo del cuidado de la institución.

Esta nueva configuración alteró el funcionamiento habitual del Programa. En primer lugar, se redujo el tiempo de la actividad, de dos horas a 45 minutos; por otro lado, los chicos que asisten al Club, eligen el taller del que van a participar en ese día, por lo cual se ve afectada la continuidad del grupo y el trabajo de reflexión con un grupo estable a mediano plazo, objetivo que persigue el Programa Ciudad Amiga; asimismo, se ve alterada la franja etaria que tiene

⁴⁷ El Programa Club de Chicos, funciona desde el año 2003, y se crea mediante Resolución 3919- MEGC como fusión de otros programas. Tiene como objetivo principal promover, desarrollar y profundizar acciones que tiendan a la revalorización del tiempo libre a través de la realización de actividades y expresiones culturales, artísticas, deportivas y recreativas (Art. 1). Funciona en siete escuelas de la Ciudad, los días sábados de 10 hs. a 14 hs. para niños y niñas de entre seis y doce años.

definida el Programa como población destinataria, y que se sustenta en un fundamento pedagógico, ya que al Club asisten niños de 6 a 12 años de edad. Según surge de las minutas de reunión de la Mesa Intergubernamental, esta decisión adoptada por el Ministerio de Educación fue informada a la Comisión ya iniciado el año 2013. Los otros Ministerios que forman parte del Programa, para mantener las actividades en las 15 Comunas, tal como lo indica el Decreto 1208, debieron gestionar la apertura de nuevas sedes ya que no se los facultó a que estas funcionen en establecimientos educativos⁴⁸. Esto trajo aparejada la creación de nuevas coordinaciones, cada una de ellas a cargo del ministerio responsable de las nuevas sedes⁴⁹; en contraposición con lo establecido por la Disposición Nº 217-DGGPYP-CDNNYA-2010 que otorga al Ministerio de Educación la facultad de coordinar pedagógicamente la totalidad del Programa. No se desprende del Informe anual de ejecución del programa los motivos que respaldaron esta decisión.

Según fue manifestado por el equipo de conducción durante la visita a la institución donde funcionaba el Consejo de Niños y Niñas durante el año 2012 de la comuna de Mataderos, se solicitó a la DGFCE que continuara funcionando allí este espacio. La escuela, que se encuentra ubicada próxima a la Villa 15, consideró relevante la actividad que el programa realizaba con los chicos, específicamente por la población que asiste a esta escuela, y que se encontraba en consonancia con el Proyecto Escuela que desarrolla la institución.

⁴⁸ El Ministerio de Desarrollo Urbano se hizo cargo de tres Consejos y el Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de otros cuatro.

⁴⁹ Los Promotores de Participación Infantil deben asistir a distintas instancias de coordinación y seguimiento, multiplicando la carga horaria y duplicando los esfuerzos en el trabajo de planificación y análisis.

4.5.3 Ciudad Educativa - “Escuela de Vecinos”

La Ley N° 2169/06 declara a la CABA como “Ciudad Educativa”⁵⁰. Este programa conformó la Actividad Presupuestaria N° 6 del PR 11 en el año 2012, aunque no tuvo crédito vigente.

Entre los objetivos de la Ley se enuncian:

- Reconocer, aceptar y respetar el pluralismo étnico, religioso, cultural, social y político.
- Promover la solidaridad y la justicia social.
- Fomentar la educación y la cultura.
- Construcción de memoria e identidad.

En el marco de esta Ley se desarrolla el programa “Escuela de Vecinos”⁵¹. El Programa se encuentra conformado de manera tripartita por el Ministerio de Educación de la CABA, la Vicaría Episcopal de Educación y la Fundación Éforo. No se puso a disposición de esta auditoría el convenio que determina las responsabilidades asumida por cada una de las partes. Se informó que se desempeñaron por parte del Ministerio de Educación, cinco agentes⁵².

Según fuera manifestado por la DG, la coordinación general de las actividades se encuentra a cargo del Ministerio de Educación de la CABA. Sin embargo, en el sitio web de la Fundación Éforo⁵³ no se hace referencia a la participación institucional del Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa en la realización del programa “Escuela de Vecinos”, así como tampoco en el video final de las actividades

⁵⁰ Esto implica, según se enuncia en dicha Ley, que la comunidad se compromete a consolidar –mediante el diálogo y el consenso- los valores de reconocimiento de la identidad; respeto a la diversidad de culturas, origen y creencias; y solidaridad en pos del bien común.

⁵¹ El programa se desarrolla en el ámbito de la CABA desde el año 2006.

⁵² Los agentes se encontraron bajo las siguientes modalidades: 2 locaciones de servicio, una locación de obra, 78 horas cátedra, y un agente con reubicación de 3 cargos docentes.

⁵³ <http://www.eforo.org.ar/escuela-de-vecinos.html>

realizadas en la CABA durante el año 2012⁵⁴. En dicho video se enuncian como parte del staff del programa a cuatro de los agentes contratados por el Ministerio.

Según pudo relevarse en la página web de la Fundación Éforo, esta institución lleva adelante el programa “Escuela de Vecinos” en otras localidades de la Provincia de Buenos Aires (Municipalidad de General Rodríguez y Vicente López).

El objetivo de “Escuela de Vecinos” es *“acercar a los estudiantes secundarios a la realidad más próxima a través de un esquema que rescate la importancia de la participación y del compromiso social, cívico y político. Generar un ámbito de aproximación a las problemáticas cotidianas de la ciudad, desde una perspectiva constructiva, donde el alumno participe a través de la presentación de propuestas y soluciones”*.

Para ello, de acuerdo a la información relevada, se convoca a alumnos de 4º año de escuelas secundarias de gestión pública y privada, para que asista un grupo por escuela de 12 alumnos aproximadamente (18 alumnos en el caso de dos divisiones), a participar de distintas instancias de trabajo, que concluyen en la elaboración de propuestas comunales presentadas en un plenario con funcionarios políticos y referentes sociales de la Ciudad. Cada grupo es acompañado por un docente. Participaron en el año 2012, 19 escuelas públicas y 23 de gestión privada (ver Anexo V). Las iniciativas propuestas por los alumnos que participaron del programa se exhiben en el sitio web de la Fundación Éforo.

En el programa de actividades relevado en las escuelas visitadas, se detalla como parte de la metodología de trabajo cuatro etapas: 1) Capacitación sobre la dinámica de trabajo, la metodología de investigación y los temas seleccionados; 2) Tarea de Campo: se realizan entrevistas a personalidades

⁵⁴ <http://www.eforo.org.ar/videos/escuela-de-vecinos/caba-final-2012.html>

destacadas, vecinos, etc., para construir un diagnóstico de los temas a tratar; 3) Asamblea General, donde se consensuan las iniciativas propuestas; y 4) Plenario, donde se exponen y defienden las conclusiones ante funcionarios.

Se organiza el trabajo en comisiones temáticas. En el año 2012 los temas tratados fueron “Violencia”, “Agua” y “Soledad”. Éstos son seleccionados por los alumnos que participaron de la actividad en el año anterior.

De acuerdo al cronograma de trabajo suministrado, las actividades del programa se desarrollaron con los alumnos entre el 28/06 y el 11/10. Previo a ello, se efectuó una reunión informativa, en la que se abrió la inscripción.

La convocatoria a escuelas medias para participar de las actividades se realizó mediante vía jerárquica, a través de la Supervisión, luego se realizó una comunicación telefónica o vía correo electrónico con las instituciones. En los documentos relevados en las instituciones se menciona que la organización de las actividades se encuentra a cargo de la Fundación Éforo. La totalidad de los registros obtenidos son material realizado y membretado por la Fundación Éforo.

A partir de lo relevado en las escuelas visitadas, se informó que la decisión de participar se tomó a partir de la evaluación del material entregado por el mismo (cronograma- programa- metodologías), así como luego de asistir a la reunión informativa. La reunión informativa fue brindada por integrantes del programa Escuela de Vecinos. Se trató de una exposición destinada a equipos de conducción y asesores pedagógicos donde se presentó el cronograma, metodología, contenidos y finalidad.

El traslado y el seguro de los alumnos hacia los lugares convocados para realizar las actividades de “Escuela de Vecinos” son gestionados por cada institución participante.

Sobre el total de 16 escuelas incorporadas en la muestra, ocho se inscribieron durante el año 2012 de las actividades realizadas por este programa, aunque solo siete completaron la actividad. Cabe mencionar, que la Escuela de Comercio N° 12 DE 21 “Juan XXIII” interrumpió su participación, debido a

problemas en la organización. En dos oportunidades el programa no informó la suspensión de las actividades previstas, habiéndose trasladado desde el barrio de Lugano hasta la zona de Microcentro, el grupo completo en un caso, y reducido en el otro.

El 37,5% (seis escuelas) de las escuelas de la muestra desconoce el programa y no han recibido invitación para participar del mismo. Cabe aclarar que todas las escuelas de la Región I conocían el programa (cinco escuelas), mientras que de la Región V del total de seis escuelas que integran la muestra solo dos lo conocían.

Respecto de la cantidad de alumnos que realizaron la actividad, se relevó que participaron 74 alumnos. De acuerdo a los datos de matrícula brindados por la Dirección de Educación Media y la Dirección de Educación Técnica el porcentaje de alumnos participantes fue bajo, del 1%⁵⁵.

A partir de las ventajas enunciadas por los equipos de conducción de los establecimientos participantes del programa puede concluirse que el programa “Escuela de Vecinos” alcanza su objetivo en términos didácticos, sin embargo, la participación genera gran responsabilidad administrativa, demanda de horas extras, pérdida de horas de clase, y la colaboración de la escuela en términos de recursos para los traslados.

Probablemente, la mayor limitación del programa es tratarse de una experiencia, que por su modalidad de aplicación no puede hacerse extensiva a todo el grupo estudiantil. A partir de los datos consignados en el Informe de Evaluación suministrado en respuesta a Nota N° 2605/AGCBA, el programa impacta sobre el dos por mil de la matrícula de los establecimientos de la escuela media de gestión pública y privada.

Las otras actividades que efectuó durante el año 2012 el equipo de trabajo de “Ciudad Educativa”, por fuera del programa “Escuela de Vecinos”, fueron la

⁵⁵ No se consideraron los datos de la Escuela de Comercio N° 12 DE 21 “Juan XXIII” para este aspecto del análisis, ya que la participación de los alumnos fue interrumpida.

realización de un acto de Promesa a la Bandera y Pintando en el Bicentenario, con alumnos de escuelas primarias en el Regimiento de Patricios. Ambos proyectos no tuvieron continuidad en el año 2013.

4.5.4 Camino escolar

En octubre de 2009 se firmó la Resolución Conjunta N° 411, entre los siguientes Ministerios:

- Ministerio de Desarrollo Urbano: Subsecretaría de Planeamiento; Subsecretaría de Transporte; Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura y la Subsecretaría de Ingeniería y Obras Públicas.
- Ministerio de Educación: Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica.
- Ministerio de Ambiente y Espacio Público: Subsecretaría de Espacio Público; Unidad de Coordinación de Relaciones Institucionales, Comunicación e Información de la Agencia de Protección Ambiental
- Ministerio de Justicia y Seguridad: Subsecretaría de Seguridad Urbana.
- Secretaría General: Subsecretaría de Inclusión y Coordinación y la Comisión para la Plena Participación e Integración de Personas con Necesidades Especiales (COPINE).

Dentro de los considerandos de la norma citada, se expresa que el Proyecto Camino Escolar tiene como objetivo la generación de las condiciones urbanas y la adecuación de los espacios públicos para posibilitar el acceso y uso sin impedimentos para que los niños, niñas, adolescentes y personas con discapacidad realicen su recorrido a la escuela de forma autónoma,

favoreciendo desplazamientos seguros y el desarrollo de medidas que hagan la ciudad más accesible, segura y con mayor calidad ambiental.

Por medio de dicha norma se estableció que las diferentes Subsecretarías de cada ministerio pasan a integrar el Proyecto Camino Escolar debiendo todos ellos participar con personal técnico y con recursos presupuestarios para la realización de los estudios de las distintas etapas del proyecto. Se establece además en su Art. 2º que la (ex) Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica dependiente del **Ministerio de Educación**, tendrá competencia para *“la selección de los establecimientos educativos que integrarán las distintas fases del proyecto, para la coordinación de las acciones que se realicen con las escuelas y en las escuelas y para la definición del contenido didáctico de esas acciones”*. Finalmente se establece la necesidad de otorgar la correspondiente partida presupuestaria a todas las Subsecretarías detalladas.

En el marco de la citada resolución, se efectuaron dos contrataciones de locaciones de obra, que fueran imputadas a la Dirección General de Planeamiento Educativo, y quienes estuvieron a cargo de la Redacción y elaboración de tres “Estudios de Identificación e implementación del Camino Escolar” correspondientes a tres escuelas de nivel primario de la Ciudad de Buenos Aires:

- Escuela N°8 D.E.19 “Dr. Luis F. Leloir”. Av. Intendente Rabanal 2275.
- Escuela N°23. D.E.19. Chilavert 2690.
- Escuela N° 24 D.E.5. “Contraalmirante Martín Guerrico”. Lynch 3536.

A través de esos informes se pretende promover y facilitar que los alumnos y alumnas vayan a la escuela a pie de manera progresivamente autónoma (sin ir acompañados por los adultos), por un itinerario seguro.

Fue suministrada copia de los informes elaborados. Se presenta en el Anexo VII un gráfico que representa las distintas etapas de trabajo y análisis

realizados para la definición de los Caminos Escolares. En los informes se detalla también los mecanismos de aplicación, para los que se propone dos fases de Actuación, una de actuaciones de bajo coste económico y facilidad de implementación y que den resultados satisfactorios con cierta celeridad⁵⁶; y la segunda, para realización de obras de mayor envergadura que permitan acabar de consolidar los objetivos de pacificación del tránsito y de recuperación del espacio público.

Durante el año 2012 no se inauguró ninguno de los caminos escolares definidos. La Dirección General informó que existen dificultades para concretar los caminos escolares debido a las múltiples áreas involucradas.

Por último, cabe señalar que la realización de estos informes excede las competencias otorgadas al Ministerio de Educación por la Resolución marco.

4.6 Programa de Asistencia a las Escuelas Medias en el Área Socio-Educativa (ASE)

Por último, se trata en el presente apartado el funcionamiento del “Programa de Asistencia a las Escuelas Medias en el Área Socio-Educativa”, dependiente, a partir del período auditado, de la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo a la Familia de la Dirección General de Estrategias para la Educabilidad, pero que como se menciona en el alcance del informe, formó parte durante el ejercicio presupuestario auditado del Pr 11 Apoyo a la Comunidad Educativa, dentro de la Act. 4 Asistencia Psico-Socio Educativa.

El mencionado programa fue creado por Resolución 3641/SED/05, con dependencia directa de la Dirección del Área de Educación Media y Técnica, en aquel entonces.

⁵⁶ Por ejemplo: implementar sendas peatonales, de adaptar aquellas rampas que no lo estén, de mejorar la recolección de residuos, de señalizar, etc., para contribuir a incrementar la seguridad de los peatones, especialmente los niños.

Según los considerandos de la norma, se decidió conformar este programa en respuesta al agravamiento de las problemáticas psico-sociales en la jurisdicción, y en el marco de la Ley N° 898 que establece la obligatoriedad de la enseñanza media, respondiendo a la necesidad de “brindar apoyo y asesoramiento a los establecimientos donde se presenten casos de difícil resolución a través de profesionales con experiencia en la materia”. El marco normativo que regula las intervenciones de estos equipos responde a la vigencia de la Ley N° 114 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y la Ley N° 223 de aprobación del Sistema Escolar de Convivencia⁵⁷.

En el año 2008, por Resolución N° 576/MEGC/08, el programa fue subsumido por la “Unidad de Apoyo al Proyecto Escuela”, y continuó dentro de esa estructura hasta el año 2012. Como se mencionó en el apartado **4.3 Estructura de la DGFCE** del presente informe, con el Decreto 226/12 se creó la Gerencia de Equipos de Apoyo a la Familia (GOEAF) dependiente de la Dirección General de Estrategias para la Educabilidad, cuya competencia es coordinar equipos interdisciplinarios para la atención de situaciones de vulnerabilidad al interior de las escuelas. Dentro de esta Gerencia se ubica, a partir de entonces, a los equipos ASE, entre otros⁵⁸. Sin embargo, no hay acto administrativo que determine el cambio de dependencia de dicho programa.

Son objetivos generales del programa:

- Colaborar con las instituciones en situaciones de riesgo socioeducativo que requieran intervención externa;

⁵⁷ La Ley N° 223 (Sistema escolar de convivencia de las instituciones educativas del nivel medio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) fue reglamentada por Decreto 998/2008. Además de estas normas, la Resolución 655/CDNNYA/07, aprueba el circuito de intervención frente a posibles casos de maltrato, abuso o cualquier otra forma de violencia detectados.

⁵⁸ Dependen también de esta Gerencia: Equipos de Orientación Escolar (EOE), Mediadores Escolares, Promotores de Educación, Equipos para la Prevención de Problemáticas Actuales (EPPA), y Equipos de Prevención de Violencia (EPV).

- facilitar el análisis crítico de las problemáticas socioeducativas a fin de diseñar respuestas superadoras;
- acercar a las escuelas recursos y procedimientos de modo que las instituciones puedan brindar respuestas más ajustadas a las necesidades relacionadas con el riesgo socioeducativo;
- promover la construcción de redes y equipos de trabajo en las escuelas para contribuir a la elaboración de proyectos institucionales propios que incluyan estrategias para atención de población en riesgo.

La norma señala que los conceptos de “*vulnerabilidad educativa*” y “*riesgo socioeducativo*” no limitan la mirada a las situaciones individuales, sino que abarcan a las instituciones donde se detectan y los contextos donde emergen. Referir a riesgo socioeducativo implica reconocer una alta probabilidad de imposibilidad o peligro en los procesos de inclusión, permanencia y continuidad de la formación educativa de nivel medio⁵⁹.

Determina también que los agentes asignados al programa integrarían tres niveles de trabajo: equipos de coordinación, de asistencia técnica en el Área Psico-social y Educativa, y de personal administrativo. La organización del programa, y las misiones y funciones de cada uno de estos niveles se establecieron en el Anexo II de dicha norma.

Cabe observar, que los Equipos ASE no contaron durante el año 2012 con personal administrativo, y que no se encontró conformado el equipo de coordinación al no contar con Coordinadores designados en los equipos de las Regiones I, III, IV, VII y VIII. La GOEAF indicó que a los fines operativos, en estos equipos un profesional es considerado referente sin designación formal. Las misiones y funciones que correspondieran efectuarse, según la regulación del programa, por estos niveles de intervención no fueron realizadas (se

⁵⁹ Son indicios de riesgo socioeducativo: el rendimiento escolar (bajas calificaciones, fracasos reiterados, acumulación de asignaturas pendientes, ausencia en períodos de apoyo escolar, etc.) y aspectos relacionados con la convivencia (conflictos entre alumnos, violencia, conductas discriminatorias, maltrato, abuso, adicciones).

describen en el Anexo VI las misiones y funciones del equipo coordinador). La ausencia de la conformación de un equipo de coordinación repercute en la calidad de la prestación del programa, en tanto deja de existir una instancia articulada de intervención.

Asimismo, y de acuerdo también a la norma de creación, correspondía designar un coordinador general del programa que tendría a su cargo la puesta en funcionamiento, el seguimiento y la evaluación del programa, cargo que existió hasta el año 2008. Debido al cambio de estructura ocurrido en el período auditado, recaen en la GOEAF la responsabilidad de coordinación, seguimiento, capacitación y acciones tendientes a alcanzar los objetivos de los equipos ASE.

Por último, la GOEAF informó que no cuentan con Manuales de Procedimientos para el desarrollo de las tareas de los equipos ASE, y cuya elaboración es uno de los objetivos de la gestión. De acuerdo a las entrevistas efectuadas con miembros de los equipos ASE de las Regiones seleccionadas, se dio inicio a instancias de trabajo para la elaboración de Manuales de procedimiento, y se sistematizó durante el año 2013 un formulario con el modelo de solicitud de intervención al CDNNyA.

➤ Aspectos organizativos

El programa se encuentra conformado por equipos multidisciplinarios de profesionales (Asistentes Técnicos) cuya organización territorial resulta coincidente con las Regiones de Supervisión de la escuela media. De este modo, existen un total de ocho equipos ASE, uno por cada Región.

Formaban parte de estos equipos, hasta el mes de septiembre del año 2012, un total de 21 profesionales, momento en que se incorporaron 22 profesionales más. Cabe señalar, que el programa contaba con una Planta Funcional de 80 cargos de asistentes técnicos y ocho de coordinadores, según se detalla en la

Resolución 176/12, cargos que quedaron vacantes a lo largo de la historia del programa y no fueron reemplazados.

Estos equipos de asistentes técnicos tienen por misión⁶⁰ intervenir directa o indirectamente en los establecimientos educativos donde su asistencia sea demandada. Entre sus funciones, cabe mencionar:

-Conocer las necesidades socioeducativas de poblaciones que transitan situaciones de vulnerabilidad, y realizar las intervenciones institucionales, elaborando registros sobre las acciones efectuadas e informes periódicos de las actuaciones en cada establecimiento y/o región a fin de ser presentados ante la Coordinación y la Dirección de Área en caso de ser requeridos.

Los objetivos específicos del programa son, para el ámbito institucional de intervención de los equipos ASE:

- Recepcionar demandas de las instituciones, identificar, describir y contextualizar la situación problemática, y acompañar a directivos y docentes en la planificación de las acciones a seguir para dar tratamiento al problema definido.
- Aportar herramientas, recursos y procedimientos específicos a la situación planteada que puedan ser utilizados por los actores institucionales como insumos en la elaboración y resolución del problema.
- Acompañar y orientar a los actores institucionales en el seguimiento de los alumnos en situación de riesgo y de sus familias.
- Acordar con los Equipos de Conducción encuentros periódicos con representantes de los distintos sectores institucionales.
- Realizar, junto con la institución, la evaluación permanente y el seguimiento de las acciones realizadas y su impacto en la elaboración de la situación planteada.

⁶⁰ Punto B del Apartado 1.2 del Anexo II.

A los fines de verificar las acciones efectuadas por los distintos equipos ASE de las Regiones seleccionadas (I, V y VIII), se analizaron a partir de las entrevistas mantenidas con integrantes de los equipos y en los establecimientos de la muestra, datos referidos a las intervenciones efectuadas en los establecimientos escolares, los procedimientos y recursos aportados, así como las instancias de seguimiento y de articulación con otros efectores del Gobierno de la Ciudad que tienen injerencia en la resolución de los problemas identificados, y con otros programas que intervienen en el mismo nivel educativo, en cumplimiento con los objetivos expuestos precedentemente.

➤ **Tipos de intervenciones del equipo ASE. Registros**

Los miembros de los equipos ASE informaron que la solicitud de intervención de la escuela es directa, vía mail o por llamada telefónica a celulares de los integrantes del equipo ASE, dado que no cuentan con espacio físico de trabajo ni con personal administrativo a través del cual canalizar las solicitudes. Cabe aclarar, que el programa no provee tampoco el servicio de telefonía celular a los coordinadores y miembros de los equipos de trabajo. Acorde al tipo de demanda solicitada, se definen las prioridades, aunque la respuesta suele ser inmediata. Cuando las situaciones planteadas revisten urgencia, se asesora a la escuela acerca de las dependencias públicas a las cuales dirigir la demanda. Caso contrario, se pacta día y hora para un encuentro. En algunos casos, el equipo ASE interviene a solicitud de la Supervisión correspondiente.

A partir de las visitas efectuadas en las instituciones seleccionadas en la muestra puede señalarse que de las 16 escuelas relevadas, en 13 casos (81,25%) afirmaron que solicitaron intervención al equipo ASE de la región correspondiente.

En las tres escuelas que no solicitaron intervención refirieron, en dos casos, que las situaciones internas fueron resueltas por los propios Departamentos de Orientación Escolar⁶¹ (DOE) y un tercero que no lo consideró necesario⁶².

En todos los casos (13 casos) en los que se realizó una solicitud de intervención al equipo ASE, se realizó de manera directa (sin mediación de otras instancias administrativas o jerárquicas).

Al indagar acerca del tipo de problemática que promovió la solicitud de intervención de los equipos ASE en las escuelas, se obtuvieron las siguientes respuestas:

Motivos	Cantidad de escuelas
Violencia/ Riesgo Social	13
Problemas de Aprendizaje	8
Consumos problemáticos	2
Conflicto Institucional	1
Perspectiva de género	1
Problemas familiares y de salud	1
Creación cargo psicólogo	1
Total	27⁽⁶³⁾

Cuadro Nº 13. Elaboración propia. Fuente: Información relevada. AGCBA 2013.

La cantidad de solicitudes de intervención varía ampliamente de acuerdo a cada institución. Los datos obtenidos en los establecimientos son informales debido a que no existen registros estandarizados, y es posible interpretar que no siempre son contabilizadas las respuestas que se efectúan vía telefónica o vía mail y que no demandan la presencia del equipo ASE en la institución, tal como lo señala la Escuela de Educación Media Nº 4 DE 21. Así como en dos escuelas que solicitaron intervención no pueden determinar la cantidad de solicitudes, en otras, refieren a una frecuencia semanal. De la misma manera,

⁶¹ EEM 2 DE 20 (cuenta con DOE ampliado) y la Esc. de Com. 7 DE 10.

⁶² Escuela Técnica Nº 34 DE 9.

⁶³ Es necesario aclarar que las escuelas informaron toda la clase de problemáticas abarcadas, razón por la cual las respuestas no son mutuamente excluyentes.

en la Escuela de Comercio N° 2 “Antonio Bermejo” DE 1, destacaron que no poseen registro de la totalidad de las solicitudes.

Al indagar sobre los registros que guarda la escuela sobre las intervenciones efectuadas por los equipos, en 10 casos sobre el total de 13 casos (76,92%) los poseen. Sin embargo, el tipo de registro varía de acuerdo a la institución, ya que no existe una modalidad de registro estandarizada, ni tampoco su uso se encuentra sistematizado. Entre los tipos de registros se encuentran Libros de Actas de las Escuelas, Actas Volantes, Libros o Fichas del Departamento de Orientación Escolar, etc.

Asimismo, los registros que guardan los miembros de los equipos sobre las acciones efectuadas son informales y no sistemáticos, cada equipo refirió una modalidad particular de resguardo. Actualmente, cada profesional lleva su propio registro. Esta situación se ve propiciada por la falta de espacio físico institucional para el debido archivo de dicha documentación, y por la ausencia de herramientas tecnológicas para facilitar la tarea de registro de las intervenciones, y la comunicación entre los miembros del equipo, y con los establecimientos escolares a los que debe atender. Ningún equipo ASE cuenta con notebook, ni PC, ni impresora suministrada por el Ministerio de Educación. Cabe aclarar, que el programa en sus orígenes y hasta el año 2008 contó con una oficina y espacio de archivo.

Respecto del tiempo transcurrido entre la solicitud institucional y la intervención, durante el año 2012, informaron los miembros de los equipos ASE entrevistados que la respuesta no demoró más de una semana. A partir de la incorporación de más profesionales pudieron mejorarse los tiempos de espera. Las escuelas visitadas consideraron en el 92,30% (12 casos sobre un total de 13 que solicitaron su intervención), que el tiempo de respuesta fue óptimo.

En los 13 casos que solicitaron intervención del ASE, aseguraron que los equipos ASE realizan tareas conjuntas con los Departamentos de Orientación

Escolar⁶⁴ (DOE). Entre las actividades señaladas se detallan encuentros para asesoramiento del DOE, seguimiento de casos, elaboración conjunta de estrategias de intervención y evaluación de las mismas, y realización conjunta de charlas a docentes sobre educabilidad e incidencia de convivencia en el aprendizaje.

Cabe mencionar, que de las 16 escuelas relevadas, todas poseen DOE, aunque en cuatro de ellas⁶⁵, el mismo se encuentra compuesto por un único cargo, el de Asesor Pedagógico. Dos de las escuelas en donde se encuentra esta situación corresponden al Distrito Escolar 21, perteneciente a la Región V de la ciudad y en donde la oferta de educación media es escasa⁶⁶. En las escuelas técnicas relevadas la cantidad de integrantes del DOE es superior a la cantidad de integrantes de las escuelas medias comunes (en promedio se encuentran compuestos por cuatro integrantes).

➤ **Protocolos o procedimientos de intervención**

En relación a la generación de protocolos o procedimientos de intervención, en el Anexo I de la Resolución 3641/SED/2005, en el apartado 3 Objetivos Generales, punto 3, se define que se debe *“Acercar a las escuelas recursos y procedimientos con el objetivo de que las instituciones puedan otorgar respuestas más ajustadas a las necesidades relacionadas con el riesgo socioeducativo”* mientras que en el apartado 4, sobre Objetivos Específicos para el Ámbito Institucional- Situacional el punto 7 se establece *“Aportar herramientas, recursos y procedimientos específicos a la situación planteada que puedan ser utilizados por los actores institucionales como insumos en la*

⁶⁴ Los DOE tienen, entre sus funciones, asesorar en materia de convivencia escolar al interior de la institución. Su función se encuentra regulada por el Reglamento Escolar (art. 198).

⁶⁵ Las escuelas de Comercio N° 34 DE 3 “Monseñor de Andrea”, EEM N° 6 DE 21 Reingreso y Comercio N° 12 DE 21 “Juan XXIII”, Escuela de Comercio N° 2 DE 1.

⁶⁶ Ver informe AGCBA “Dirección de Educación Media. Gestión. Año 2012”.

elaboración y resolución del problema (Ley N° 114, Ley N° 223, Programas del Consejo de los Derechos del Niño, Niña y del Adolescente, CEPA, Defensorías, Servicios de Salud, Organizaciones Oficiales y No Gubernamentales, etc.)”. En este sentido, se relevó en las instituciones la existencia de protocolos o procedimientos instalados por los equipos ASE para ser utilizados frente a diferentes situaciones planteadas. Al respecto se verificó que las escuelas que recibieron un protocolo de intervención realizado por los equipos ASE fueron cuatro⁶⁷. En la Escuela Técnica N° 12 DE 1, entregaron copia de “Procedimientos para el abordaje de situaciones graves en el ámbito escolar” originados en el año 2010 por el equipo ASE de la Región VIII⁶⁸. En ese documento se establece el modelo de elaboración de informes ante una situación de vulneración de derechos de los alumnos/as, consignando los elementos que conforman el contenido del mismo, y señalando el circuito de tratamiento. Entre los diferentes procedimientos detallados encontramos como intervenir frente a:

1. Una situación de violencia familiar.
2. Si un/a alumno/a concurre a la escuela con un arma de fuego o arma blanca.
3. Alumno/a con excitación psicomotriz o conductas atípicas en él.
4. Cuando la familia refiere que el/la chico/a se fugó de su hogar y tampoco fue a la escuela.
5. Si el/la chico/a se fugó de su casa pero fue a la escuela.
6. Pedidos de datos filiatorios de un/a alumno/a.

⁶⁷ Liceo N° 4 DE 1; Escuela Técnica N° 3 DE 9 ; Escuela de Comercio N° 12 DE 21; Escuela Técnica N° 12 DE 1.

⁶⁸ Si bien el documento entregado fue elaborado por el equipo ASE VIII, el establecimiento educativo queda bajo jurisdicción del equipo ASE Región I.

Asimismo, se relevó en siete escuelas la existencia de otros procedimientos entregados por otras áreas.

Existe un circuito de intervención vigente establecido por la Resolución 655/CDNNyA/07⁶⁹ que es el que utiliza el ASE en caso de detectar en el ámbito escolar posibles situaciones de maltrato, abuso o cualquier otra forma de violencia. El protocolo exige también la intervención del equipo ASE, y frente a situaciones urgentes, se requiere asistencia a la Guardia de Abogados.

Sin embargo, durante el año 2012, los equipos ASE tuvieron conocimiento de la existencia de un protocolo de derivación en caso de presunción de maltrato o violencia familiar girado por la DEM mediante la Circular N° 2. El procedimiento sugerido entraba en contradicción con la normativa vigente y finalmente fue derogado por una intervención de la Asesoría Tutelar. No fueron consultados ni informados los equipos ASE sobre el contenido de esta Circular, siendo competencia de éstos intervenir en esta materia.

➤ **Acciones de seguimiento**

Respecto de las acciones de seguimiento de los casos abordados por ASE, en 11 escuelas afirmaron que estos se llevan a cabo, mientras que una indicó que no se realizan⁷⁰ y en otra escuela que se realiza a veces. De acuerdo a la Resolución 3641/SED/2005, en el punto 8 sobre Objetivos Específicos, para el Ámbito Institucional - Situacional se afirma: *“Acompañar y orientar a los actores institucionales en el seguimiento de los alumnos en situación de riesgo y de sus familias”*. Y finalmente en el punto 10 *“Realizar, junto con la institución, la evaluación permanente y el seguimiento de las acciones realizadas y su impacto en la elaboración de la situación planteada”*.

⁶⁹ B.O. 2807.

⁷⁰ ET N° 12 DE 1.

Generalmente las acciones de seguimiento implican la realización de entrevistas en las que participan los actores intervinientes en la problemática (alumnos, familias, equipo de conducción, asesores pedagógicos). El seguimiento en muchos casos también se realiza con los efectores y organismos participantes de las diferentes instancias.

➤ **Articulación con otras áreas o efectores**

Los equipos ASE deben colaborar con las instituciones en el abordaje de situaciones particulares y en la creación de articulaciones con otras instituciones.

De acuerdo a lo relevado, los equipos ASE articulan para el desarrollo de su tarea con las Defensorías Zonales, la Guardia Permanente de Abogados del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con Áreas Programáticas de los hospitales de cada Región y con la Asesoría Tutelar⁷¹. En el caso particular del equipo de Región V, se articula además con organizaciones barriales. A principio de año realizan un relevamiento referido a la cantidad y calidad de recursos que se disponen en la Región.

En caso de derivación de algún alumno a Educación Especial, el equipo ASE articula con los Gabinetes Centrales, y participa en la elaboración de informes (los que incluyen informe pedagógico de profesores, asesor pedagógico y equipo ASE).

Entre las dificultades enunciadas por los equipos entrevistados en esta materia, se indicó que se producen serias dificultades administrativas en la articulación con Defensorías de la Provincia de Buenos Aires para el seguimiento de casos de alumnos que viven fuera de la CABA. Por otra parte, la incumbencia de las Defensorías se asigna de acuerdo al domicilio del alumno, que no

⁷¹ De la Asesoría Tutelar dependen las Oficinas de Derechos de la Infancia.

necesariamente se corresponde con la ubicación de la institución educativa. En cuanto a los alumnos de escuelas medias que son mayores de dieciocho años, no existe agencia estatal semejante a las Defensorías Zonales a la cual solicitar intervención.

Por otra parte, no se halló una instancia de articulación a nivel institucional desde la GOEAF con el Ministerio de Salud, orientada especialmente a fortalecer la relación con las Áreas Programáticas de los Hospitales, el SAME, o el Programa de Prevención Comunitaria, entre otros, con quienes se requiere un trabajo más cercano para responder a la demanda específica desde el sistema educativo. Se presentan dificultades para conseguir turnos en los Centros de Atención Primaria (CESAC). En estos casos, el trabajo con los alumnos es sostenido por los profesionales del equipo.

A partir de lo relevado en las escuelas de la muestra respecto de la relación con otras instituciones o efectores de otras áreas del GCABA, cabe destacar que si bien algunas son mediadas por los equipos ASE, también la escuela se comunica de manera directa con ellos, de acuerdo a los circuitos detallados por los equipos ASE.

➤ **Articulación con la Dirección de Educación Media y vínculo con la supervisión de la región**

A fin de cumplir con los objetivos del programa, se prevén intervenciones con carácter preventivo y reflexivo sobre las problemáticas señaladas. Se propone, asimismo, pensar en una organización articulada con los Equipos de Supervisión, con otros equipos que trabajan en el Área de Educación Media, y el intercambio con otros equipos profesionales con incumbencia en el mismo nivel educativo, a fin de definir intervenciones y líneas de acción más eficaces, evitando la superposición de tareas. En este sentido, cabe observar que durante 2012 no existió coordinación entre los diversos equipos profesionales

dependientes de diferentes Gerencias Operativas y Direcciones (Media y Técnica) con intervención en el nivel –exceptuando las reuniones de supervisión ampliada de Enseñanza Media- por lo cual se superpusieron en ciertas instituciones⁷² las acciones de los equipos ASE y del programa “Familia, Alumnos y Escuela”, con orientaciones divergentes. Durante 2012, se verificó que el programa “Familia, Alumnos y Escuela” llevó a cabo tareas de asesoramiento en relación con la Ley 233 en las escuelas, lo que implicó una superposición con la misión específica del equipo ASE. Al mismo tiempo, supone una intervención contradictoria, ya que mientras el ASE realiza intervención en relación con actores institucionales a fin de dejar capacidad instalada, generando autonomía en las escuelas, el programa FAE se propone acercar las familias a la escuela.

En algunas regiones existe un buen nivel de articulación con otros programas del Ministerio de Educación, como por ejemplo el Programa de Retención Escolar de Alumnas Madres, Padres y Embarazadas⁷³ (ASE Región I), con los Equipos de Prevención de Problemáticas Actuales (EPPA), y en escasa medida, también con los Equipos de Orientación Escolar (EOE). El equipo de la Región VIII refiere mantener relación también con el Equipo de Prevención de Vínculos Violentos⁷⁴. No obstante, aducen que la relación con los integrantes de los demás programas es informal.

Específicamente, sobre la articulación con los Departamentos de Orientación Escolar, a los fines de dotar de continuidad al seguimiento de intervenciones previas, informaron miembros de los equipos que solo se efectúa en relación con algunos casos puntuales, para lo que se solicita información para facilitar la

⁷² El programa FAE realizó acciones en las siguientes instituciones, todas correspondientes a la Comuna 8, coincidente con la Región V: E. Com. N° 12 DE 21 “Juan XXIII”, E. Com. N° 35 DE 21 L. Marechal, E. Com N° 6 DE 13 América, E.E.M N° 4 DE 21, E.E.M N° 5 DE 21, E.E.M N° 1 DE 20.

⁷³ Creado por Resolución 1729/MEGC/06.

⁷⁴ Los tres últimos programas mencionados dependen de la misma Gerencia Operativa que los Equipos ASE.

continuidad en el acompañamiento de los alumnos, o los EOE consultan al equipo ASE sobre la inscripción en nivel medio. Pero no existe una instancia de articulación formal, esta vinculación se mantiene sobre la base de relaciones interpersonales de los integrantes de ambos equipos.

En relación con la Dirección de Educación Media (DEM), el equipo ASE articula únicamente con las supervisiones de la región. Los vínculos varían según los acuerdos a que se ha podido arribar y al tipo de demanda que generan los distintos supervisores. En todos los casos se realizan reuniones de supervisión ampliada que, según la convocatoria realizada por los distintos supervisores, puede incluir a diversos programas del Ministerio de Educación. Ocasionalmente, se suman profesionales de las Áreas Programáticas de los hospitales y se convoca también a supervisores de nivel primario y a integrantes de EOE.

Fuera de esta instancia, se mantiene comunicación sobre cuestiones puntuales. Los integrantes de equipos ASE señalan que existe mucha movilidad en el cargo de supervisión en los últimos años, lo que dificulta la generación de un trabajo más articulado. No obstante, más allá de los cambios, existe buena comunicación en la mayor parte de los casos.

No se establecieron acuerdos de trabajo con los Asistentes Técnicos del Programa de Fortalecimiento Institucional de las Escuelas Medias en relación con las escuelas que se intervienen en común, así como con los otros equipos de programas del área de Educación Media.

Por último, en cuanto a la promoción de otras acciones de reflexión, superadoras de las intervenciones producto de las demandas por casos puntuales realizadas por las instituciones, se relevó que el ASE en nueve casos (69,23%) sobre el total de 13, desarrolló otro tipo de actividades, entre las cuales se destacaron: reuniones Informativas; acompañamiento para la creación y funcionamiento del DOE; reuniones con Asesoría Tutelar; intercambio de experiencias; taller sobre prevención de adicciones; grupos de

reflexión sobre adicciones; reuniones con tutores y con alumnos; reuniones con personal del Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (CDNNyA), Defensorías zonales, etc.

Cabe resaltar que al indagar sobre la existencia de posibles dificultades que surgieran del trabajo realizado por el equipo ASE, en la totalidad de las escuelas informaron que no las hubo.

➤ **Recursos humanos**

La GOEAF suministró⁷⁵ el listado de Asistentes Socioeducativos según profesión y situación de revista. Al respecto se informó que hasta el mes de septiembre, integraban los equipos ASE un total de 21 profesionales. Estos, mediante la aprobación de la Ley 4354, sancionada en el año 2012⁷⁶, fueron titularizados dentro de los cargos del Área de Servicios Profesionales del Estatuto Docente⁷⁷. La GOEAF señaló que existía un importante déficit en la cantidad de profesionales por equipo y en la asignación de cargos de coordinador al momento de asumir funciones, situación que considera se ha subsanado parcialmente durante el año 2012

Hasta ese momento, cada uno de los equipos contó con dos a tres profesionales para dar respuesta a la demanda de la totalidad de las escuelas públicas de enseñanza media y técnica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Luego de la sanción de esta Ley, ingresaron como planta transitoria mediante la asignación de un cargo punto índice, 22 profesionales más. Cabe aclarar que no se designaron coordinadores en los equipos que carecían de esta figura. En cuanto a la información sobre RRHH solicitada por Nota N°

⁷⁵ Respuesta a Nota 2138/AGCBA.

⁷⁶ Ley que no ha sido reglamentada al momento de elaboración del presente informe diciembre de 2013.

⁷⁷ El Decreto 1589/GCBA/02 había aprobado la incorporación al Estatuto del Docente de la Planta Orgánica Funcional del Área de Servicios Profesionales (Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 1582), Decreto que fue interpretado por Decreto N° 1929/GCBA/04 (Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2067).

3019/AGCBA/13 de fecha 11/11, reiterada por Nota N° 3164/AGCBA/13 de fecha 27/11, respondida en fecha 5/12, la SSEE refiere que no dispone de copia de los actos administrativos que dieron lugar al alta de profesionales incorporados a los equipos ASE durante 2012 y 2013.

Se efectuó un análisis respecto de los perfiles profesionales que integran los equipos. De la información suministrada se deriva que sobre un total de 21 profesionales titulares, el 67% (14 casos) poseen formación en Psicología, el 19% (cuatro casos) en Trabajo Social y los restantes tres refieren formación en Psicopedagogía, Ciencias de la Educación y Antropología. Se muestra en el siguiente gráfico la composición de los Equipos por Región hasta antes de la incorporación de agentes.

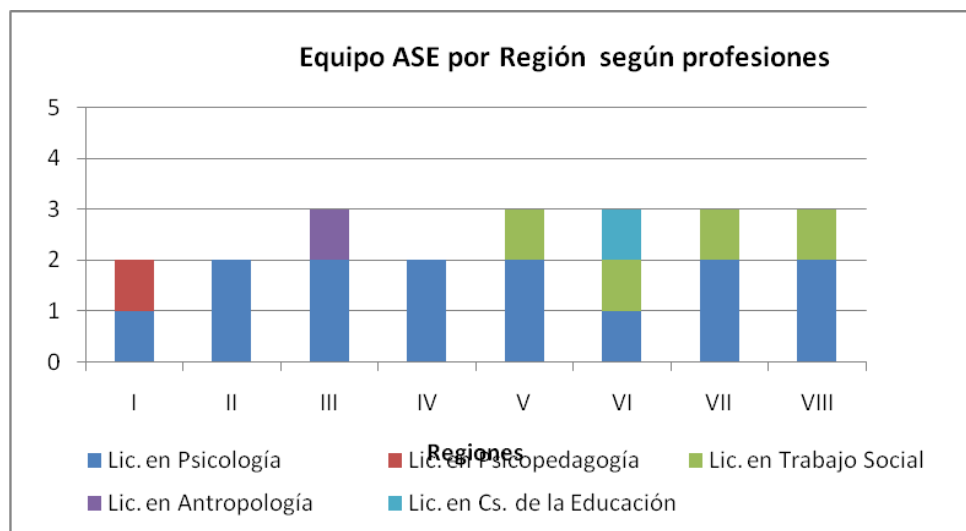


Gráfico N° 4. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la GOEAF.

En relación con los profesionales incorporados en el año 2012 a los Equipos de Asistencia Socioeducativa, se deriva que sobre un total de 22 profesionales de planta transitoria incorporados, el 59% (13 casos) posee formación en Psicología, el 36% (ocho casos) en Trabajo Social y sólo el 5% (un caso) refiere formación en Psicopedagogía.

Considerando los profesionales titulares y de planta transitoria, a partir del mes de septiembre/octubre de 2012, la conformación de cada uno de los Equipos regionales fue la siguiente:

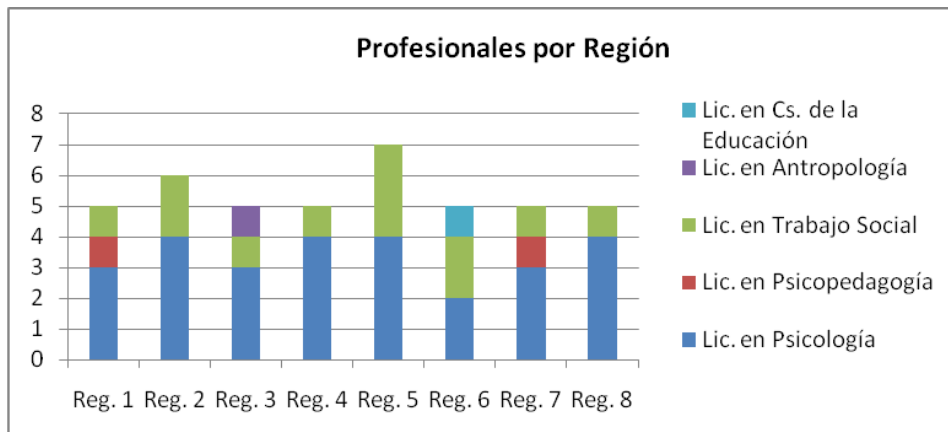


Gráfico N° 5. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la GOEAF.

A partir de las incorporaciones, todos los equipos contaron con, al menos, cinco integrantes. Dos equipos regionales superan esa cifra, siendo el Equipo ASE de Región V el que cuenta con mayor dotación (siete profesionales). Y si bien, como muestra el gráfico todas las regiones incorporaron un Trabajador Social, criterio perseguido por la gestión, actualmente persisten las dificultades para cubrir la demanda, ya que el equipo de la Región I cuenta con una Lic. en Trabajo Social únicamente en el turno mañana, y la oferta de las instituciones de la región abarca los tres turnos.

En el siguiente gráfico se compara la cantidad de profesionales por región, antes y después de la incorporación de agentes en planta transitoria.

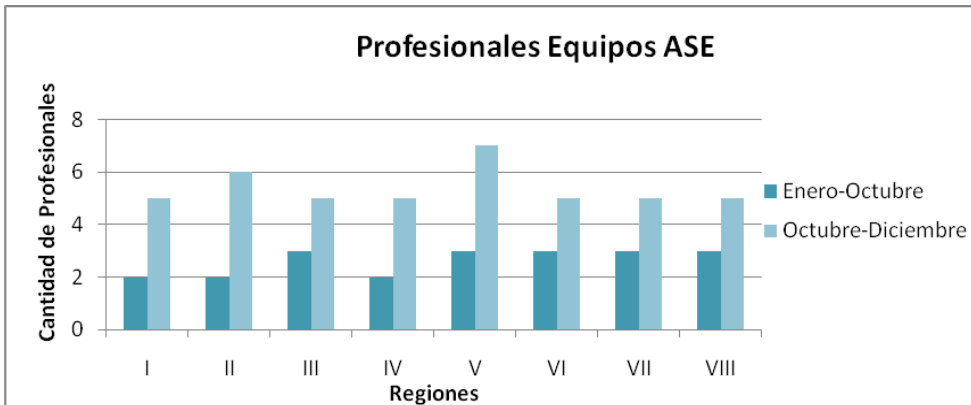


Gráfico N° 6. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la GOEAF.

Las Regiones II y V fueron las que mayor cantidad de miembros incorporaron. Respecto de criterios utilizados para determinar necesidades en cuanto a cantidad de profesionales y definición de perfiles, así como franja horaria y carga horaria, la Subsecretaría indicó que se tomaron en cuenta indicadores tales como:

- Lograr que cada Región cuente como mínimo con un Trabajador Social.
- Características poblacionales de las Regiones escolares.
- Características de la matrícula escolar.
- Análisis cuali/cuantitativo del tipo de intervenciones realizadas por los equipos a lo largo de su recorrido.
- Análisis cuali/cuantitativo de la demanda realizada por las autoridades educativas.
- Objetivos de la gestión ministerial.

Debe destacarse, que al momento de establecer las necesidades de RRHH de los Equipos ASE, la GOEAF no contaba con registros cuantitativos confiables sobre la demanda de las instituciones, dado que esta información volvió a elevarse al área en el año 2013. Asimismo, de acuerdo a lo relevado en los establecimientos de la muestra, los registros de las solicitudes tampoco son sistemáticos. Por otra parte, no existe registro de que se haya efectuado un

relevamiento entre los equipos del perfil requerido para el desarrollo de las actividades.

Respecto de los datos de matrícula y cantidad de establecimientos educativos de las Regiones analizadas, se desprende la siguiente información:

Región	DE	Cantidad de escuelas por DE	Cantidad de escuelas por REGION	Total matrícula REGION	Cantidad de personal ASE	
					Hasta Octubre	Desde Octubre
1	1	9	15	9221	2	5
	3	6				
5	13	8	21	9959	3	7
	19	5				
	20	2				
	21	6				
8	9	7	16	9127	3 (1 con licencia)	5
	10	9				
Total		52	52	28307	8	17

Cuadro 14. Elaboración propia. Fuente: Información relevada. AGCBA 2013.

En el cuadro antecedente, se presentan los datos de matrícula entregados por la Dirección de Educación Media⁷⁸ y la Dirección de Educación Técnica. Del cuadro se desprende que durante el año 2012 para las matrículas de las tres regiones evaluadas, que ascienden a más de 9000 alumnos (casi 10.000 para la Región V) el personal de los equipos ASE no superó los siete integrantes.

⁷⁸ La información atinente a las escuelas de reingreso está subestimada por la falta de información respecto de la EEM N° 1 DE 18.

Se observa una correspondencia en cuanto a que la Región V posee mayor cantidad de establecimientos y mayor cantidad de distritos con la mayor cantidad de miembros del equipo.

Por último, se informó que durante el año 2012 se efectuó la siguiente capacitación para el personal ingresado:

- Introducción a la temática, brindada por profesionales de la DGEED (octubre de 2012).

La misma se llevó a cabo luego haber incorporado a los nuevos profesionales en los Equipos de trabajo en el mes de septiembre.

➤ **Coordinación, seguimiento y evaluación del programa**

Por último, se analizan a continuación las instancias de trabajo conjunto al interior de los equipos, entre los distintos equipos y a nivel jurisdiccional. Al respecto, se relevó que los equipos de trabajo desarrollan reuniones de trabajo en las que se ponen en común las situaciones que se encuentran atendiendo, las formas de intervención y criterios comunes para el abordaje de diferentes situaciones. Sin embargo, la frecuencia de los encuentros varía en cada equipo. El equipo de la Región V sostiene reuniones semanales en las cuales se presentan casos para su discusión mientras que la Región VIII sostiene reuniones cada dos o tres semanas. Si bien cada escuela tiene asignado un referente, todos los profesionales revisan las intervenciones como equipo;

Los encuentros de trabajo se ven obstaculizados por las diversas situaciones de revista, la ausencia de definición de un horario de reunión común en que puedan participar todos los integrantes del equipo asignados en distintos turnos, y la carencia de un espacio físico (los equipos se deben reunir para trabajar estos temas en bares próximos a las escuelas de su Región).

La carencia de espacio físico redundante en la falta de conocimiento mutuo con los integrantes de equipos ASE de otras regiones. Esta situación junto con la

ausencia de coordinadores designados en la totalidad de los equipos obstaculiza la comunicación entre los diversos equipos y la ejecución de intervenciones afines. Tampoco se realizan reuniones interregionales convocadas desde la GOEAF.

En cuanto a las acciones de planificación de la actividad anual de los equipos ASE, se solicitó a la Gerencia la Planificación Anual 2012. Al respecto informó que *“todos los equipos mantienen idénticos objetivos para todos los ciclos lectivos, ajustando sus acciones e intervenciones a la demanda institucional”*. Si bien las intervenciones de los equipos dependientes de la GOEAF responden a demandas de las instituciones, esta dinámica no obsta a la planificación centralizada, de modo tal de coordinar acciones conjuntas o complementarias entre los diversos equipos, sobre ejes de trabajo definidos a partir de un diagnóstico general.

Se indicó frente a la solicitud de un Informe de gestión que *“el GCBA dispone una evaluación anual a cargo de los Coordinadores de equipo, evaluación que es supervisada por la Coordinación General y la Gerencia Operativa”*⁷⁹. Sin embargo, como se mencionó anteriormente, el programa no cuenta desde el año 2008 con una Coordinación General, y solo tres Equipos ASE tienen Coordinador.

A partir del año 2013, los equipos ASE deben elevar a la GOEAF una “Planilla mensual de registro de la demanda” estandarizada, esto es, un informe cuantitativo de las intervenciones realizadas.

Sin embargo, se obtuvieron los informes finales sobre las acciones realizadas en el año 2012 por cada equipo ASE. En estos documentos se reseña de modo general las intervenciones efectuadas durante el año. En algunos casos se enuncian las actividades llevadas a cabo con las instituciones que requirieron su presencia, y las temáticas que fueron abordadas, y otros comprenden

⁷⁹ Respuesta a Nota N° 2259/AGCBA.

también un diagnóstico de las problemáticas que caracterizan a la Región, y desde ahí una propuesta de trabajo con los adultos a cargo de las instituciones. Se enuncia, en la mayoría de los casos, las articulaciones que efectuaron para poder dar intervención a otros efectores del Gobierno de la Ciudad. Cabe señalar que la falta de unidad de criterios para elaborar dichos informes permite inferir la falta de líneas de intervención definidas orgánicamente por la línea jerárquica.

Observaciones

Estructura de la DGFCE

1. Las acciones encomendadas a las Gerencias Operativas dependientes de la DGFCE según Decreto 226/12 no se orientan a dar cumplimiento a las responsabilidades primarias de la DGFCE y poder alcanzar los objetivos fijados.
2. La modificación de la estructura de la Subsecretaría de Equidad Educativa no fue acompañada de la correspondiente redefinición de las responsabilidades primarias encomendadas a la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa.
3. No se desarrollaron actividades, en el marco de la GOBACE, orientadas a dar contenido a la acción encomendada por el Decreto 226/GCABA/12 de “Fomentar espacios de participación docente para potenciar su vínculo con la comunidad”.
4. No fueron puestos a disposición los legajos de personal solicitados a la SSEE por Nota 3131/AGCBA.
5. No se acreditaron los motivos que ocasionaron la asignación de horas cátedra al Gerente Operativo a cargo de la GOBACE hasta el octubre del año 2012.

6. La Dirección General ejecutó el 52% de las horas cátedra asignadas por Decreto 176/12 para el desarrollo de sus actividades.

Planificación

7. No se alcanzaron acabadamente los objetivos expuestos por la Dirección General en el Plan de Trabajo 2012.
8. No fue proporcionada por la DG y la SSEE, información sustantiva para evaluar el cumplimiento de los objetivos expuestos para la GOBACE en el Plan de Trabajo 2012.
9. No resultan adecuados para medir el cumplimiento de los objetivos del área los indicadores de gestión suministrados, ya que no abarcan la totalidad de las acciones encomendadas a las Gerencias Operativas a cargo de la DG.
10. La medición del indicador “Cantidad de Escuelas Abiertas los días sábados”, no refleja la concreción de ningún objetivo explicitado por el área, ni detallado en la Planificación Anual.⁸⁰

GOBACE

11. No fueron puestos a disposición los datos de contacto de los responsables de la ejecución de los distintos programas de la GOBACE, obstaculizando la realización de las tareas de auditoría.

⁸⁰ En el descargo el auditado expresó: “Esta Subsecretaría denominada Equidad Educativa, tiene como objetivo primordial mejorar las trayectorias escolares de todas las niñas y niños de la Ciudad de Buenos Aires, por lo tanto el indicador cantidad de escuelas abiertas los días sábados refleja la concreción de dicho objetivo. La cantidad de espacios abiertos es una expresión de lo que nos proponemos, para los alumnos y para la comunidad en su conjunto, fuera del horario escolar pero dentro del ámbito de la escuela.”

Programa “Familia, Alumnos y Escuela” (FAE)

12. No existe norma de creación del programa Familia, Alumnos y Escuela.
13. No se formalizaron los vínculos que mantuvo la DG en el marco de la GOBACE con la Fundación “Valores para Crecer”. La falta de acuerdo escrito con dicha ONG implica:
 - a. La imposibilidad de que el organismo pueda controlar que las obligaciones a cargo de la Fundación se cumplan en tiempo y forma y en caso de no ser así, poder exigir su cumplimiento.
 - b. No queda establecida la contraprestación a cargo de cada una de las partes, las cuales deberían ser explicitadas aún cuando no fueran dinerarias.
14. No fue suministrado el plan de trabajo presentado por la Fundación “Valores para Crecer” a los fines de poder evaluar la relevancia pedagógica de su actividad.
15. Los registros en el Libro de Actas del FAE no contienen información referida a las tareas asignadas a la Fundación “Valores para Crecer”, así como tampoco reuniones de trabajo en conjunto y delimitación de tareas.
16. No se llevaron a cabo la totalidad de las capacitaciones proyectadas⁸¹ para dar cumplimiento a los objetivos propuestos por el Programa FAE.
17. Los registros suministrados por la DGFCE sobre la cantidad de asistentes y actividades realizadas por el programa Familia, Alumnos y Escuela son inconsistentes⁸².
18. No existen registros formales en las escuelas visitadas de las acciones de capacitación efectuadas por el programa FAE.

⁸¹ “Resolución Pacífica de Conflictos”, y “Comunicación y trabajo en grupo operativo”, dirigidas a padres y al Consejo Escolar de Convivencia.

⁸² Ver Cuadro N° 13.

19. No se suministró copia de la totalidad de los programas de las actividades de capacitación proyectadas.
20. Los programas de las capacitaciones efectuadas por la Fundación “Valores para Crecer” carecen de información metodológica.
21. La GOBACE no efectuó un informe de seguimiento o evaluación de las actividades efectuadas por la Fundación “Valores para Crecer” en el marco del programa FAE.
22. No existe constancia de que se hayan efectuado acciones de articulación con la coordinación del equipo de Asistencia Socio-Educativa (ASE) de la Región V, correspondiente a las escuelas de la Comuna 8, cuya injerencia específica es en materia de la aplicación de la Ley N° 223 del Sistema Escolar de Convivencia.

Programa “Ciudad Amiga de los Niños y Niñas”

23. El equipo de Promotores de Participación Infantil se encuentra contratado con recursos de distintas fuentes y bajo múltiples modalidades, produciendo dispersión respecto de su dependencia administrativa⁸³.
24. No se informó el total de raciones de viandas entregadas en el año 2012, ni el mecanismo de contratación para la asignación del adicional del auxiliar a cargo de la institución escolar durante el funcionamiento del Programa Ciudad Amiga, ni el monto del mismo, solicitado mediante Nota 3131/AGCBA a la SSEE con fecha del 21/11⁸⁴.

⁸³ El auditado en su descargo dijo: “El equipo de Promotores de Participación Infantil se encuentra contratado con recursos de distintas fuentes y bajo múltiples modalidades propias de la evolución del programa y por la modalidad de funcionamiento, ya que se realiza en conjunto con otros Ministerios”.

⁸⁴ La SSEE con fecha 7/04/14 contesta a la Nota 3131/13, las respuesta no contiene la información solicitada relativa a este punto.

25. Las modificaciones del lugar de funcionamiento de 11 sedes del Consejo de Niños y Niñas durante el año 2012, produjo una merma en la cantidad de asistentes⁸⁵ así como la necesidad de conformar nuevos grupos^{86, 87}.
26. No se encontró emplazada la Biblioteca de Juguetes que según fue informado por SSEE, mediante respuesta a Nota 2605/AGCBA, había sido inaugurada durante el mes de diciembre del año 2012 en la Esc. 8 DE 2.
27. No se respondió al pedido de información ampliatorio solicitado a la SSEE sobre los expedientes de las compras efectuadas para el equipamiento de las Bibliotecas de Juguetes inauguradas durante el año 2012 en el marco del Programa Ciudad Amiga, así como las cantidades de materiales entregados, copia de los remitos de materiales entregados y datos de los depositarios de los mismos, solicitado en Nota N° 3131/AGCBA⁸⁸.
28. La decisión de modificar por parte de la SSEE la modalidad de funcionamiento del Programa Ciudad Amiga durante el año 2013, produjo la desarticulación del mismo, coexistiendo en la actualidad tres coordinaciones simultáneas, una por Ministerio, con diferentes modalidades de trabajo, e incumpliendo con lo establecido por la Disposición N° 217-DGGPYP-CDNNYA-2010, y el Decreto 1208/05.
29. No se desprende de la Evaluación Final 2012 del Programa Ciudad Amiga, los motivos que acompañaron la decisión de modificar la modalidad de intervención del programa.

⁸⁵ Superior al 50% respecto del año 2011, en las Comunas de Núñez, Palermo, La Boca y Mataderos, 13, 14, 4 y 9, respectivamente.

⁸⁶ Ver Gráfico N° 3.

⁸⁷ El auditado en su descargo expresó: “Las modificaciones del lugar de funcionamiento de 11 sedes del Consejo de Niños y Niñas durante el año 2012 se debieron a una decisión tomada a partir de una política educativa de ampliar la oferta de escuelas abiertas a la comunidad los días sábados. El programa está formulado para funcionar interministerialmente y fue reformulada (sic) desde su origen. Actualmente funciona dentro de Clubes de Chicos y Jóvenes, donde participan más de 1000 chicos”.

⁸⁸ La SSEE con fecha 7/04/14 contesta a la Nota 3131/13, las respuesta no contiene la información solicitada relativa a este punto.

Ciudad Educativa - “Escuela de Vecinos”

30. No se encuentra formalizada la relación con la Fundación Éforo y la Vicaría de Educación.
31. No se halló referencia institucional del Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa, en las actividades realizadas por el programa “Escuela de Vecinos”⁸⁹, así como tampoco en el video final 2012 de la CABA publicado en el sitio web de la Fundación.
32. El 37,5% (seis casos) de las escuelas de la muestra desconocen el programa y no han recibido invitación para participar del mismo⁹⁰.
33. El porcentaje de alumnos participantes del programa fue bajo, alcanzó al 1%⁹¹ de la matrícula de las escuelas participantes de la muestra, y el dos por mil respecto de la totalidad de la matrícula de nivel medio de gestión pública y privada⁹².

Camino escolar

34. La contratación para la realización de los “Estudios de Identificación e implementación del Camino Escolar” excede las competencias

⁸⁹ La totalidad de los registros obtenidos en las escuelas de la muestra son material realizado y membretado por la Fundación Éforo.

⁹⁰ El auditado en su descargo dijo: “La convocatoria al Programa fue informada a través de todas las Supervisiones de las Escuelas Medias, Técnicas, Artísticas y Normales de la Ciudad de Buenos Aires. Se optó por esta vía jerárquica para poder abarcar la totalidad de las instituciones educativas”.

⁹¹ No se consideraron los datos de la Escuela de Comercio N° 12 DE 21 “Juan XXIII” para este aspecto del análisis, ya que la participación de los alumnos fue interrumpida.

⁹² Datos referidos en el informe de evaluación del programa, suministrados por respuesta a Nota N° 2605/AGCBA.

otorgadas al Ministerio de Educación por la Resolución Conjunta N° 411/2009 en el marco de este proyecto⁹³.

35. No se implementaron ninguno de los Caminos Escolares definidos por los informes realizados.

Programa de Asistencia a las Escuelas Medias en el Área Socio-Educativa (ASE) – Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo a la Familia - Dirección General de Estrategias para la Educabilidad.

36. El Programa no contó con personal administrativo para efectuar de soporte de las tareas encomendadas a los equipos de trabajo, tal como lo estipula la Resol. 3461/05.

37. No se encuentra conformado el equipo de coordinación del Programa debido a la ausencia de designaciones de Coordinadores en los equipos de las Regiones I, III, IV, VII y VIII, así como tampoco se designó a un Coordinador General, repercutiendo en la calidad de la prestación del programa, en tanto representa un obstáculo para la organización, comunicación y ejecución de intervenciones afines por falta de directivas generales, y el cumplimiento de las funciones detalladas en el Punto I.2 A del Anexo II de la Resolución 3641/SED/05^{94 95}. (Ver Anexo VII)

⁹³ Respecto de las observaciones 34 y 35, el auditado dijo que: “La contratación para la realización de los “Estudios de identificación e implementación del Camino Escolar” no excede, según la Resolución nro. 411/2009 las competencias otorgadas al Ministerio de Educación. Como fue informado anteriormente, se demoró la implementación del camino escolar debido a circunstancias propias de otras áreas involucradas. Asimismo, cabe recalcar que el Ministerio de Educación sí cumplió con las responsabilidades que le competía para la implementación del proyecto. Programa de Asistencia a las Escuelas Medias en el Area Socio-Educativa (ASE)- Gerencia de Equipos de Apoyo a la Familia- Dirección General de Estrategias para la Educabilidad.”

⁹⁴ El Equipo de Coordinación tiene por misión la ejecución de las acciones que garanticen la organización, programación, planificación, implementación y evaluación del programa, conforme a los lineamientos del área de la cual dependen.

⁹⁵ El organismo auditado en el descargo efectuado sobre el Informe Preliminar con fecha de 31/03/14 informó que: “Con respecto a la designación de Coordinadores en los Equipos Regionales y Coordinador General integrantes de los distintos equipos, fue acordado en los

38. La GOEAF carece de un Manual de Procedimientos que ordene los circuitos, procedimientos, intervenciones, entre otros, que deben efectuar los equipos ASE para el desarrollo de sus tareas.

Aspectos organizativos

39. Los equipos ASE no planificaron encuentros periódicos con los Equipos de conducción⁹⁶ de los establecimientos a los que asisten, ni se sistematizaron herramientas que permitieran efectuar el seguimiento de las acciones para su posterior análisis.

40. Se verificó que las coordinaciones designadas (situación que refiere al 37.5% de las regiones), debieron cubrir funciones correspondientes a los Asistentes por la insuficiencia de la dotación de RRHH, situación que obstaculizó el adecuado cumplimiento de las misiones asignadas⁹⁷.

Tipos de intervenciones del equipo ASE. Registros

41. Las solicitudes de intervención, y los registros que guarda la institución escolar respecto de las acciones efectuadas por los miembros de los equipos no se encuentran estandarizadas ni se efectúan sistemáticamente, en muchos casos debido a que la resolución se

términos de la Ley 4354 y Decreto Reglamentario que los mismos serán cubiertos una vez ocurrida la titularización de los cargos. Actualmente se está llevando a cabo el proceso administrativo pertinente para cumplimentar dicha titularización.”

⁹⁶ Incumplimiento parcial del Punto 4.B.9 del Anexo I de la Resolución 3641/SED/05, que indica que se deben acordar encuentros periódicos con representantes de los distintos sectores institucionales a fin de: informar sobre las intervenciones realizadas por el Equipo de Asistentes en el Área Socioeducativa; intercambiar apreciaciones al respecto; poner a disposición de los actores institucionales los recursos y procedimientos existentes; favorecer el abordaje en equipo de las situaciones de riesgo socioeducativas; estimular la construcción de proyectos institucionales relacionados con las problemáticas planteadas.

⁹⁷ Brindar la orientación y asesoramiento a los miembros del equipo que se desempeñan como Asistentes; establecer normas de funcionamiento del programa, horarios, modalidad de comunicación y asistencia en cada una de las regiones (Punto 1.2 A.2 del Anexo II).

- efectúa telefónicamente. La ausencia de esta información imposibilita a la gestión determinar certeramente necesidades y perfiles de los recursos humanos requeridos para el cumplimiento de la tarea, así como efectuar un ajustado diagnóstico global.
42. Los registros que llevan los miembros de los equipos ASE sobre las acciones efectuadas son informales y no sistemáticos.
43. El Programa carece de espacio físico institucional propio para dar debido resguardo a los registros de las intervenciones. Asimismo, esta situación repercute en la falta de conocimiento mutuo con los integrantes de equipos ASE de otras regiones.
44. La ausencia de provisión de herramientas tecnológicas básicas por parte del Ministerio de Educación a los equipos ASE para facilitar la tarea de registro y seguimiento, y la comunicación entre los miembros del equipo y con los establecimientos escolares (teléfonos celulares, notebook, impresora, PC), así como la ausencia de personal administrativo, redundan negativamente en la sistematización de los registros de las intervenciones y en la realización de adecuado seguimiento a mediano plazo.

Protocolos o procedimientos de intervención

45. Los equipos ASE no proveyeron al 60% de las escuelas de la muestra procedimientos escritos con el objeto de que las instituciones puedan otorgar respuestas más ajustadas a las necesidades relacionadas con el riesgo socioeducativo.

Articulación con otras áreas o efectores

46. Durante el año 2012 no existió articulación entre los diversos equipos profesionales dependientes de las diferentes Gerencias Operativas y

Direcciones con intervención en el nivel medio⁹⁸, que ocasionaron la superposición en ciertas instituciones de las acciones de los equipos ASE y del programa Familia, Alumnos y Escuela.

47. Desde la GOEAF no se establecieron articulaciones con autoridades del Ministerio de Salud vinculadas a las Áreas Programáticas, SAME – Programa de Prevención Comunitaria, entre otros, para responder a la demanda específica desde el sistema educativo.

Recursos Humanos

48. No se suministró copia de los actos administrativos que dieron lugar al alta de profesionales incorporados a los equipos ASE durante los años 2012 y 2013, solicitados a la GOEAF por Nota N° 3019/AGCBA/13 de fecha 11/11, reiterada por Nota N° 3164/AGCBA/13 de fecha 27/11.
49. No existe constancia de que los coordinadores hayan sido consultados acerca de las necesidades de los recursos humanos requeridos en cada una de las regiones, tal como lo establece el Punto A.2.4 del Apartado 1.2 del Anexo II de la Resolución 3641/SED/2005⁹⁹.
50. No se informaron los criterios adoptados por la gestión para definir las necesidades de carga horaria y cantidad de cargos en relación con la oferta educativa de cada región y matrícula, ni tampoco profesiones requeridas, además de Trabajo Social, de los profesionales ingresantes a los equipos ASE durante el año 2012.

⁹⁸ Dirección de Enseñanza Media y Dirección de Enseñanza Técnica.

⁹⁹ El auditado en su descargo dijo: “Los agentes integrados y los cargos cubiertos por los mismos fueron resultado de conversaciones mantenidas con integrantes de los equipos y de reclamos escuchados en diversos encuentros con los asistentes socio educativos y esta G.O. En todos los casos se privilegió cubrir los puestos de trabajo que fueron evaluados como de mayor importancia para el cumplimiento de la misión del programa.”

51. Al momento de establecer las necesidades de recursos humanos en los equipos ASE, la GOEAF no contaba con registros cuantitativos confiables sobre la demanda de las instituciones, para utilizar este dato como insumo para definir perfiles.

Coordinación, seguimiento y evaluación del programa

52. Los encuentros de trabajo entre los miembros del equipo se ven obstaculizados por la ausencia de definición de un horario de reunión común, y la carencia de un espacio físico.

53. No se efectuó una Planificación Anual y un Informe de Gestión que refleje el accionar del programa ASE durante el año 2012, y promueva la coordinación de acciones conjuntas o complementarias entre los diversos equipos, sobre ejes de trabajo definidos a partir de un diagnóstico.

54. Se verificó la ausencia de criterios unificados para la elaboración de los informes anuales que presentan los distintos equipos ASE, y en la definición de cursos acción, de donde se infiere la falta de líneas de intervención definidas orgánicamente por la línea jerárquica.

Presupuesto

Compras y contrataciones

55. El 81,60% (\$7.425,3) sobre el monto total (\$9.099,83) de la rendición de la Caja Chica N° 3, corresponden a dos facturas de artículos de librería, una de fecha 5/10/2012 de Guido Comercial S.R.L y otra de fecha 10/10/2012 de Office Krause S.R.L, ambas por el mismo monto (\$3.712,65), y coincidiendo también en los productos que se compraron.

56. No se dio cumplimiento a los procedimientos establecidos por la Ley 2095/2006 de Compras y Contrataciones para la compra de material del Programa “Semana de la Alimentación Saludable” efectuada por un monto de \$118.439,64, mediante Expte.1793420/2012.
57. No se advirtió especialización, ni se encontró debidamente fundada la exclusividad del servicio contratado a la Fundación “Enseñá por Argentina”, requisitos regulados para efectuar una Contratación Directa bajo los términos del Art. 28 apartado 3 de la Ley N° 2095/200, la que fuera efectuada por un monto de \$120.000.
58. No se observa correspondencia entre el objeto de la Contratación Directa y la efectiva contraprestación a cargo de la Fundación “Enseñá por Argentina”, iniciada por la SSEE efectuada por Ex.1693014/2012.
59. El Expte. N° 2012-01388910 incumple formalidades establecidas en el Decreto N° 1510/97 de Procedimiento Administrativo de la CABA:
- d) La carátula del expediente consigna que el pago que se tramita en el mismo corresponde a la 2º cuota del convenio celebrado. Sin embargo en fs. 1, 6, 8 y 9 se enmendó manualmente dicho dato tachando y consignando que el pago corresponde a la cuota N° 3.
 - e) El convenio suscripto se encuentra sin fecha en lo referente a día y mes en que fue firmado.
 - f) Dicho convenio no indica plazo de entrega de la investigación.
60. Se verificaron inconsistencias en relación a las imputaciones presupuestarias efectuadas para los Exptes N° 2012-01388910, N° 2012-00309741 y 2012-1793420, toda vez que se imputan al Programa 11 Apoyo a la Comunidad Educativa, gastos que no fueron generados ni solicitados por la DGFCE, alterándose de esta manera lo previsto por el Artículo 12 de la Ley N° 2095/2006.

61. Se encontraron imputados gastos por contrataciones personales en el PR 11 Apoyo a la Comunidad Educativa de agentes que no prestaron servicio en dicha repartición (9 casos sobre 24).
62. No fueron puestos a disposición los documentos vinculados a los contratos de Locaciones de Obras y Servicios tramitados mediante aplicativo LOYS (aceptación del contrato, la Resolución del alta, imputación preventiva y definitiva, y control de incompatibilidades, entre otros) de 12 expedientes seleccionados, lo que motivó la imposibilidad de evaluar su adecuación a la norma.
63. La SSEE no suministró copia de los productos finales resultantes de las contrataciones de locación de obra seleccionadas, y que fueran solicitadas por Nota 2836/AGCBA.
64. De los informes parciales registrados en las carpetas de pago de los contratos de locación de obra correspondientes al 67% (4 casos) de los 6 contratos seleccionados, surge que el objeto de la contratación no se corresponde a una locación de obra, ya que los mismos no hacen referencia al avance de un producto final. Por el contrario, refieren a tareas de funcionamiento corriente.

Recomendaciones

Estructura de la DGFCE

1. y 2 Arbitrar los medios a los fines de que las responsabilidades primarias de la Dirección General se encuentren relacionadas y sean consistentes con las acciones encomendadas a las Gerencias Operativas.
3. Desarrollar actividades tendientes a dar cumplimiento a la totalidad de acciones conferidas a la GOBACE según el Decreto 226/12.
4. Conservar en la dependencia el archivo de los legajos del personal para el manejo operativo y administrativo de los RRHH.

5. Extremar las medidas a los fines de evitar erogaciones presupuestarias sin el debido acto administrativo respaldatorio.
6. Estimar debidamente los recursos humanos necesarios para el desenvolvimiento de la DGFCE, a los efectos de mejorar la exposición presupuestaria y determinar el gasto real del área.

Planificación

7. Adoptar las medidas necesarias para poder concretar los objetivos estipulados en la Planificación de la actividad a cargo de la Dirección General.
8. Relevar información y documentar de manera completa y exacta los hechos significativos que permiten medir el desempeño del área.
9. y 10. Elaborar indicadores adecuados que permitan medir los objetivos alcanzados por el área y el cumplimiento de las metas propuestas en la respectiva planificación, de modo de disponer de una herramienta de evaluación de gestión, de corrección de los cursos de acción y rendición de cuentas.

GOBACE

11. Evitar el ejercicio de roles institucionales por personas que no cuenten con la debida designación.

Programa “Familia, Alumnos y Escuela” (FAE)

12. Dar debido respaldo normativo a las acciones que desarrolla la Gerencia Operativa a los fines de garantizar un adecuado ambiente de control y transparencia de los actos de gobierno, como condición necesaria también para la consecuente rendición de cuentas.
13. Extremar las medidas a los efectos de formalizar el vínculo con la Fundación “Valores para Crecer”, o cualquier otra ONG que preste

- servicio a esta área, a los fines de efectuar un adecuado control de las prestaciones a cargo de ambas partes, así como también garantizar principio de Transparencia y de Legalidad de las contrataciones establecidos por el art. 7 de la Ley 2095.
- 14.y 15. Documentar oportuna y concluyentemente las decisiones adoptadas por la Gestión que involucran el desarrollo de proyectos sustantivos del área.
 - 16.Elaborar una adecuada planificación y cronograma de actividades del programa.
 - 17.Adoptar las medidas necesarias a los fines de dotar consistencia a la información suministrada.
 - 18.Proveer a las instituciones que participan del proyecto de materiales y herramientas de consulta suficientes a los fines de poder recuperar los aportes efectuados por el Programa en situaciones futuras.
 - 19.y 20. Documentar acabada y concluyentemente las acciones que lleva a cabo la Gerencia Operativa Buenos Aires Ciudad Educadora.
 - 21.Implementar instancias de seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas por los programas dependientes de la Gerencia Operativa, que permitan corregir cursos de acción y determinar el cumplimiento de los objetivos propuestos.
 - 22.Realizar reuniones de articulación con otras áreas del Ministerio de Educación y/o Gobierno cuya materia de injerencia sea común a la abordada por los programas de la Gerencia Operativa, a los fines de acordar líneas de trabajo complementarias, y evitar superposiciones.

Programa “Ciudad Amiga de los Niños y Niñas”

- 23.Ordenar la situación contractual de los Promotores de Participación Infantil.
- 24.y 27 Registrar, documentar e informar oportunamente la adquisición de bienes y servicios realizada para el desarrollo del programa con reflejo

Corrientes 640, Piso 6º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

presupuestario a fin de evitar riesgos que puedan perjudicar a la Administración.

- 25.y 29. Realizar informes de evaluación de impacto sobre las prestaciones del programa y las posibles implicancias en las modificaciones del mismo, y documentarlas acabada y concluyentemente.
- 26. Producir y proporcionar información fidedigna al momento de rendir cuentas sobre los logros alcanzados por la gestión.
- 28. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1208/05.

Ciudad Educativa - “Escuela de Vecinos”

- 30. Dar debido respaldo normativo a las acciones que desarrolla de Gerencia Operativa a los fines de garantizar un adecuado ambiente de control y transparencia de los actos de gobierno, como condición necesaria también para la consecuente rendición de cuentas.
- 31. Procurar la correcta difusión del Programa “Escuela de Vecinos” respecto de los organismos participantes.
- 32.y 33. Diseñar estrategias de difusión del Programa que aseguren mayor amplitud en la convocatoria e incrementen la cantidad de alumnos participantes de escuelas de nivel medio de gestión estatal.

Camino escolar

- 34. Dar cumplimiento a lo establecido la Resolución Conjunta N° 411/2009 respecto de las competencias otorgadas al Ministerio de Educación.
- 35. Llevar a cabo las tareas necesarias para concretar los proyectos de Caminos Escolares que fueron contratados.

Programa de Asistencia a las Escuelas Medias en el Área Socio-Educativa (ASE) – Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo a la Familia - Dirección General de Estrategias para la Educabilidad.

- 36. Dotar de los recursos humanos necesarios al Programa de Asistencia a las Escuelas Medias en el Área Socio-Educativa (ASE) a los fines de dar

- cumplimiento a los objetivos, misiones y funciones establecidas por la Resolución 3641/05.
37. Dar celeridad a los procesos de designación de Coordinadores de equipos de asistentes técnicos a los fines de cumplimentar los requerimientos de la legislación vigente y los objetivos propios del Programa.
38. Elaborar un Manual de Procedimientos que ordene los circuitos, procedimientos, intervenciones, entre otros, que deben efectuar los equipos ASE para el desarrollo de sus tareas.

Aspectos organizativos

39. Planificar encuentros periódicos con los equipos de Conducción de los establecimientos educativos, y diseñar y sistematizar instrumentos de intervención institucional para efectuar un debido seguimiento de las acciones.
40. Dotar de los recursos humanos necesarios al programa a los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución 3641/05.

Tipos de intervenciones del equipo ASE. Registros

41. y 42. Diseñar, sistematizar e implementar registros de solicitud de intervención y seguimiento a los fines de producir información de gestión que refleje acabadamente las acciones que lleva a cabo el Equipo y permita a la gestión determinar necesidades, así como efectuar un ajustado diagnóstico global.
43. Dotar de una sede de trabajo institucional a los miembros del programa a los fines de disponer el debido resguardo y archivo de la documentación de intervención de los equipos, así como favorecer el trabajo e interacción con los equipos de otras regiones.

44. Proveer herramientas tecnológicas a los equipos ASE para el desarrollo de sus tareas con el objeto dar cumplimiento de manera acabada a las responsabilidades asignadas por la Resolución 3641/05.

Protocolos o procedimientos de intervención

45. Acordar y proporcionar a las escuelas medias de la región procedimientos escritos de intervención frente a posibles situaciones de riesgo socioeducativo.

Articulación con otras áreas o efectores

46. Desarrollar instancias de articulación con programas y áreas de distintas dependencias con injerencia en el nivel medio, a los fines de entablar acuerdos sobre líneas y pautas de acción y evitar superposiciones.
47. Establecer articulaciones con autoridades del Ministerio de Salud vinculadas a las Áreas Programáticas, SAME – Programa de Prevención Comunitaria, entre otros, para responder a la demanda específica del sistema educativo.

Recursos Humanos

48. Extremar las medidas a los fines de evitar erogaciones presupuestarias sin el debido acto administrativo respaldatorio.
- 49.50 y 51. Diseñar, sistematizar e implementar registros de solicitud de intervención y seguimiento a los fines de producir información de gestión que refleje acabadamente las acciones que lleva a cabo el Equipo y permita a la gestión determinar necesidades en materia de Recursos Humanos, así como efectuar un ajustado diagnóstico global.

Coordinación, seguimiento y evaluación del programa

52. Disponer de recursos al programa a los fines de la concreción de reuniones de trabajo entre los equipos de ASE.

53. Elaborar una Planificación Anual y un Informe de Gestión que refleje el accionar del programa ASE, y promueva la coordinación de los diversos equipos, sobre ejes de trabajo definidos a partir de un diagnóstico.
54. Establecer criterios unificados para la elaboración de los informes anuales y líneas de intervención común definidas orgánicamente por la línea jerárquica.

Presupuesto

Compras y contrataciones

55. Verificar la validez de los comprobantes incluidos en las rendiciones de las Cajas Chicas, de acuerdo a las normas contables y tributarias vigentes.
56. Planificar, tramitar y ejecutar los recursos destinados a la adquisición de bienes y servicios de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Ley N° 2905 de Compras y Contrataciones.
57. Acreditar debidamente la exclusividad del servicio contratado a la Fundación “Enseñá por Argentina” mediante el procedimiento de Contratación Directa.
58. Extremar los esfuerzos tendientes a garantizar que la contraprestación que debiera efectuar la Fundación “Enseñá por Argentina” se corresponda con el objeto de la Contratación Directa que le diera lugar, iniciada por la SSEE mediante Ex.1693014/2012, a fin de evitar incurrir en riesgos económicos que perjudiquen a la Administración.
59. Dar debido cumplimiento las formalidades establecidas en el Decreto N° 1510/97 de Procedimiento Administrativo de la CABA.
- 60.y 61. Extremar los esfuerzos administrativos tendientes a clasificar debidamente los gastos, a los efectos de evitar incurrir en distorsiones en la exposición presupuestaria y determinar el gasto real del área.

62.y 63 Extremar las medidas tendientes a brindar información financiera accesible, exacta y completa de las contrataciones efectuadas e imputadas al Programa.

64.Dar el debido encuadre normativo a las contrataciones personales efectuadas por el área.

Conclusión:

La presente auditoría tuvo por objeto el examen de la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa, puntualmente las acciones desarrolladas por la Gerencia Operativa Buenos Aires Ciudad Educadora y la gestión de Equipos de Apoyo a la Familia. Como se puede apreciar, el organismo auditado tuvo distintas modificaciones en cuanto a su estructura, misiones, funciones y programas lo que en algunos casos dificultó la articulación entre las diferentes áreas. Por otra parte, pudo verificarse falta de procedimientos concretos para el control de las distintas actividades que el área realiza. Esto también se vio reflejado en la relación con otros organismos y las organizaciones no gubernamentales. Asimismo, se evidenció dificultad en el acceso a la información. Lo cual repercutió en la posibilidad de expresarse en relación a la eficacia de los programas auditados.

Dado que fundamentalmente interviene en situaciones donde la población escolar alcanzada tiene alto grado de vulnerabilidad, la solidez de sus programas y sus acciones debe reforzarse, debiendo elaborar indicadores que reflejen adecuadamente sus objetivos.

ANEXO I

Muestra de Escuelas Medias y Técnicas – Regiones I, V y VIII

Región	DE	Nombre
1	1	Escuela de Comercio Nº 02 D.E. 01 "Dr. Antonio Bermejo"
1	1	Liceo Nº 04 D.E. 01 "Remedios Escalada de San Martín"
1	3	Colegio Nº 01 D.E. 03 "Bernardino Rivadavia"
1	3	Escuela de Comercio Nº 34 D.E. 03 "Monseñor Miguel de Andrea"
1	1	Escuela Técnica Nº 12 D.E. 01 "Libertador Gral. José de San Martín"
5	19	Escuela de Educación Media Nº 04 D.E. 19 "Homero Manzi"
5	20	Escuela de Educación Media Nº 02 D.E. 20
5	21	Escuela de Comercio Nº 12 D.E. 21 "Juan XXIII"
5	21	Escuela de Educación Media Nº 04 D.E. 21 "Norma Colombato"
5	21	Escuela de Educación Media Nº 06 D.E. 21
5	13	Escuela Técnica Nº 08 D.E. 13 "Paula Albarracín de Sarmiento"
8	9	Escuela de Educación Media Nº 7 D.E. 09 "María Claudia Falcone"
8	10	Escuela de Comercio Nº 07 D.E. 10 "Manuel Belgrano"
8	10	Colegio Nº 08 D.E. 10 "Julio Argentino Roca"
8	9	Escuela Técnica Nº 34 D.E. 09 "Ing. Enrique Martín Hermitte"
8	9	Escuela Técnica Nº 03 D.E. 09 "María Sánchez de Thompson"

ANEXO II

Marco Normativo

Tipo de Norma	Número	Publicación	Descripción
Ordenanza	40593	06/08/1985	Estatuto del Docente.
Ley	223	10/09/1999	Sistema Escolar de Convivencia
Decreto	1208	22/08/2005	Se aprueba el Programa Buenos Aires, Ciudad Amiga de los Niños, Niñas y Adolescentes.
Resolución	3641	07/11/2005	Se crea el Programa de Asistencia a las Escuelas Medias en el Área Socio-Educativa.
Ley	2169	05/01/2007	Se declara Ciudad Educativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se crea el Programa Ley 01/2010 Buenos Aires, Ciudad Educativa, en el ámbito del Ministerio de Educación.
Resolución	4776	12/02/2007	Reglamento Escolar para el sistema educativo de gestión oficial.
Resolución	576	27/03/2008	Se subsume en el Organismo Fuera de Nivel Unidad de Apoyo al Proyecto Escuela, dependiente del Ministerio de Educación, al Programa de Asistencia a las Escuelas Medias en el Área Socioeducativa; y a los Equipos de Orientación Escolar.
Decreto	998	19/08/2008	Reglamenta la Ley N° 223. Sistema Escolar de Convivencia de las Instituciones Educativas de Nivel Medio de la CABA.
Resolución	8000	13/01/2009	Conforma el Consejo Consultivo creado por la Ley N° 2169.

Resolución Conjunta	411	06/10/2009	Establece que la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación integrará el Proyecto Camino Escolar y tendrá la competencia para la selección de los establecimientos educativos que integrarán las distintas fases del Proyecto, entre otras.
Decreto	176	03/04/2012	Crea planta transitoria docente.
Decreto	226	22/05/2012	Modifica la estructura organizativa del Ministerio de Educación.
Resolución	296	04/07/2012	Se designa a partir del 1º de Febrero de 2012, con carácter transitorio, al Dr. Javier César Prida, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Buenos Aires Ciudad Educadora, de la Dirección General Fortalecimiento de la Comunidad Educativa.
Decreto	226	22/05/2012	Modifica la estructura organizativa del Ministerio de Educación.
Resolución	357	20/07/2012	Se designa a partir del 1 de junio de 2012, con carácter transitorio a la Lic. Cristina Lovari como Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa Equipos de Apoyo a la Familia, de la Dirección General Estrategia para la Educabilidad, de la Subsecretaría de Equidad Educativa, del Ministerio de Educación.
Decreto	447	14/09/2012	Modifica diversos índices correspondientes al personal de proyecto denominado Apoyo a la Comunidad Educativa del Ministerio de Educación.
Ley	4354	18/01/2013	Confirma en carácter de titular en el cargo de Miembro de Equipo de Orientación y Asistencia Educativa de la Planta Orgánica Funcional del Área de Servicios Profesionales, a la totalidad de los Agentes que al momento de promulgación de esta Ley se desempeñan en forma activa en los Equipos de Orientación Escolar y Programa de Asistencia a las Escuelas Medias en el Área Socioeducativa según Resolución N° 3641/05 y que al mismo tiempo hayan iniciado sus funciones antes del día 6 de julio de 2012.

“2014, Año de las letras argentinas”

Resolución	68	07/02/2013	Se designa con carácter transitorio, a partir del 1º de noviembre de 2012, a la Lic. Inés de Marcos como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Buenos Aires Ciudad Educadora, de la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa.
------------	----	------------	---

Corrientes 640, Piso 6º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

ANEXO III

Contratos de locación de obras y servicios seleccionados

NUMERO DE ACTUACION DE TRAMITE	PARTIDA PRESUPUESTARIA Y NORMA APROBATORIA	MODALIDAD DE CONTRATACION
167970	Res. N° 1540 / 11.0.0.1 UDACE	CLO
84188	Res. N° 1419 / 11.0.0.1 UDACE	CLO
71800	Res. N° 1105 / 13.0.0.4 Currícula y Enseñanza	CLO
72063	Res. N° 1518 / 13.0.0.4 Currícula y Enseñanza	CLO
429678	Res. N° 1822 / 11.0.0.1 UDACE	CLO
429656	Res. N° 1909 / 11.0.0.1 UDACE	CLO
66584	Res. N° 775 / 11.0.0.1 UDACE	CLS
66273	Res. N° 945 / 11.0.0.1 UDACE	CLS
66583	Res. N° 776 / 11.0.0.1 UDACE	CLS
66344	Res. N° 1201 / 11.0.0.1 UDACE	CLS
2356846/11	Res. N° 266 / 13.0.0.1 Planeamiento Educativo	CLS
2363175/11	Res. N° 615 / 13.0.0.1 Planeamiento Educativo	CLS

Corrientes 640, Piso 6° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

ANEXO IV

Programa Ciudad Amiga: “Veredas para jugar”

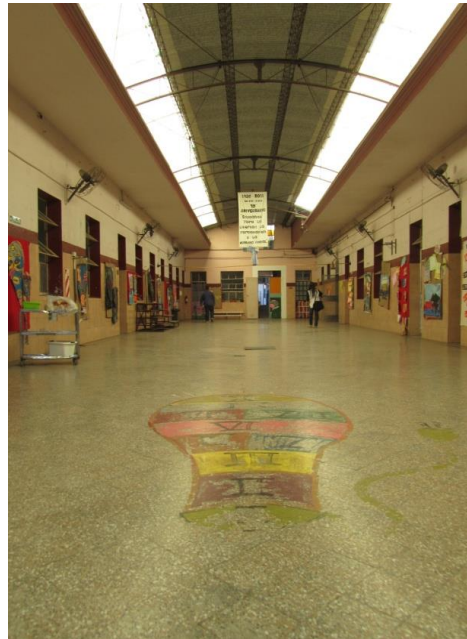
Actividad realizada en el año 2012 en el marco del Consejo de Niños y Niñas

Escuela 20 D.E. N° 18 “Sánchez de Loria”

Barragán 366. Inaugurada el 12/12/2012



Corrientes 640, Piso 6º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

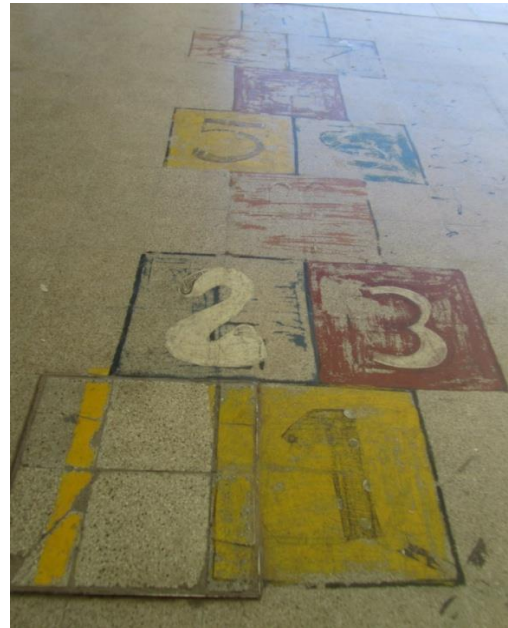


Escuela 22 D.E. 13 “Santa María de los Buenos Aires”

Echeandía 5650. Inaugurada el 15/10/2012.



Corrientes 640, Piso 6° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047



Escuela 3 D.E. 21 “Cristóbal Colón”

Larrazabal 4051. Inaugurada el 07/12/2012.



Las otras veredas inauguradas durante el año 2012 fueron:

- Escuela 4 DE 4, Quinquela Martín 1081. Inaugurado el 01/09/2012.
- Escuela 16 DE 21 Verón Astrada 635. Inaugurado el 10/12/2012.

Corrientes 640, Piso 6º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

ANEXO V

Ciudad Educativa – Escuela de vecinos

Escuelas de Gestión Estatal participantes del programa “Escuela de Vecinos”

Escuelas de Gestión Estatal

1	Comercial 9 "José Ingenieros"
2	Comercial N°2 DE 1 "Bermejo"
3	EEMN° 02 DE 16 "Agustín Tosco"
4	Escuela de Comercio N° 34 DE 03 "Monseñor Miguel de Andrea"
5	Escuela de Comercio N°19 DE 8 "Juan Montalvo"
6	Escuela N°10 DE 8 "José de San Martín"
7	Escuela N°8 DE 10 "Julio A. Roca"
8	ETN° 10 DE 5 "Fray Luis Beltrán"
9	ETN° 15 DE 05 "Maipú"
10	ETN° 16 "España"
11	ETN° 3 DE 9 "Mariquita Sánchez de Thompson"
12	ETN° 34 "Hermitte"
13	ETN° 5 DE 11 "M. de los Remedios Escalada de SM"
14	ETN° 6 DE 12 "Fernando Fader"
15	ETN°12 DE 1 "Libertador Gral. José de San Martín"
16	ETN°2 D.E 9 "Osvaldo Magnasco"
17	ETN°36 DE 15 "Guillermo Brown"
18	ETN°8 DE 13 "Paula Albarracín de Sarmiento"
19	Liceo N° 2 DE 8 "Amancio Alcorta"

Escuelas de gestión privada participantes del programa “Escuela de Vecinos”

Escuelas de Gestión Privada

1	Adoratrices
2	Betania A-221
3	Carlos Steeb
4	Ceferino Namuncurá
5	Cristo Obrero
6	ECEA
7	Espíritu Santo
8	Guardia de Honor del Santísimo Rosario

Corrientes 640, Piso 6° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

9	Hijas de Jesús
10	Inst. Nuevos Aires
11	Inst. Olmos
12	ISM de Tours
13	Luján Porteño
14	Ntra Sra de la Unidad
15	Ntra. Sra. de la Misericordia
16	Ntra. Sra. Del Huerto
17	Nuestra Sra. Del Buen Consejo
18	Nueva Pompeya
19	Sagrada Familia
20	San Isidro Labrador
21	San Miguel
22	San Rafael
23	Santa Clara

Cantidad de alumnos que participaron del programa “Escuela de Vecinos” de las escuelas de la muestra

Reg.	DE	Escuela	Cantidad Alumnos	Matrícula 2012
1	3	Escuela de Comercio N° 34 "Monseñor de Andrea" DE 3	12	674
1	1	Escuela de Comercio N° 2 "Antonio Bermejo" DE 1	10	903
1	1	Escuela Técnica N° 12 DE 1	10	690
5	13	Escuela Técnica N° 8 DE 13	15	1390
8	9	Escuela Técnica N° 34 DE 9	10	802
8	10	Escuela Julio Argentino Roca N° 8 DE 10	10*	539
8	9	Escuela Técnica N° 3 "Ma. Sánchez de Thompson" DE 9	7	598
Total			74	5536

Corrientes 640, Piso 6° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

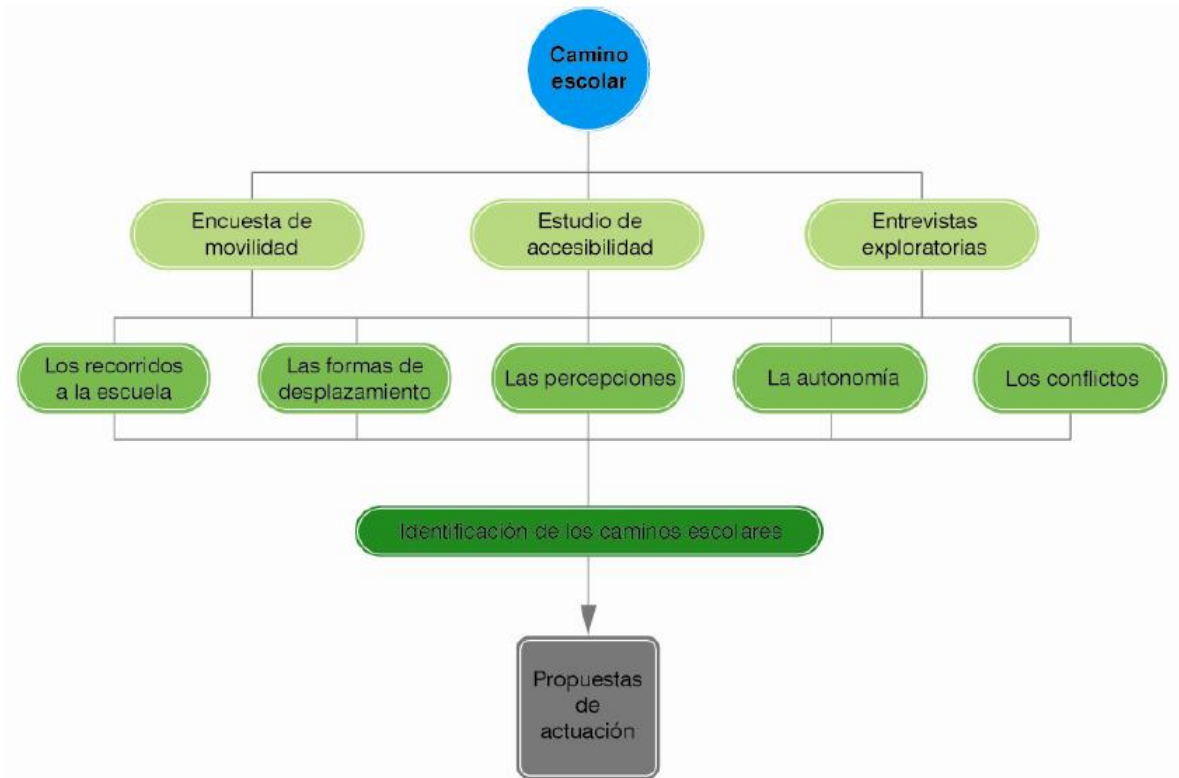
Elaboración propia de acuerdo a la información relevada. AGCBA 2013.

* En los eventos multitudinarios, como el realizado en la Legislatura, acudieron alrededor de 40 alumnos

.

ANEXO VI

Etapas de trabajo para la definición de los Caminos Escolares



ANEXO VII

Misiones y Funciones del Equipo de Coordinación del Programa de Asistencia Socio-Educativa (ASE)

El Equipo de Coordinación¹⁰⁰ tiene por misión la ejecución de las acciones que garanticen la organización, programación, planificación, implementación y evaluación del programa, conforme a los lineamientos del área de la cual dependen.

Entre las funciones se encuentran:

- Gestionar la propuesta del programa en el ámbito de las escuelas medias a través de los Asistentes.
- Promover la cogestión de las iniciativas con otros organismos o entidades;
- Establecer las pautas generales de intervención.
- Determinar la organización del equipo de Asistentes que se incluirán en cada una de las regiones, de acuerdo a sus características y necesidades, efectuando los cambios que surjan como necesarios para asegurar los propósitos del programa¹⁰¹.
- Brindar la orientación y asesoramiento a los miembros del equipo que se desempeñan como Asistentes.
- Implementar espacios de capacitación en acuerdo con el CePA.
- Propiciar el intercambio profesional entre miembros del equipo con objeto de realizar ajustes sobre la tarea, apelando a encuadres teóricos y enfoques conceptuales.
- Establecer normas de funcionamiento del programa, horarios, modalidad de comunicación y asistencia en cada una de las regiones.
- Evaluar procesos y funcionamiento general del programa.

¹⁰⁰ Punto A del Apartado 1.2 del Anexo II.

¹⁰¹ Punto A.2.4 del Apartado 1.2 del Anexo II.

- Producir informes periódicos sobre acciones y conclusiones elaboradas a fin de ser elevadas.
- Asesorar a la Dirección a cargo en relación con los ajustes que cada año pueda experimentar el programa.